



número  
**181**  
zenbakia

2ª DE JULIO DE 2005

2005eko UZTAILAREN 2.a

Boletín Quincenal de  
Información Europea  
Europari Buruzko  
Hamabostekaria



D. Jesús Catania, Presidente  
de Mondragón  
Corporación Cooperativa,  
MCC

Pag. 3

*Opinión: Hacia una mayor  
visibilidad internacional de  
la UE: el Ministro de  
Asuntos Exteriores de la UE,  
D. José Manuel Sobrino,  
Catedrático de Derecho  
Internacional Público*

Pag. 5

*Enfoque común en  
inmigración*

Pag. 11

*Cohesión, Crecimiento y  
Empleo 2007-2013*

Pag. 14

*Año Europeo de la  
movilidad de los  
trabajadores*

Pag. 16

# Índice

## Noticias

Entrevista: .....	3
Artículo de opinión .....	5
Actos .....	7

### Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

Pleno del Comité de las Regiones .....	8
Ratificación del Tratado por Luxemburgo y Malta.....	9

### Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

Consejo informal de educación.....	10
Enfoque común en inmigración .....	11
Año europeo de la movilidad de los trabajadores.....	12

### Economía / Ekonomia

Consejo informal de competencia.....	13
Orientaciones estratégicas 2007-2013 en desarrollo rural .....	14
Cohesión, crecimiento y empleo 2007-2013.....	15
Informe de la OMC .....	16
Red de comunicación de datos GEANT 2 .....	17
Reactor experimental ITER .....	18
CPRM y presupuesto de la UE.....	19

### UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

Consejo Ecofin I .....	20
Consejo Ecofin II .....	21
Eurogrupo .....	22
Directiva sobre la fiscalidad del ahorro .....	23
Informe anual 2004 del BCE .....	24

### Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

Balance JAI de la presidencia luxemburguesa .....	25
Agencia europea de los derechos fundamentales .....	26
Informe anual Eurojust 2004 .....	27
Estrategia para la protección de las infraestructuras.....	28
Agencia europea FRONTEX .....	29
Colegio europeo de seguridad y defensa .....	29

### Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

Cumbre G-8.....	30
-----------------	----

## Cuaderno de Referencias

Legislación.....	31
Transposición de normativa comunitaria al Derecho interno .....	35
Licitaciones.....	36
Convocatoria de programas .....	45
Documentos oficiales.....	46
Artículos de revista.....	50

El formato pdf de esta publicación  
puede consultarse en

<http://www.revie.org>

*Entrevista a Jesús Catania,  
Presidente de Mondragón  
Corporación Cooperativa,  
MCC*

## EL PLAN ESTRÁTÉGICO DE MCC 2005-2008 SE BASA EN EL DESARROLLO Y EN LA CREACIÓN DE EMPLEO



Jesús Catania

**Pregunta: ¿En qué aspectos incide el nuevo Plan Estratégico de MCC 2005-2008?**

**Jesús Catania:** El Plan Estratégico de MCC 2005-2008 pone el acento en el desarrollo y la creación de empleo, en la internacionalización y en la innovación y, en un plano más interno, en la intensificación de la vivencia de los Principios Cooperativos y Valores Corporativos, apuntando como principales objetivos: alcanzar unas ventas de 17.000 millones de euros en 2008 y generar 25.000 empleos en el cuatrienio para concluir el período con una plantilla en torno a las 95.000 personas, soportando este importante desarrollo con unas inversiones de 4.000 millones de euros.

En Internacionalización, el Grupo Industrial seguirá reforzando su implantación productiva en el exterior, con una orientación prioritaria hacia China y este europeo, incluida Rusia.

La Innovación es otro de los pilares del Plan, por el papel clave que ha de jugar en la generación de productos y servicios de más valor añadido y en la creación de puestos de trabajo de mayor cualificación. En este campo, se potenciarán los instrumentos intercooperativos para la investigación de largo alcance, asignando un lugar central al nuevo Plan de Ciencia y Tecnología; se impulsará el proyecto iMCC con una aplicación directa en las

TICs, mejorando la competitividad y la proximidad con el cliente y se consolidará el Polo Garaia con la promoción de 10 nuevos Centros Tecnológicos de Empresa y de Institutos Universitarios. Para apoyar todo este proceso, se asignarán más recursos a I+D+i hasta alcanzar el 6,5% del Valor Añadido Industrial.

**P: ¿A favor o en contra de la nueva Directiva relativa a la ordenación del tiempo de trabajo presentada por la Comisión Europea?**

**J.C.:** Creemos que la Propuesta de Reforma de la Directiva 93/104 sobre Ordenación del Tiempo de Trabajo responde, de forma correcta, a los objetivos planteados por la Comunicación de la Comisión de diciembre de 2003 y, en concreto, a hacer compatibles una mejor conciliación de la vida profesional y familiar con una amplia flexibilidad en la gestión del tiempo de trabajo para empresas y trabajadores.

Parece lógico que la flexibilidad en la gestión del tiempo de trabajo semanal deba tener, en el ámbito de las relaciones laborales, algún tipo de limitaciones. Por otro lado, si esas limitaciones deben existir, parece imprescindible que se establezcan con carácter general a nivel europeo, como sería aconsejable para otro tipo de normas laborales. Así se evitarían posibles

distorsiones a la competencia basadas en lo que denominamos "dumping social", que resulta incompatible con un verdadero mercado único europeo.

**"Tenemos como objetivo para el 2008 que el 25% de nuestra facturación se soporte en actividades no existentes en 2005"**

**P.: ¿Qué consecuencias podría tener para los trabajadores de MCC la Directiva de Servicios, conocida como de Bolkestein?**

**J.C.:** Como enfoque general cabe recordar que, en nuestras cooperativas, la aprobación y gestión de las condiciones laborales de nuestros socios les corresponde a ellos mismos, disfrutando los trabajadores eventuales de unas condiciones similares a las de los socios.

Ciñéndonos a la directiva Bolkestein, parece que de momento su aplicación ha quedado un tanto relegada, ante la presión y los enormes recelos de los trabajadores y la oposición frontal con que fue acogida en países tan claves para Europa como Francia y Alemania, constituyendo al parecer uno de los factores que influyeron en el no francés.

En el hipotético caso de que se pusiera en marcha en los términos propuestos, pensamos que no tendría efectos especiales en nuestras Cooperativas, que seguirían guiándose por la normativa vigente y por la abundante experiencia adquirida en este campo, con los continuos desplazamientos de nuestros socios a empresas y clientes europeos.

**P.: ¿Qué interés presentan para MCC los "base que centers" que el Gobierno Vasco abrirá en México, en los países de la ampliación al este de la UE y en China?**

**J.C.:** Como es bien conocido, somos una Corporación con un elevado grado de internacionalización, que cuenta con siete Delegaciones Corporativas, 70 delegaciones comerciales de diferentes negocios y 48 plantas en 14 países. Nuestra experiencia en este ya largo proceso, sobre todo en lo que concierne

a la instalación de plantas productivas, es que es muy positivo contar con puntos de apoyo de carácter institucional, particularmente en aquellos países con mayor dificultad de penetración.

Nuestro carácter de grupo, nos permite disponer de una notable cobertura corporativa a la hora de facilitar contactos, realizar estudios de mercado, obtener ayudas financieras etc. pero contamos también con ejemplos, como en México, en el que nos resultó muy beneficiosa el solapamiento institucional del Gobierno Vasco. De lo que no cabe duda es que para la PYME vasca, este tipo de apoyos será vital para su expansión exterior.

**5.- Siempre ha sido un objetivo de MCC invertir en I+D ¿cómo desarrolla hoy la estrategia de Lisboa?**

La estrategia de Lisboa pretende hacer de la Unión Europea para el 2010 "la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de un crecimiento económico sostenible, con más y mejores puestos de trabajo y una mayor cohesión social", utilizando tres indicadores respecto a Japón y USA: producto interior bruto per cápita, productividad laboral por empleado y tasa de empleo.

MCC se ha sumado a esta estrategia de Lisboa impulsada, como el resto de empresas europeas, por la necesidad de competir en el mercado globalizado. Para ello, hemos decidido promover una activa política de innovación en negocios y productos, planteándonos para el 2008 que el 25 % de nuestra facturación se soporte en actividades no existentes en 2005. También vamos a intensificar nuestra participación en proyectos de los programas marco de la Unión Europea, en particular el 6º P. M. y 7º P. M., incidiendo en aquellos aspectos tecnológicos más ligados a los proyectos estratégicos definidos en el Plan de Ciencia y Tecnología de MCC para 2005-2008.

Son proyectos enfocados a la incorporación de nuevos conocimientos tecnológicos, que nos permitan desarrollar negocios sostenibles en los nuevos sectores estratégicos corporativos de Salud y Biotecnología, Tecnologías de la Información y Comunicación, Energía, Aeronáutica y Gestión Empresarial Avanzada, con el fin último de generar empleo de mayor valor añadido a nivel local. También aquí se está colaborando activamente con las administraciones públicas, y en especial con la de Bruselas.

# HACIA UNA MAYOR VISIBILIDAD INTERNACIONAL DE LA UE: EL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES



José Manuel Sobrino

El Tratado por el que se establece una Constitución para Europa (TCE) introduce en la estructura institucional de la UE la figura del Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión (MAE) con el propósito de reforzar, mediante un portavoz único, su visibilidad, eficacia y capacidad de negociación internacional. Se trata de un nuevo cargo, políticamente atípico, un ministro de un inexistente Gobierno. Miembro, a la vez del Consejo de ministros y de la Comisión europea. Llamado a ser el "rostro" de la Unión ante el mundo. Y, al que se le encomienda la difícil tarea de intentar conciliar dos dimensiones de la acción exterior europea, la "civil" y la "política", que, apoyadas en métodos diferentes: el comunitario y el intergubernamental y en instituciones distintas, no siempre han funcionado de forma coherente y coordinada.

Las disposiciones del TCE referidas al MAE y, especialmente el art. I-28, establecen el procedimiento para su nombramiento, su ubicación institucional, las funciones que va a asumir, sus responsabilidades y frente a quién. Estas disposiciones reflejan la intención de fusionar en un solo cargo y en una misma persona las tareas que en materia de acción exterior se vienen desarrollando actualmente desde el Consejo (fundamental, aunque no exclusivamente por el Alto Representante) y la Comisión (fundamental, aunque no exclusivamente, por el Comisario de Relaciones exteriores). De este modo, el MAE actuará, a la vez, como mandatario del Consejo para la PESC y la PECS, y como miembro de la Comisión de la que será uno de sus Vicepresidentes, encargado de las relaciones exteriores y de otros aspectos de la acción exterior.

El procedimiento para su nombramiento resulta, debido a este doble mandato, bastante complejo, ya que en el intervienen, en distintos momentos, el Consejo Europeo, el Presidente de la Comisión y el propio PE. En efecto, el art. I-28 prevé que el Consejo Europeo por mayoría cualificada y con la aprobación del Presidente de la Comisión nombre al MAE. Pero, además, como el MAE va a ser uno de los Vicepresidentes de la Comisión, su designación deberá ir, también, acompañada de los requisitos que se establecen para el nombramiento de la Comisión, así que antes de tomar posesión de su cargo, estará sujeto, como el resto del colegio de comisarios, al voto de aprobación del PE. Se trata, por consiguiente, de un procedimiento de nombramiento que va a combinar aspectos intergubernamentales con otros puramente comunitarios. Estaremos, así, ante una decisión procedente de una Institución (el Consejo Europeo) esencialmente intergubernamental, pero adoptada a través de un

procedimiento, no de unanimidad, sino de mayoría cualificada, por consiguiente siguiendo un método comunitario. Que, deberá acompañarse de la aprobación del Presidente de la Comisión (lo que parece indicar que tendrá efecto vinculante) y que, finalmente, deberá contar con el visto bueno del PE. Una vez nombrado, la duración de su mandato será igual que para el resto de los Comisarios, esto es, cinco años. Por otro lado, el citado art. I-28 establece que dicho mandato podrá finalizar, también, por decisión del Consejo Europeo por mayoría cualificada acompañada de la aprobación del Presidente de la Comisión. Pero, además, como miembro de la Comisión, tendrá, como prevé el art. I-26, una responsabilidad colegiada ante el PE, quien tiene competencias para votar una moción de censura contra la Comisión de conformidad con el art. III-340. Si se aprueba dicha moción, los miembros de la Comisión deberán dimitir colectivamente de sus cargos y el MAE deberá dimitir del cargo que ejerce en la Comisión.

Como resulta obvio, estos procedimientos pueden conducir a graves problemas institucionales o, al menos, a situaciones incomodas. ¿Qué ocurrirá, por ejemplo, con un MAE de una Comisión que ha tenido que dimitir, pero que él, individualmente, sigue conservando como MAE la confianza del Consejo Europeo? O ¿qué pasará si surgen discrepancias en cuanto a la dimisión del MAE entre el Consejo y el Presidente de la Comisión?

Las competencias del MAE van a estar matizadas por su doble adscripción al Consejo y a la Comisión. En este sentido, sus competencias se refieren tanto a la acción exterior en su dimensión política, de seguridad y defensa (lo que le llevaría a actuar, también, como Ministro de defensa), como a la acción exterior en su dimensión puramente civil. En el marco de estas competencias, las tareas que va a desempeñar serán, esencialmente, de iniciativa, de ejecución, de representación y de coordinación. Y se despliega de manera diferente según estemos en el ámbito de la política exterior y de la seguridad y defensa o el marco de la acción exterior civil de la Unión, esto es, de aquellas Políticas comunitarias que tengan una dimensión internacional.

Un terreno en el que el MAE asume importantes responsabilidades es en el de la representación exterior de la UE, al pasar a dirigir el diálogo político en nombre de la UE expresando su posición en las Organizaciones internacionales y en las Conferencias internacionales en las que participe. En este sentido, una de las funciones más complejas que deberá asumir es la de organizar la coordinación de la acción de los Estados miembros de la

Unión en estos foros internacionales. Para llevar a cabo estas tareas podrá apoyarse en el Servicio europeo de acción exterior, que convertirá en Servicio diplomático europeo a la importante red de delegaciones que la Comisión tiene en más de 125 países y Organizaciones internacionales.

La creación de la figura del MAE pretende simplificar el complejo organigrama que actualmente sostiene la acción exterior de la UE, evitando los solapamientos institucionales que con frecuencia se dan en la misma. A través de este nuevo órgano se pone fin a la bicefalía institucional que desde el Tratado de Ámsterdam acompaña a las relaciones internacionales de la UE. Ahora bien, esta simplificación institucional, no parece que se haya visto seguida por una simplificación de los procedimientos y métodos de actuación que, en buena medida, siguen siendo los que, hasta hoy en día, permiten actuar al Alto Representante y al Comisario de Relaciones exteriores y que obedecen a dos realidades distintas: la intergubernamental y la comunitaria. Surge, entonces, la cuestión, de saber si el MAE va a ser la "pasarela" que permita el tránsito entre ambas realidades.

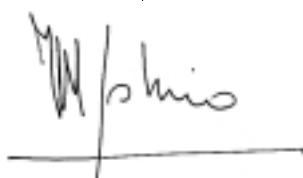
Sin ánimo de ser exhaustivo cabría mencionar algunos problemas que podrían surgir en relación con la división del trabajo y la operatividad del MAE y que afectan a cuestiones relacionadas con su nombramiento, funciones y responsabilidades. Por lo que se refiere a su nombramiento, veíamos que es el fruto de un doble procedimiento, resultado de su doble adscripción al Consejo y de la Comisión. Así, responderá de su labor ante el Consejo Europeo que lo podrá cesar, y responderá colectivamente, junto al Colegio de la Comisión, ante el PE, pero no por su actividad individual en materia de relaciones exteriores ni en la formulación y ejecución de la Política exterior y de la Política de defensa, ni por su gestión en el Consejo de asuntos exteriores. En efecto, el Consejo Europeo, de manera bastante discrecional, va a nombrar al MAE pero, lo que es más curioso, lo podrá cesar como Ministro, a pesar de ser también un Vicepresidente de la Comisión, ¿qué ocurrirá cuándo, surja una discrepancia con el Presidente de la Comisión?, ¿podrá seguir siendo vicepresidente de la Comisión pero no ministro? Este problema puede plantearse, también, a la inversa, esto es cesando como vicepresidente de la Comisión pero no como ministro. Tal resultado podría ser el fruto de una moción de censura presentada contra la Comisión de la que es miembro, debiendo dimitir de este cargo -a pesar de haber sido nombrado mediante un procedimiento distinto al resto de los comisarios-, pero podría seguir actuado como ministro por lo que respecta a las atribuciones derivadas de su condición de "mandatario" del Consejo en materia de PESC, hasta el nombramiento de una nueva Comisión. Y, en tal caso, ¿la nueva Comisión lo incorporaría como nuevo vicepresidente, o tendría que dimitir para dar libertad política al futuro presidente de la Comisión para formar el colegio de comisarios? Se trata, de una extraña situación pero

no hipotética, dado la práctica del PE y el fortalecimiento progresivo de sus competencias. Aunque suponemos que se resolvería mediante actuaciones de oportunidad política y sentido común. De todos modos, este problema suscita, en mi opinión, la siguiente cuestión: ¿será posible lograr una división del trabajo tal que resulte factible ser, al mismo tiempo, mandatario del Consejo y estar sometido a los principios de independencia y colegialidad propios de la Comisión?. En definitiva, se trataría de aclarar, quién hace qué y ante quién es responsable de lo que haga o deje de hacer.

La inserción institucional del futuro MAE suscita, también, algunas dudas. Por un lado, su convivencia en el seno del Colegio de la Comisión, disfrutando de un estatuto especial dentro del mismo, será pacífica tanto y en cuanto no entorpezca la autoridad que el Presidente de la Comisión tendrá sobre él en su condición de Comisario. De igual manera, esta convivencia será productiva si se logra una división coherente del trabajo con los restantes Comisarios con responsabilidades en políticas con dimensión internacional. En este sentido, sin duda, el doble mandato del futuro MAE, resuelve un problema de coherencia entre el Alto Representante y el Comisario de Relaciones exteriores, pero, como es sabido este Comisario no es el único Comisario con importantes competencias exteriores dentro de la Comisión, como es el caso del Comisario de Comercio, el de Cooperación al Desarrollo y el de la ampliación. Por lo que seguirán presentándose los tradicionales problemas de coordinación que en este ámbito frenan la actuación de la Comisión y, consecuentemente, de la UE. Salvo que se le reconozca al MAE una real autoridad de coordinación (con todo el poder político que ello implica) de todos los aspectos de la acción exterior de la Unión. Posibilidad que parece contemplarse en el art. I-28, 4º.

A mi juicio, la creación del MAE es la propuesta más ambiciosa del TCE en el ámbito de la acción exterior de la UE. Con él se pondrá fin a la "bicefalía" que hasta ahora gobierna sus relaciones internacionales. La fusión, en un solo cargo, de las responsabilidades del Alto Representante y del Comisario de Relaciones exteriores no supondrán, sin embargo, la fusión de las políticas que deberá formular, preparar y poner en práctica, puesto que ellas seguirán obedeciendo a métodos distintos y a procedimientos diferentes: intergubernamental y comunitario. De manera que esta fusión de cargos se hace sobre la base de la atribución de una doble función al MAE, por lo que se podría decir que pasamos de una "bicefalía" a una "bifunción".

Lo que, en definitiva, se buscó con esta nueva figura institucional fue incorporar elementos de coherencia, visibilidad y credibilidad a la acción exterior de la UE y hacerla, de este modo, un actor más fuerte y efectivo de las relaciones internacionales. Si el TCE, finalmente, no prospera habría que idear otras vías jurídicas y políticas para permitir que la UE cuente en el futuro con un Ministro de asuntos exteriores.



JOSE MANUEL SOBRINO HEREDIA

CATEDRÁTICO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO. DIRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS EUROPEOS "SALVADOR MADARIAGA" DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

## SOBRE DESCENTRALIZACIÓN Y AUTONOMÍA LOCAL Y REGIONAL EN EL TRATADO CONSTITUCIONAL EUROPEO

# EL COMITÉ DE REGIONES APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR EUSKADI

El pasado día 7 de julio el Pleno del Comité de las Regiones ratificó definitivamente el Proyecto de Dictamen, sobre “**El estado del proceso de descentralización en la Unión Europea ampliada y el lugar de la autonomía local y regional en el proyecto de Tratado Constitucional**”, presentado por José María Muñoa, miembro de este organismo y Comisionado del Lehendakari para las Relaciones Exteriores. Dicho documento ya había sido previamente debatido y aprobado en el ámbito de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Gobernanza Europea del mencionado órgano.

A lo largo del documento se constata el hecho de que existen diferentes tipos de entes regionales y locales con distintos estatus políticos, en función de las circunstancias específicas de cada territorio. Es por ello que, según reclama el dictamen, el proceso de descentralización regional y local debe ser lo suficientemente flexible y adaptable como para poder hacer frente a esta diversidad de realidades de cada Estado. Así mismo, los Estados tienen que reconocer al máximo nivel normativo posible la autonomía regional y local, así como hacer efectivos la preservación, el respeto y el fomento de la diversidad de lenguas y culturas existentes en Europa.

En el mismo orden de cosas, se menciona que para hacer frente a los avances en las competencias regionales y lograr una verdadera autonomía financiera es imprescindible el traspaso de los recursos económicos necesarios para el correcto ejercicio de las responsabilidades adquiridas.

En el documento se pide también que la autonomía de los entes regionales y locales no esté sujeta a medidas de control del poder central, excepto en aquellos casos fijados por ley, así como que los representantes de los organismos locales y regionales, especialmente aquellos con poderes legislativos, puedan participar realmente en el proceso de toma de decisiones comunitario.

Por otro lado, el documento da cuenta de los beneficios que para la autonomía regional y local supone el reconocimiento de rango constitucional que recibe en el Tratado constitucional europeo, favoreciendo así la protección jurídica de dicha autonomía, y posibilitando una participación más activa tanto en la representación de las regiones en los órganos decisarios europeos como en la aplicación de las normas y políticas comunitarias.

En último término, el documento exhorta al Consejo de Europa y a los Estados miembros a ratificar en forma de convenio internacional el proyecto de Carta de la Autonomía Regional, proporcionándole así a dicha Carta la protección y el valor jurídico propios del Derecho Internacional.

## FLEXIBILIDAD PARA LAS AYUDAS ESTATALES REGIONALES



# EL PLENO DEL COMITÉ DE LAS REGIONES ADOPTA UN INFORME DEL GOBIERNO VASCO

**Erregio arloko estatu laguntzetan Europako Batzordeak flexibilitate handiagoa eskainiko duela adierazi du.**

En su intervención el 7 de julio ante el Comité de las Regiones (CdR), **Neelie Kroes, comisaria de Competencia, prometió más flexibilidad en torno a las ayudas estatales de finalidad regional**. Kroes indicó que las consultas realizadas sobre este asunto indican la necesidad de otorgar mayor flexibilidad a los Estados miembros para designar las regiones seleccionables para el nuevo régimen de ayudas estatales. La comisaria adelantó que la Comisión presentará un **nuevo documento de consulta sobre las futuras líneas directrices** en próximas semanas, y destacó que el principio general, consistente en orientar aún más las ayudas estatales, se aplicará también a las ayudas regionales.

## Nuevo protocolo de cooperación entre el CdR y la Comisión

El planteamiento de Kroes persigue un **objetivo global** a la hora de reformar las estructuras de ayudas públicas, dotando de **menos ayudas a las regiones, pero de forma más dirigida y concentrada** para un mayor rendimiento en términos económicos, de crecimiento y empleo. "Las ayudas deben seguir siendo útiles para rectificar los desequilibrios, pero hay otras posibilidades, eventualmente más eficaces para favorecer el desarrollo regional", señaló. Las regiones más necesitadas serían las beneficiadas por el nuevo régimen, especialmente en las ayudas para la inversión en las grandes empresas.

Mientras que el objetivo global de las reformas ("menos y mejores ayudas") recibió el apoyo del CdR, los oradores expresaron su inquietud ante su valoración de que las propuestas de la Comisión carecían de flexibilidad y podrían dañar la cohesión.

Esta inquietud quedaba reflejada en el dictamen presentado por Vicente Álvarez Areces, Presidente del Principado de Asturias (ES-PSE), que fue aprobado por mayoría. El dictamen planteaba la necesidad de una ayuda estatal flexible "ya que la reducción de las ayudas socavaría la inversión en formación, innovación, investigación y desarrollo sostenible". Por eso propone a la Comisión considerar separadamente las realidades locales específicas de las distintas zonas de Europa, ya que "la cohesión económica, social y territorial sólo podrá lograrse si las situaciones diversas se tratan de maneras diversas". Álvarez solicitó medidas transitorias para suavizar el posible impacto de la ampliación "en las regiones de efecto estadístico y en las de efecto natural" que no pueden optar ya a los máximos niveles de ayuda, así como un trato especial para las regiones insulares, de montaña y poco pobladas.

También intervinieron en el debate, entre otros, Eberhard Sinner (PPE-DE), Ministro de Asuntos Europeos de Baviera, señalando la importancia de la flexibilidad en las ayudas esta-

tales, sobre todo respecto a los Estados miembros de grandes dimensiones y que generan la mayor parte de la prosperidad; Michel Delebarre (FR-PSE), alcalde de Dunquerque y líder del grupo socialista del Comité, mostrando su preocupación por el posible impacto de las nuevas fórmulas de ayuda estatal sobre los servicios de interés económico general; Claudio Martini (IT-PSE), Presidente de la Toscana y de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa, insistiendo en la importancia de la cohesión territorial; o Jerzy Zajakala (PLUEN y AE), Alcalde de Lubianka, recordando que la ayuda estatal "no es una forma de caridad".

La Comisaria, en respuesta a los ponentes, señaló que **"las ayudas estatales pueden contribuir a reactivar la situación económica de Europa"**. Kroes abogó por la descentralización y tomó nota de la preocupación por los servicios de interés económico general. También indicó que las ayudas estatales no suponen un factor decisivo para las empresas a la hora de instalarse en un lugar, algo que deciden en función de la flexibilidad del mercado laboral y las infraestructuras. En este sentido, subrayó la importancia de las PYMEs como "motor para crear puestos de trabajo y fomentar el crecimiento". Asimismo recordó que la ayuda a las inversiones para las grandes empresas sólo será factible en las regiones perceptoras de ayudas, pero los denominados **"instrumentos horizontales"** (investigación y desarrollo, capital de riesgo, creación de empleo....) seguirán disponibles en la UE, incluso en las regiones que no puedan optar a ayudas.

**El pleno también adoptó por unanimidad un informe del Gobierno Vasco sobre los elementos positivos de la descentralización y el papel de las regiones.** El documento insta a la UE a garantizar y respetar el principio de autonomía regional y local. "El estado del proceso de descentralización en la Unión Europea ampliada y el lugar de la autonomía local y regional en el proyecto de Tratado Constitucional" anima a los Veinticinco a adoptar medidas para la preservación, **el respeto y el fomento de la diversidad de lenguas y culturas existentes en Europa**; insiste en que los representantes de organismos regionales y locales deben «disfrutar de la posibilidad de participar realmente en el proceso de toma de decisiones comunitario»; defiende los valores positivos de la regionalización; y analiza las repercusiones del Tratado constitucional para las regiones, **"un paso adelante para reforzar a las regiones"**.

Otra cuestión abordada en el pleno fue el **nuevo protocolo de cooperación entre el CdR y la Comisión**, que deberá firmarse para noviembre. La comisaria de Política Regional, Danuta Hübner, expresó su deseo de intensificar "la dimensión política de su cooperación con el Comité de las Regiones" y mejorar las relaciones de trabajo entre las dos instituciones. El nuevo protocolo, que sustituye al aprobado en octubre del 2001, intentará identificar los informes a examinar por el CdR, ajustando mejor su labor en la agenda europea.

Para favorecer la mejora en las relaciones entre Comisión y CdR, Hubner propone un análisis sistemático y preciso de las opiniones adoptadas por el CdR, así como un encuentro tras la aprobación en noviembre del programa de trabajo para 2006.

## SI A LA CONSTITUCIÓN

# RATIFICACIÓN DEL TRATADO POR LUXEMBURGO Y MALTA



**Europar Batasuna osatzen duten Estatu Kideen erdia baino gehiago Europar Konstituzioaren alde agertu da jadanik.**

Malta y Luxemburgo ratificaron el 6 y el 10 de julio, respectivamente, su apoyo a la Constitución europea. De esta forma son ya **trece los Estados miembros que han dado el "sí" al documento**, cuyas posibilidades de seguir adelante quedaron seriamente afectadas después de que Francia y Holanda lo rechazaran en fechas recientes, lo que motivó que el Consejo Europeo decidiera en junio abrir un período de reflexión sobre la cuestión.

Malta y Luxemburgo se unen así al “**grupo de apoyo**” en el que figuraban con anterioridad **Alemania, Austria, Chipre, España** (habiendo optado estos cuatro Estados por la vía del **referéndum**), **Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Eslovaquia y Eslovenia** (por vía **parlamentaria**). Quedan aún **pendientes** los procesos de ratificación de **Estonia**, que lo hará por vía parlamentaria en otoño, **Bélgica** (a la espera únicamente del pronunciamiento de las asambleas regionales y de las comunidades lingüísticas) y otros siete Estados miembros que han decidido **aplazar el proceso**: **Dinamarca, Portugal, la República Checa (referéndum), Suecia, Finlandia, Irlanda, Polonia y el Reino Unido**.

## El parlamento de Malta aprueba el Tratado

A pesar de la elección de la vía parlamentaria por los malteses, el hecho de que sus 65 diputados votaran a favor **por unanimidad** no dejó de ser una sorpresa. Incluso los 30 parlamentarios del partido laborista, en la oposición, se mostraron a favor, a pesar de haber votado en su día en contra de la incorporación de Malta a la Unión Europea.

El primer ministro maltés, Lawrence Gonzi, acogió con júbilo los resultados del escrutinio, destacando que es la primera vez en la historia en que el Parlamento del país ha votado de forma unánime con una visión común sobre los asuntos europeos.

La decisión produjo asimismo una gran satisfacción en el seno de la Unión Europea. Así, la Comisión europea se congratula del voto maltés, considerándolo un “mensaje importante” a favor de la continuidad del proceso. El socialdemócrata alemán Jo Leinen, presidente de la comisión para asuntos constitucionales del Parlamento europeo, afirmó que la aprobación maltesa representaba una mayoría de apoyo de los Estados miembros (dando por hecho que la Constitución será ratificada por Bélgica). Añadió que un “sí” de Luxemburgo sería “una señal de que la Constitución está con vida y que gana en apoyo”.

## El referéndum en Luxemburgo dice Sí

Pocos días después, Luxemburgo ratificaba por amplia mayoría, en referéndum, el Tratado Constitucional de la UE. La opción elegida por este país de someter la aprobación a un plebiscito popular era algo que no se veía de forma clara desde la Comisión europea tras los recientes rechazos de Francia y Holanda. Aunque los sondeos se inclinaban hacia el “sí”, el signo de la respuesta de los ciudadanos del Gran Ducado (con apenas 450.000 habitantes, de los que la mitad tenían derecho a voto) no estaba garantizada. De hecho, las últimas encuestas, publicadas hace un mes, mostraban una

sorprendente progresión al alza del ‘no’ que podría haber rondado cotas del 45%.

La aprobación del Tratado había llegado a convertirse en una apuesta personal del primer ministro luxemburgués, Jean-Claude Juncker - tras haber ostentado la presidencia de turno de la UE en el primer semestre del año, además de ser decano del Consejo Europeo y actual presidente del Eurogrupo -, quien llegó a asegurar que se retiraría de la política activa si sus conciudadanos no aprobaran sus puntos de vista sobre la Constitución. A su favor jugaba el hecho de que Luxemburgo es uno de los países fundadores de la Unión Europea, siendo un país próspero y con una eficaz organización de Estado que ofrece un apoyo prácticamente continuo a todos los temas que se plantean a nivel europeo.

## La construcción europea a debate: “Plan D”, Diálogo, Debate y Democracia

En cualquier caso, los luxemburgueses se mostraron finalmente a favor de la Constitución, con un 56,52% de votos a favor y un 43,48% en contra, invirtiendo así la tendencia de las consultas populares de Francia y Holanda. El propio Juncker afirmó que el resultado venía a demostrar que “la Constitución no está muerta”.

El resultado de Luxemburgo ha suscitado declaraciones en cierto modo contradictorias por parte de la Comisión europea. Su presidente, José Manuel Barroso, acogió la noticia como “una señal fuerte, porque demuestra que una mayoría de socios de la Unión conserva aún esperanzas de abrir el camino hacia una Europa más democrática, más transparente, más eficaz y más fuerte en la escena internacional”. A pesar de la alegría por el resultado luxemburgués, el propio presidente de la Comisión europea no dudó en afirmar que “el futuro de la Constitución europea es incierto”, recordando que la última Cumbre de jefes de Estado y de gobierno de la UE del 16 y 17 de junio decidió someter la idea de la **constucción europea** a una reflexión profunda: “**es el plan "D"** por **Diálogo, Debate y Democracia**”, que la Comisión propuso. Deseamos establecerlo rápidamente, y vamos a pretender crear un nuevo debate europeo, implicando no sólo a los responsables políticos europeos y nacionales, sino a toda la sociedad”, añadió.

Aunque los resultados de Malta y Luxemburgo no parecen, pues, introducir un elemento diferenciador de relevancia en el análisis de la situación política europea motivada por el rechazo franco-holandés al Tratado, los datos no dejan de indicar que 13 países han dicho “sí” a la Constitución, y que los apoyos ya ratificados vienen a suponer casi la mitad de la población que agrupan los países de la Unión, entre ellos Alemania, el país más poblado, con más de 82 millones de habitantes.

## FORMACIÓN PROFESIONAL, TEMA CLAVE



Educación

# CONSEJO INFORMAL DE EDUCACIÓN

**Europar Batasuneko Ministrarien arabera, lanbide heziketa hobeak produktibitate handiagoa eragingo du.**

Los Ministros de Educación de la UE, junto con los de **Bulgaria y Rumanía** - invitados como **observadores** -, se reunieron en Londres el 12 y 13 de julio en un **Consejo informal sobre la mejora de la educación y la productividad de los trabajadores europeos**. La Presidencia británica centró la reunión en la **formación profesional**. El acto contó con la presencia del comisario de Cultura y de Educación Jan Figel, y fue presidido por Ruth Kelly, Ministra británica de Educación (y, durante el segundo día, también por los diputados laboristas Bill Rammel, Phil Hope y Allan Wilson).

El debate versó el día 12 sobre las capacidades profesionales, la participación de los patronos en la formación profesional y la propuesta de la Comisión acerca del "**Marco europeo de cualificaciones**", mientras el 13 se debatió sobre las capacidades profesionales y la productividad en el marco de los objetivos revisados de Lisboa, con vistas a determinar las líneas de orientación para una posible colaboración en este campo.

### Marco europeo de cualificaciones para la movilidad de los trabajadores y un acervo pedagógico

Más concretamente, los **ministros se centraron** en los siguientes puntos:

- el desarrollo de las competencias y enfoques nacionales para llenar las lagunas en cada sector económico, para que los patronos tengan los medios de garantizar a sus empleados un nivel óptimo de cualificación;
- la movilidad como solución para combatir la falta de cualificaciones;
- la estrecha relación entre personal cualificado y productividad económica (los Secretarios Generales de la Unión de las Confederaciones Industriales de Europa UNICE y la Confederación Europea de Sindicatos CES pudieron dar su opinión al respecto);
- las próximas etapas para profundizar en la cooperación.

Figel presentó a los Ministros el "Marco europeo de cualificaciones" que fomentará la **movilidad de los trabajadores** y que pretende "**establecer un sistema de reconocimiento mutuo del acervo pedagógico de las cualificaciones**", explicó el Comisario. El Marco incluye **ocho niveles** que especifican las cualificaciones y capacidades en las cuales pueden desempeñar los candidatos. Así, un patrono de un Estado miembro podrá fácilmente valorar la capacidad profesional del candidato europeo no nacional. El procedimiento de consulta actual terminará a final del año y la Comisión evaluará después los resultados para presentar una recomendación formal al Consejo durante el primer semestre de 2006. Aunque el Comisario no quiso dar una lista de "buenos alumnos" si reconoció que los países escandinavos, que apostaron por invertir en la investigación y las ciencias, registran resultados especialmente buenos en términos de productividad económica.

El Comisario insistió en la necesidad de **invertir a largo plazo**, ya que "**en 2010 cerca de la mitad de los nuevos empleos en la Unión Europea requerirán mayores cualificaciones y solamente el 15% una formación básica**".

La ministra Kelly puso como ejemplo su propio país, consciente de la importancia de la educación y la cualificación para progresar, lo que favoreció un verdadero cambio en su manera de invertir en la educación. La **política educativa** requiere por parte de la UE una revisión en cuanto a sus prioridades para no incumplir los objetivos de Lisboa, y además una mejor formación de los trabajadores y una mano de obra cualificada son condición sine qua non para que Europa pueda responder a la **amenaza de las economías emergentes China e India**, según Kelly.

La ministra prometió que durante los seis meses de la Presidencia británica se aliaría con sus homólogos europeos para delimitar mejor las lagunas existentes en los distintos sistemas de educación y formación en Europa. La presidencia británica trabajará en estrecha colaboración con Austria y Finlandia, países que tomarán el relevo de la presidencia en 2006, para lograr que la educación y las facultades profesionales se conviertan en la piedra angular del crecimiento de la economía europea. La reunión informal de Londres será la base para el único Consejo de Educación, Juventud y Cultura previsto bajo Presidencia británica (14 y 15 de noviembre).

**Los principales puntos en los ámbitos de la educación y juventud durante el "semestre británico"** serán: la negociación de nuevos programas comunitarios sobre educación y juventud para promover la cooperación entre centros escolares y programas de intercambios entre profesores y estudiantes (como el programa Erasmus); la evaluación de la incidencia del aumento de las capacidades de la mano de obra europea sobre el crecimiento de la productividad, y la aprobación de medidas concretas para hacer avanzar la situación en este ámbito; el informe acerca de la contribución de la educación y la formación a la competitividad y la inclusión social en el marco de la estrategia de Lisboa; la mejora del seguro de calidad para los establecimientos de enseñanza superior en Europa; y la aprobación de un "**Pacto europeo para la juventud**" orientado hacia los problemas de los jóvenes parados.

En resumidas cuentas, los ministros de los 25 concluyeron en Londres que la **formación profesional es indispensable para garantizar un empleo de calidad a los ciudadanos y colocar Europa en la vía de la productividad**. Formar mejor a los ciudadanos europeos para garantizarles un mejor empleo consolidará su confianza en el proyecto europeo. Europa, con una **mano de obra cualificada**, estará preparada para cumplir los objetivos de Lisboa y podrá situarse a la cabeza de la escena internacional .

El Comisario Figel, por su parte, felicitó a la Presidencia británica por su interés en una formación profesional de calidad, lo que constituye, junto con las universidades, el eje central de la política necesaria para mejorar la situación en Europa. "Estas cuestiones son determinantes para la evolución de una Europa competitiva y para su futuro social y cultural", remarcó Figel, añadiendo: "es necesaria una sensibilización política".

## ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y MERCADO LABORAL

# ENFOQUE COMÚN EN INMIGRACIÓN

**Inmigratio arloko politika koherente batek Europako arazo demografikoak konponduko lituzke.**



La Comisión europea celebró una audiencia pública sobre la cuestión de la **inmigración** el pasado 14 de junio, durante la cual el Comisario de Justicia, Libertad y Seguridad, Franco Frattini, recordó el programa de trabajo de la Comisión y la próxima presentación, en julio, de una comunicación sobre las medidas que deben adoptarse para estimular una **política de recepción eficaz**, sin perjuicio de la diversidad de las elecciones nacionales en cuanto a **políticas de integración social**.

En sus declaraciones, el Comisario quiso destacar una serie de **mensajes** fundamentales, como:

- La necesidad de utilizar mejor y de reforzar el nivel de formación de la mano de obra ya presente en el territorio europeo, puesto que la formación de los trabajadores es un reto principal para su integración.
- El problema real que representa hoy la cláusula de limitación del establecimiento de los trabajadores de los nuevos Estados miembros de la UE, un problema que debe regularse.
- La creación de una Carta Verde Europea que permita al inmigrante buscar un empleo antes de su llegada a la UE, y no después de la misma, sobre la base de un sistema de información entre los Estados miembros y el debate relativo al vínculo entre el trabajo, la duración de la estancia y la circulación en la Unión. Señala Frattini que "los permisos de trabajo y residencia deberían vincularse intrínsecamente".
- La importancia que la Comisión otorga a la reducción de disparidades con el fin de llegar progresivamente a derechos iguales para todos los trabajadores.

La Comisión planteó ya en 2003 que, debido a la evolución demográfica que conoce la UE, se podía esperar una **disminución general de la población activa después de 2010**. Esta disminución podría ser, **entre 2010 y 2030, de aproximadamente 20 millones de trabajadores para la UE-25**. Para solucionar los problemas que el envejecimiento de la población causa en el mercado laboral la UE debe en primer lugar recurrir a los recursos humanos de los que dispone actualmente (nacionales de la UE y nacionales de países terceros que residen en el territorio de la UE). Pero sin olvidar tampoco el papel que puede jugar la emigración de terceros países en la resolución de este problema.

Como manifestaba el Comisario de Empleo y Asuntos Sociales, Vladimir Spidla, durante la audiencia del día 14, "es necesario tener una política de integración de los inmigrantes eficaz. Solamente tal política podrá garantizar que la futura inmigración se vuelve una de las respuestas convenientes al reto demográfico de Europa."

### Políticas comunes ante la inmigración

En las conclusiones del **Consejo Europeo de Tampere** de octubre de 1999 la UE comenzó a elaborar una **política global en cuanto a inmigración**. Varias **directivas** pudieron adoptarse en el ámbito de la inmigración legal (derecho a la reunificación familiar, estatuto de los residentes de larga duración, admisión de los estudiantes e investigadores), pero no fue posible encontrar un acuerdo sobre un marco legisla-

tivo común que se aplicaba a la inmigración económica. En 2001 la Comisión adoptó una propuesta de Directiva relativa "a las condiciones de entrada y estancia de los nacionales de terceros países a efectos de un empleo asalariado o del ejercicio de una actividad económica independiente". Pero, a pesar del dictamen positivo de las otras instituciones europeas, el debate en el Consejo se limitó a una primera lectura del texto. La Comisión ha considerado que es hora de reanudar el debate habida cuenta de la evolución de la situación en el ámbito de la inmigración durante los cuatro últimos años. El **"programa de La Haya"**, adoptado por el **Consejo Europeo en noviembre de 2004**, invitó a la Comisión "a presentar, antes de que finalice 2005, un programa de acción relativo a la inmigración legal, incluyendo procedimientos de admisión que permiten al mercado de trabajo reaccionar rápidamente a una demanda de mano de obra extranjera en constante cambio".

**El Libro Verde respeta que es competencia de los Estados miembros el volumen de admisión de nacionales de terceros países**

En **enero de 2005** la Comisión presentaba un **Libro Verde** que planteaba un **enfoque comunitario sobre la inmigración por causas económicas** y abrió una etapa de consultas entre las demás instituciones de la UE, los Estados miembros y la sociedad civil, para así definir la forma más conveniente las normas comunitarias que afronten este asunto. El Libro Verde no defiende la idea de que la UE debería abrir sus puertas a una inmigración económica ilimitada y respeta la idea de que los **volumenes de admisión de nacionales de países terceros que buscan trabajo en la UE es competencia de los Estados miembros**, como indicaba el "Programa de La Haya". El Libro Verde plantea cuestiones concretas como: el grado de armonización hacia el que debería aspirar la UE, los procedimientos de admisión para los empleos asalariados e independientes, la preferencia comunitaria, las solicitudes de permiso de residencia y/o de trabajo, la posibilidad de cambiar de patrono y/o de sector, los derechos de los trabajadores inmigrantes, y las medidas complementarias relativas, por ejemplo, a la integración o a la cooperación con terceros países.

La demócrata-cristiana alemana Ewa Klamt, que se encargó de elaborar un informe sobre el Libro Verde para el Parlamento europeo, afirmaba en la audiencia organizada por la Comisión que todas las decisiones nacionales tienen consecuencias para el conjunto de la UE. La europarlamentaria abogó por un enfoque comunitario y una mayor cooperación, y también por una gran flexibilidad. Según Klamt, la construcción de una política europea deberá hacerse por etapas, comenzando por condiciones mínimas que deberán ponerse en marcha a nivel nacional.

DESIGNADO AÑO EUROPEO POR LA COMISIÓN EUROPEA



Empleo

## AÑO EUROPEO DE LA MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES

**Beste estatu batetan egotearen eta lanbide bat egitearen abantailei inguruko sensibilizazio eta informazio zabalkunde handiagoa egin nahi du Europako Batzordeak.**

**La Comisión Europea ha designado 2006 como Año Europeo de la movilidad de los trabajadores** con el objetivo de incrementar la sensibilización y la comprensión de los beneficios que aporta el trabajo en otro país y/o en una nueva ocupación. Impulsado por iniciativa del Comisario de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, Vladimír Spidla, se trata del primer Año Europeo que combina los temas de la movilidad y los trabajadores. Organizado como un proyecto piloto de la Comisión y con un **presupuesto de 6 millones de euros**, propondrá a los distintos públicos interesados una extensa plataforma de intercambios y debate en torno a la movilidad en el contexto de la estrategia de Lisboa.

Todavía existen obstáculos jurídicos, administrativos y lingüísticos para la movilidad de los trabajadores

La **movilidad de los trabajadores**, tanto geográfica como profesional, es uno de los instrumentos que deben contribuir especialmente a la **puesta en marcha de los objetivos revisados de Lisboa**. La libre circulación de trabajadores constituye un derecho y figura a este respecto entre los principios fundadores específicamente reconocidos por el Tratado. El papel de la **movilidad se destaca asimismo en las líneas directrices para el empleo (2005-2008)** como factor de refuerzo de la infraestructura de los mercados de trabajo en Europa y como instrumento preventivo de los efectos de las reestructuraciones económicas. La movilidad debería constituir uno de los pilares para la creación de un verdadero mercado laboral europeo, permitiendo atraer trabajadores hacia regiones con demandas laborales y liberando al mismo tiempo a las regiones que sufren excedentes de mano de obra. Se conseguiría así una mayor capacidad productiva y una reducción de los niveles de desempleo en un sector económico determinado.

Los **objetivos** básicos que guían este Año europeo de la movilidad son:

- sensibilizar al conjunto de los actores interesados por los derechos de los trabajadores en cuanto a la libre circulación de personas, las oportunidades que existen sobre este tema y los instrumentos establecidos para promoverlo (en particular EURES, el nuevo portal europeo sobre la movilidad);
- desarrollar el intercambio de buenas prácticas relativas a las experiencias de movilidad;
- reforzar la base de conocimientos (estudios, investigaciones) en torno a los flujos de movilidad en Europa, los obstáculos a la movilidad de los trabajadores y las motivaciones que impulsan a los trabajadores a trasladar su actividad a otro Estado miembro.

A pesar de que el trabajo en otros países y sectores aporta a los trabajadores nuevas competencias y experiencia - lo que resulta beneficioso para ellos y para sus empleadores - y que el reciclaje profesional es asimismo crucial en un entorno económico globalizado y en reestructuración, las cifras actuales muestran que muy pocos europeos trabajan en otro país. **El índice de movilidad europeo, en términos de cambio de domicilio, supone únicamente un 7,2% por término medio al año.** Desde los años 90 la movilidad en Europa ha conocido una transformación importante: hace veinte años, la mayoría de los flujos migratorios se referían a los trabajadores estacionales menos cualificados, mientras que hoy la tendencia se refiere a los estratos sociales más elevados, con una gran proporción de jóvenes y trabajadores cualificados en toda Europa.

Spidla destaca en sus declaraciones algunos de los **motivos de esta baja movilidad de los trabajadores de la UE**: «Todavía existen obstáculos jurídicos, administrativos y lingüísticos para la movilidad de los trabajadores, a los que se suma el desconocimiento sobre la información y las ayudas disponibles, y muchos trabajadores siguen dudando de las ventajas de trabajar en otro país y/o sector. Ésta es la situación a la que debemos hacer frente», declaró.

Spidla hizo hincapié en la necesidad de suprimir los períodos de transición impuestos por los Estados miembros de la UE15, a excepción de Irlanda, el Reino Unido y Suecia, períodos que impiden que la mayoría de los trabajadores de los nuevos Estados miembros puedan buscar empleo en otro lugar de la Unión. El Comisario se pronunció a favor de la **supresión de todas las barreras existentes** y citó el proyecto de la **Directiva sobre los Servicios como un elemento clave de la legislación comunitaria susceptible de contribuir al establecimiento de un verdadero mercado laboral europeo**. Spidla recordó que la Comisión debe publicar un informe, hacia mediados de 2006, por lo que se refiere a los períodos de transición. Los resultados iniciales no están aún disponibles, y será necesario esperar hasta fin de año, según aclaró el Comisario Spidla. Además del informe sobre las medidas transitorias, la Comisión europea espera que las iniciativas legislativas previstas para finales de 2005 e inicios de 2006 ayudarán a aumentar la movilidad de los trabajadores en Europa.

**Principales actividades.** Del presupuesto de seis millones de euros destinado al Año, aproximadamente 4,3 millones de euros se dedicarán a proyectos para incrementar la sensibilización acerca de la movilidad, proyectos que podrán presentarse a una convocatoria de propuestas en septiembre. El resto se gastará en eventos como la **Conferencia sobre Movilidad que se celebrará en Viena en junio de 2006**, o la **«Job Fair Europe»**, en septiembre, durante la cual se celebrarán ferias de empleo en aproximadamente un **centenar de ciudades europeas**. También se prevén varios estudios sobre el impacto de la movilidad, así como acciones destinadas a mejorar los datos estadísticos al respecto. Además, se concederá un premio europeo a la organización que haya aportado una mayor contribución a la movilidad de los trabajadores.

La **inauguración oficial del Año** tendrá lugar a cargo del Presidente de la Comisión, Barroso, en **febrero de 2006**.

## INVESTIGACIÓN E INICIATIVA "BETTER REGULATION"

## CONSEJO INFORMAL DE COMPETENCIA



**Kontseiluaren gai nagusiak Ikerkuntzarako Europar Kontseilua eta "better regulation" ekimena izan ziren.**

Los Ministros de Investigación de la UE, reunidos en Consejo informal en Cardiff (Gales) el 11 y 12 de julio, trataron, entre otros temas, la **independencia del Consejo Europeo de la Investigación (ERC)**, la **simplificación de los procedimientos y las nuevas prioridades del VII Programa Marco de Investigación y Desarrollo (PMID)** ante la probable reducción de la dotación presupuestaria.

**Consejo Europeo de Investigación (ERC).** Los Ministros y la Comisario responsable de la Sociedad de la Información, Viviane Redding, acogieron con satisfacción la presentación del antiguo Comisario responsable de Relaciones Exteriores, Lord Chris Patten, sobre una propuesta acerca de la composición y estructuras de gestión del ERC, insistiendo en el Consejo Científico que guiará sus actividades para lograr los mejores resultados de investigación y ciencia europeas. El Consejo Científico decidirá sobre los métodos de estrategia e implementación, desempeñará un papel de árbitro sobre distintas cuestiones científicas y, con total independencia y poder de decisión, garantizará la confianza y la participación de los mejores investigadores en Europa y el éxito de la iniciativa.

Hubo un amplio consenso sobre los **criterios** para la definición de los miembros del Consejo científico: sólida reputación en el ámbito de la investigación, "practicar" actividades de investigación, ejercer un liderazgo europeo o mundial. La credibilidad del Consejo se basará en sus calidades individuales, y también en un equilibrio de calidades, reflejando la diversidad de los investigadores europeos y la gama europea de instituciones científicas de investigación.

Potocnik recordó la necesidad de un **presupuesto adecuado** para lograr el éxito del ERC, insistiendo en las incertidumbres presupuestarias referidas al VII Programa Marco. A pesar del acuerdo general para la creación del ERC, la inversión en nuevas infraestructuras, el incremento del potencial de investigación en los nuevos Estados miembros, una mayor ayuda a las PYMEs, fomentar la movilidad y la investigación cooperativa, etc. hay una dificultad básica: la última propuesta presupuestaria preveía una reducción del 40,9% respecto a la solicitud de la Comisión en cuanto al presupuesto consagrado a I+D, formación, innovación y redes transeuropeas, según se lamentó Potocnik, convencido de que el éxito de Lisboa se apoya en un presupuesto para la investigación como el propuesto por la Comisión. El Comisario advirtió asimismo de que, al ritmo actual, **Europa alcanzará una inversión en I+D del 2,2% del PIB en 2010, muy por detrás de EEUU y Japón, al mismo nivel que China y con los países emergentes a escasa distancia**. Además, la inversión en I+D por el sector privado sigue disminuyendo, con sólo un 56% del total en 2002, contra un 63% en EEUU y un 74% en Japón. "No sólo los gastos del sector público no son suficientes, sino que debemos mejorar las condiciones del sector privado para estimular sus inversiones", afirmó Potocnik, indicando la necesidad de mayores esfuerzos a escala comunitaria y una mayor coordinación.

Lord David Sainsbury, Ministro británico de Ciencia e Innovación y presidente del Consejo el día 11, sintetizaba de este modo lo discutido: "Tener una visión más clara sobre la manera en que la investigación puede contribuir al éxito de Europa." El ministro declaró que "nadie se opuso al Consejo Europeo de la investigación", lo que supone "un gran paso adelante en las actividades de investigación de la Unión".

**"Better regulation".** El Comisario de Empresas e Industria, Günter Verheugen, describió los progresos de la iniciativa "Better regulation" ("legislar mejor") desde su lanzamiento en marzo, tema principal del segundo día del Consejo, presidido por el Secretario de Estado británico de Comercio e Industria, Allan Johnson. **La iniciativa pretende mejorar la normativa existente y futura, y la calidad de las evaluaciones de impacto de la legislación comunitaria.**

Johnson indicó que los Estados miembros deben combatir la regulación excesiva, pero también señaló que no hay que confundir la iniciativa "Better regulation" con la desregulación. "La mayoría de las medidas reglamentarias que afectan a la competitividad de la economía europea son generalmente de origen nacional. Por ello, debemos combinar nuestros esfuerzos a escala comunitaria y a escala de los Estados miembros y tener una metodología común", añadió Verheugen.

**Europa alcanzará una inversión en I+D del 2,2% del PIB en 2010, muy por detrás de EEUU y Japón, al mismo nivel que China y con los países emergentes a escasa distancia**

El Comisario, satisfecho por el apoyo de los 25 a su iniciativa, presentó sus **progresos**:

- investigación de la legislación existente: entre 215 propuestas de la Comisión anteriores a 2004, 115 eran pertinentes en términos de impacto en la competitividad y un 50% podrían retirarse (la lista de las propuestas que se modificarán, sustituirán o retirarán se presentará en otoño);
- simplificación de la legislación existente: la Comisión trabaja sobre un nuevo enfoque sectorial concentrándose en tres sectores clave: el automóvil, la construcción y los residuos, aunque Verheugen desea abarcar también otros tres: seguridad y salud de los consumidores, medio ambiente y contratos públicos. La Comisión coopera con los Estados miembros para analizar las iniciativas de simplificación adoptadas y promover el intercambio de mejores prácticas; se ha creado un grupo de alto nivel de expertos nacionales para trabajar sobre la mejora de los aspectos reglamentarios y la adopción de medidas por los Estados al respecto;
- evaluación de impacto de la normativa: la Comisión decidió revisar sus normas internas para reforzar los análisis de impacto de toda nueva propuesta, para lograr más coherencia, eficacia y calidad a sus trabajos, así como una moderación en el número de propuestas.

La Comisión lanzó asimismo una iniciativa para descubrir los mayores obstáculos reglamentarios a la competitividad y actividades de las empresas, recordando su compromiso para con las PYMEs, ya que "cuanto más pequeña es la empresa, más sufre la carga administrativa vinculada a la normativa excesiva".

LA COMISIÓN EUROPEA PRESENTA LAS PRIORIDADES



# ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS 2007-2013 EN DESARROLLO RURAL

**2007-2013 bitarteko landa garapenerako estrategiaren lehentasunak aurkeztu ditu Europako Batzordeak.**

La Comisión Europea presentó el 5 de julio su **estrategia para el desarrollo rural comunitario para el período 2007-2013**, según el acuerdo logrado en el Consejo de 20 de junio sobre el reglamento marco para la puesta en marcha de la política de desarrollo rural. Para su financiación el reglamento establece un **Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural (FEADER)**, que reúne el conjunto de las fuentes de financiaciones para este sector y que se ha convertido en un elemento esencial de la política agrícola común (PAC). El **presupuesto planteado, aún a la espera de aprobación, es de 88.750 millones de euros**.

Estrategia para el desarrollo rural comunitario 2007-2013, 88.750 millones de euros

Las **orientaciones estratégicas** propuestas por la Comisión establecen las prioridades de acción para la competitividad del sector agrícola y forestal de la Unión, la ordenación del territorio, el medio ambiente, la calidad de la vida y la diversificación económica en las zonas rurales. El documento presentado servirá de catálogo de prioridades para los Estados miembros, que deberán terminar, a más tardar para principios de 2006, sus planes estratégicos nacionales de desarrollo rural. En el transcurso de 2006 la Comisión se pronunciará sobre estos programas, de manera que se puedan aplicar desde principios de 2007. "La política de desarrollo rural es una política de seguro de vida para las zonas rurales, donde vive aún alrededor de la mitad de la población de la UE", declaró Mariann Fischer Boel, comisaria europea encargada de la Agricultura y el Desarrollo Rural. El campo representa un 90% del territorio de la UE ampliada y el nuevo Reglamento amplía las posibilidades de la financiación del desarrollo rural para estimular el crecimiento y crear empleos en las zonas rurales, de acuerdo con la estrategia de Lisboa, y mejorar la durabilidad, según los objetivos de Gotemburgo.

La **nueva política de desarrollo rural** convenida en el marco de la reforma de la PAC se caracteriza por: contar con un único instrumento de financiación y programación, el Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural (FEADER); disponer de una nueva estrategia de desarrollo rural claramente orientada hacia las prioridades de la UE; establecer un refuerzo del control y la evaluación, una mejor comunicación de los resultados y una distribución más clara de las responsabilidades entre Estados miembros y Comisión; y otorgar una mayor libertad a los Estados miembros, las regiones y los grupos de acción local para ajustar los programas a las necesidades locales.

Para la elaboración de las orientaciones la Comisión tuvo en cuenta algunas de las observaciones recogidas en el "Modelo agrícola Europeo" (1997), donde se hacía referencia a la agri-

cultura competitiva, duradera y multifuncional.

Las orientaciones estratégicas se marcan los siguientes objetivos: identificar las regiones en las cuales la utilización del apoyo comunitario en favor del desarrollo rural crea más valor añadido; establecer un vínculo con las principales prioridades de la UE (Gotemburgo, Lisboa); garantizar la coherencia con otras políticas comunitarias (cohesión y medio ambiente); y acompañar la puesta en marcha de la nueva PAC basada en el mercado y en la necesaria reestructuración que fomentará en antiguos y nuevos Estados miembros.

El documento define las **acciones clave** en función de seis ejes de intervención:

- **Mejora de la competitividad de los sectores agrícola y forestal.** Para reforzar e impulsar el sector agroalimentario europeo se recomiendan medidas destinadas a facilitar la innovación y el acceso a la I+D, mejorar la integración en la cadena agroalimentaria, y fomentar la adopción de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Además, habría que estimular un espíritu de empresa dinámico, desarrollar nuevas salidas (apoyo de las inversiones y de la formación en el ámbito de la producción no alimentaria para crear nuevas salidas y desarrollar materias energéticas renovables y biocarburantes), mejorar los resultados medioambientales y reestructurar el sector agrícola (en particular en los nuevos Estados miembros).
- **Mejora del medio ambiente y el paisaje.** Las acciones prioritarias son: promover los servicios medioambientales y las prácticas agrícolas respetuosas con los animales, preservar los paisajes cultivados, luchar contra el cambio climático, reforzar la contribución de la agricultura biológica, fomentar las iniciativas económicas/medioambientales positivas y fomentar asimismo el equilibrio territorial.
- **Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y estímulo de la diversificación.** Las medidas previstas deberían contribuir a la creación de posibilidades de empleo, desarrollando la actividad económica y los tipos de empleo en la economía rural en sentido amplio; fomentando la entrada de las mujeres en el mercado laboral mediante el desarrollo de estructuras de custodia de hijos en las zonas rurales; desarrollando las microempresas y la artesanía; fomentando a los jóvenes en las competencias rurales tradicionales (para sacar partido de la demanda en turismo, actividades recreativas, servicios medioambientales y productos de calidad); fomentando el desarrollo del turismo; y modernizando las infraestructuras locales (en particular en los nuevos Estados miembros).
- **Constitución de capacidades locales para el empleo y la diversificación.** En el marco de una estrategia de desarrollo local basada en las necesidades y los activos locales, el programa "LEADER" ofrece la posibilidad de combinar los tres objetivos anteriores (competitividad, medio ambiente y calidad de vida/diversificación). Las acciones clave en este ámbito serán: constituir una capacidad local de asociación, animación y promoción de la adquisición de competencias; fomentar la asociación entre los sectores público y privado; promover la cooperación y la innovación; y, por último, mejorar el gobierno local.
- **Traducción de las prioridades en programas.**
- **Complementariedad entre los instrumentos comunitarios.**

## NUEVAS ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

# COHESIÓN, CRECIMIENTO Y EMPLEO

## 2007-2013



**Europako Batzordeak Fondo Estructuralei buruzko Programak jasotzen dituen komunikazioa. aurkeztu du.**

La Comisión, de la mano de la Comisaria Danuta Hübner, encargada de la Política Regional, y de Vladimír Spidla, Comisario responsable de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de oportunidades, hizo pública el pasado 5 de julio una **Comunicación con el título "Una política de cohesión en apoyo del crecimiento y el empleo: orientaciones estratégicas comunitarias 2007-2013"**. Tras una serie de debates e intercambios previos con los Estados miembros, y habiendo sido ya presentado a lo largo del pasado mes de mayo ante la Cumbre Europea de las Regiones y Ciudades (Wrocław, Polonia) y los Ministros encargados de la política regional y de cohesión, el documento contiene su propuesta de **orientaciones** para establecer prioridades con el fin de que los Estados y las regiones preparen sus programas operativos en el ámbito de la política de cohesión y del desarrollo regional. La propuesta ha de ser aún aprobada por el Consejo y el Parlamento europeo (y adaptada cuando haya acuerdo sobre las Perspectivas Financieras para el periodo 2007-2013). Entre tanto, hasta finales de septiembre, se abre un plazo de consulta pública sobre la política de cohesión y la Estrategia de Lisboa que servirá para dar forma definitiva a la propuesta.

Estas Orientaciones Estratégicas deberán servir a los Estados y las Regiones para entender qué prioridades se establecen a la hora de definir programas de cohesión. Se trata de **interrelacionar la política de cohesión y la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo**. Según estas orientaciones, serán prioritarios aquellos programas que aúnén ambas líneas de acción: desarrollo regional y cohesión, más crecimiento y empleo. En el horizonte se encuentran el Fondo Social Europeo, el Fondo de Cohesión y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a los que optarán los distintos Estados mediante programas elaborados conforme a estas orientaciones. La Comisaria Hübner lo explicaba en su presentación: "Las orientaciones estratégicas constituyen un aspecto esencial de los esfuerzos de la Comisión por unir estrechamente la política de cohesión con la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo". Y continuaba: "las Orientaciones son el lazo que faltaba entre nuestra legislación y los programas regionales elaborados sobre el terreno". Spidla, por su parte, insistía en el mismo aspecto: "Europa coloca el crecimiento y el empleo en el centro de sus preocupaciones".

**Tres prioridades**, cada una con sus correspondientes ejes de actuación, se definen en estas Orientaciones:

**1. Hacer de Europa un lugar más atractivo para la inversión y el empleo:** extendiendo y mejorando las infraestructuras de transporte, con atención especial a los proyectos de la Red Transeuropea de Transporte (RTET), a la interoperatividad de los sistemas ferroviarios, a las autopistas del mar y, descendiendo al ámbito local y regional, a los proyectos de transporte público en las zonas urbanas; reforzando la creación de empleos que favorezcan el respeto al medio ambiente, mediante proyectos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de Kioto; buscando alternativas a la utilización intensiva de las fuentes de energía tradicionales, apoyando proyectos que promuevan la eficiencia energética y la utilización de energías renovables.

**2. Mejorar el conocimiento y la innovación como factores de crecimiento:** pensando especialmente en el sector privado, proponen aumentar las inversiones reforzando la cooperación entre empresas y creando Redes de Desarrollo Tecnológico, atendiendo especialmente a las PYMEs; facilitar

la creación de empresas, fomentar el espíritu empresarial y garantizar el uso comercial de los descubrimientos y las innovaciones; y, promover la Sociedad de la Información, con especial énfasis en la disposición de infraestructuras TIC en las zonas poco interesantes para el mercado (zonas rurales, periféricas, etc.).

**3. Crear más empleos y de mejor calidad:** atrayendo al mayor número posible de personas al mercado laboral mediante políticas de pleno empleo, modernizando los organismos relacionados con el mercado laboral (oficinas de empleo, etc.); poniendo en marcha acciones específicas para las mujeres, los jóvenes, los inmigrantes y los colectivos desfavorecidos (analfabetos, minusválidos, etc.); mejorando la flexibilidad del mercado laboral; aumentando la inversión en capital humano, mejorando la formación y la educación y desarrollando programas de formación continua; y haciendo frente al envejecimiento de la población, invirtiendo en salud y alargando la vida activa.

**Serán prioritarios aquellos programas que aúnén desarrollo regional y cohesión, más crecimiento y empleo**

También dentro de las Orientaciones Estratégicas, el capítulo titulado **"Dimensión territorial de la política de cohesión"** viene a establecer una serie de directrices que deberán servir de orientación a los Estados a la hora de establecer programas de cooperación interterritorial. Se distingue entre cooperación transfronteriza, transnacional e interregional.

Los programas de **cooperación transfronteriza** (entre zonas separadas por las fronteras nacionales que se enfrentan a problemas comunes que exigen soluciones comunes) deben insistir sobre aspectos como la gestión compartida de los riesgos medioambientales, las conexiones para el transporte y el intercambio de conocimientos y de planes de formación.

En el área de la **cooperación transnacional** (macro-regiones en las cuales hay que aumentar la integración y la cohesión económica y social mediante la cooperación entre Estados) las acciones que se beneficiarán de los fondos son las encaminadas a mejorar la interconexión entre territorios, tanto físicas (transportes, por ejemplo) como virtuales (redes, etc.).

Los programas de **cooperación interregional** (regiones no colindantes) hacen hincapié en las prioridades de los objetivos en cuanto a crecimiento y empleo (la innovación, las PYME y el espíritu de empresa, el medio ambiente y la prevención de los riesgos). Se sostendrán también en el marco de los programas para la convergencia, la competitividad regional y el empleo.

**Para ver la comunicación de la Comisión:**

[http://europa.eu.int/comm/regional\\_policy/sources/docoffic/2007/osc/050706osc\\_fr.pdf](http://europa.eu.int/comm/regional_policy/sources/docoffic/2007/osc/050706osc_fr.pdf)

## CRECIMIENTO DEL COMERCIO MUNDIAL EN 2004



Economía

## INFORME DE LA OMC

**Merkatugaien mundu mailako salerosketak %9 hazi ziren joan den urtean.**

**El comercio mundial de mercancías aumentó un 9% en 2004**, según el Informe sobre el Comercio Mundial que la Organización Mundial del Comercio (OMC) presentó el pasado 30 de junio, lo que supone el crecimiento más fuerte registrado desde 2001.

Según dicho informe, el rápido crecimiento del comercio se vio impulsado en gran medida por los **resultados positivos que registró la economía mundial el año pasado**. El aumento de los precios del petróleo y los productos básicos y la recuperación del comercio de equipo de oficina y telecomunicaciones contribuyó a aumentar hasta el 31% la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial de mercancías, el mayor porcentaje registrado desde 1950.

### El comercio mundial de mercancías aumentó un 9% en 2004

**Comportamiento del comercio europeo**

Aunque la progresión del comercio de mercancías de Europa (exportaciones e importaciones y servicios comerciales) ha contribuido en gran medida a la aceleración del comercio mundial de mercancías, representando el 46% de éste, Europa registró un índice de crecimiento de las importaciones de mercancías en términos reales más bajo, debido al aumento muy limitado del consumo. Las exportaciones experimentaron un incremento más rápido que las importaciones regionales, pero sin comparación con el del comercio mundial. En cuanto a los servicios comerciales, las exportaciones (e importaciones) crecieron en 2004 el 16% (14%) hasta 1.116 millardos de dólares (1.019).

**El crecimiento del comercio de mercancías de los diez 'nuevos' Estados miembros** ha sido más dinámico que el de los quince más 'antiguos', según los autores del informe, suponiendo el 7% de las exportaciones y un 8% de las importaciones del **conjunto de la Unión** en 2004. El valor de las importaciones de los últimos países integrados en la UE (300.000 millones de dólares) superó no sólo sus propias exportaciones (de 260.000 millones de dólares), sino también las importaciones de mercancías de **Oriente Próximo** (243.000 millones de dólares), **Sudamérica** (238.000 millones) y **Africa** (207.000 millones). Las exportaciones e importaciones del sureste europeo (siete países de los **Balcanes y Turquía**) conocieron también una expansión más rápida que la media europea en 2004. Entre las 'locomotoras' del comercio europeo, **Alemania** vio sus exportaciones de mercancías progresar un 22% en 2004, seguido de **Italia** (16%), **Francia** (15%) y **Reino Unido** (13%). El crecimiento de las importaciones de mercancías en cambio fue más uniforme para estos cuatro países.

**Por zonas, los resultados en Europa varían mucho.** Así, los Estados en la frontera oriental (nuevos miembros de la UE, estados bálticos, Polonia, la República Checa, la República Eslovaca, Hungría y Eslovenia, Rumanía y Bulgaria) registraron el más fuerte crecimiento de las importaciones y exportaciones, superior incluso a la media mundial. Los países situados en el centro de Europa (Alemania, Suecia, Bélgica,

Luxemburgo y Austria) registraron un crecimiento del comercio superior a la media europea, mientras el de la zona oeste (Francia, Irlanda, España, Reino Unido o Portugal) quedó por debajo de la media.

Esta situación se explica por diversos motivos, como el proceso de ampliación, que da lugar a un intercambio industrial (como en el sector del automóvil); la supresión de ciertas barreras aún persistentes al comercio de mercancías entre los nuevos y los antiguos Estados miembros; las ventajas que el Pacto de Estabilidad aporta al comercio del sudeste europeo; o la fuerte subida de la demanda en la antigua Unión Soviética, favoreciendo a los Estados de esta zona.

**Normas técnicas y deslocalización**

Según el informe, de la aplicación de normas técnicas por parte de los gobiernos nacionales pueden derivarse ventajas importantes en lo referente a la información de los consumidores, la protección del medio ambiente y la compatibilidad entre bienes y servicios afines. No obstante, dichas normas técnicas pueden utilizarse como medidas proteccionistas, dando lugar a que los productores de países en desarrollo tengan que soportar costos de explotación más elevados.

Por otro lado, el informe contiene ensayos analíticos sobre la deslocalización de servicios (un aspecto particular de la subcontratación), los servicios de transporte aéreo y la utilización de análisis económicos cuantitativos en la solución de diferencias.

La deslocalización de servicios no se diferencia de otras formas de comercio impulsadas por ventajas comparativas. Además, la OMC sostiene que la repercusión de la deslocalización de los servicios en la producción, el empleo y el comercio es menos grave de lo que sugieren algunos informes de prensa y comentarios públicos.

El informe examina también el papel que desempeña el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) en lo que respecta a facilitar, a través de actividades de deslocalización, oportunidades mutuamente beneficiosas para el comercio entre países. Los autores llegan a la conclusión de que una mayor claridad conceptual en relación con determinados modos de suministro (el modo 1: transacciones transfronterizas, y el modo 2: consumo en el extranjero), unida a una mayor precisión en la nomenclatura utilizada para describir las actividades de servicios, podría incrementar la contribución del AGCS a la apertura del comercio. Consideran asimismo que la importancia de estas cuestiones no se circunscribe estrictamente a la deslocalización de los servicios.

En cuanto al comercio de servicios de transporte aéreo, se pone de manifiesto su creciente importancia en el comercio internacional. Los avances tecnológicos, junto con la evolución del entorno político, han cambiado la fisonomía de este sector que se ha vuelto más competitivo y eficiente. Diferentes modelos han sido adoptados en respuesta a la nueva competencia y a la creciente demanda de servicios de transporte aéreo.

**Para ver el informe completo:**

[http://www.wto.org/english/res\\_e/booksp\\_e/anrep\\_e/world\\_trade\\_report05\\_e.pdf](http://www.wto.org/english/res_e/booksp_e/anrep_e/world_trade_report05_e.pdf)

## INAUGURADA LA RED DE FIBRA NEGRA EUROPEA

# RED DE COMUNICACIÓN DE DATOS GEANT 2

**Zuntz/fibra beltz sare europar berriak datuen elkartrukatzea azkartuko du.**



Sociedad de  
la Información

La Comisión europea, de la mano de Viviane Reding, Comisaria de la Sociedad de la Información y Medios de Comunicación, inauguró el pasado 14 de junio en Luxemburgo la red GÉANT2, heredera directa de la red GÉANT puesta en funcionamiento en 2001, que permitirá a los docentes e investigadores europeos transferir información y datos a la velocidad de 320 gigabites/segundo (gb/s), lo que pone al alcance de más de tres millones de potenciales usuarios y 3.500 centros de estudio e investigación de 34 países europeos una herramienta generadora de increíbles oportunidades. Como señaló Viviane Reding en el acto de inauguración de la red, "GÉANT representa verdaderamente un paso de gigante, pues gracias a esta moderna red los investigadores se conectarán más rápido y mejor en Europa que en cualquier otro lugar del mundo".

Esta nueva red es la versión mejorada y ampliada de GÉANT, la primera red paneuropea de comunicación de datos utilizada con fines de investigación y enseñanza, que dio lugar a la más amplia comunidad mundial interconectada de científicos y universitarios. Como muestra de las mejoras basta recordar que la "vieja" red unía Madrid con París y Milán con dos enlaces de 10gb/s. La red GÉANT es una iniciativa nacida en 2001 de la colaboración de 26 redes nacionales para la investigación y la enseñanza representando a 30 países en Europa, la Comisión y DANTE (Delivery of Advanced Network Technology to Europe).

La novedad tecnológica reside en el uso de **fibra óptica negra**, que utiliza fotones en vez de electrones y que, en combinación con las tecnologías tradicionales de banda ancha, permitirá modernizar los actuales servicios de investigación de los centros académicos. Todo ello hace que la nueva red constituya un punto de innovación que la diferencia de otras ya existentes en el mundo (EEUU, Asia) permitiendo al mundo científico interconectarse en cualquier lugar del planeta en las mejores condiciones posibles. Asimismo, será posible que diversos investigadores puedan crear su propia red, "point-to-point", sin tener que compartirla con todos los usuarios, como en el caso de la versión anterior. Este **proyecto**, como queda patente, entra de lleno dentro de los objetivos establecidos para promover el crecimiento y el empleo, dentro de la estrategia "i2010-Sociedad de la Información" nacida con el propósito de lograr esos objetivos recurriendo a las tecnologías de la información y las comunicaciones. Concretando, se dice que la nueva red será 4-6 veces más poderosa que la anterior y esas capacidades "ilimitadas" harán que se abra más allá de las fronteras de la Unión: los centros de investigación rusos podrán conectarse, lo mismo que Turquía. Y, además, una vez extendida la infraestructura de fibra negra óptica por el territorio europeo, los siguientes trabajos de ampliación suponen unos costes muy bajos, lo que augura inmediatas ampliaciones.

Todos los usuarios comparten el coste de la red aunque la **Unión Europea ha financiado con 93 millones de euros el proyecto (dentro del VI Programa Marco de Investigación y Desarrollo)**, lo que supone buena parte del desembolso total,

que alcanza los 200 millones de euros. Sin la aportación comunitaria, la red seguiría funcionando en su primera versión y, por lo tanto, no aportaría el valor añadido de la innovación ni, consecuentemente, desempeñaría un papel protagonista en el concierto mundial. De hecho, la nueva red permitirá atraer investigación e investigadores de primera línea hasta un nivel del que no se tienen precedentes. **La gestión de la red es responsabilidad de DANTE** (Delivery of Advanced Network Technology to Europe), organización sin ánimo de lucro, nacida en 1993, cuya misión principal es planificar, construir y gestionar redes de investigación y educación para las Redes Nacionales de Investigación y Educación (NREN) europeas, a través de las cuales cada Estado ha hecho su aportación al proyecto.

## GEANT: para la investigación y la enseñanza, representa a 30 países en Europa

**Los usos concretos de este instrumento son ilimitados.** Los investigadores, por ejemplo, podrán acceder ilimitadamente a BioCASE (Biological Collection Access Service for Europe), un servicio biológico que agrupa a las "colecciones biológicas" (colecciones de historia natural para la investigación, colecciones vivas, colecciones paleontológicas y museísticas) existentes en Europa, y hace posible la mayor precisión en el análisis de las distintas especies, su evolución, presencia, plagas, etc. Es posible ahora transmitir imágenes de gran precisión, muestras de ADN, bases de datos, etc. En otro terreno, los radiotelescopios (16) que trabajan coordinadamente en Europa podrán hacerlo ahora en tiempo real, generando imágenes complejas del espacio a partir de las más simples captadas simultáneamente por todos ellos, lo cual supone una gran ventaja, puesto que, como recordaba Dai Davis, Director de DANTE, hasta este momento los 16 radiotelescopios reunían las informaciones y la procesaban conjuntamente una vez cada 80 días. Los meteorólogos podrán, mediante el análisis de la enorme cantidad de datos que tendrán a su disposición, fabricar modelos meteorológicos más exactos, afinando las predicciones; científicos de diversas especialidades podrán utilizar la ingente cantidad de datos que se genere en centros como el CERN (Suiza) con su proyecto de Gran Colisionador de Hadrones y otros experimentos de física de partículas.

La nueva red es tan poderosa que nadie puede permitirse el lujo de no tomar parte: EEUU y Japón, referentes inevitables fuera de Europa, están ya conectadas, el norte de África lo hace a través de ciertos socios de Europa del Este, Sudáfrica y su área de influencia tienen un gran interés y la América Latina está conectada con GÉANT2 a través de RedCLARA (Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas).



CON SEDE EN FRANCIA, SUS SOCIOS SON: RUSIA, EEUU, JAPÓN, COREA DEL SUR, UE Y CHINA

## REACTOR EXPERIMENTAL ITER

**ITER, fusio kontrolatuari buruzko nazioarteko elkarlankidetasun proiektu zientifiko bat da.**

Los seis socios del proyecto **ITER (Rusia, EEUU, Japón, Corea del Sur, UE y China)** acordaron en Moscú el 28 de junio, en reunión auspiciada por la Agencia Internacional de la Energía Atómica (IAEA), la construcción del reactor experimental en **Cadarache**, al Sur de **Francia**. **ITER** (Internacional Tokamak Experimental Reactor) es el **último paso para la construcción del primer reactor de fusión con fines comerciales**.

La parte fundamental de las investigaciones en Cadarache se centrará en la **energía nuclear**, para hacer su utilización aún más económica, más potente y más segura, disminuir el volumen de los residuos y proponer soluciones a su gestión a largo plazo. Las investigaciones abarcarán también la energía solar, la fusión termonuclear controlada (una fuente de energía casi inagotable), la biología vegetal y la microbiología, con salidas posibles en el campo de la "biodepuración" de aguas.

### ITER; centrado en la energía nuclear

La fusión nuclear se produce cuando dos núcleos de elementos ligeros se unen dando lugar a elementos más pesados, desprendiendo una gran cantidad de energía. El deuterio, uno de los combustibles previstos, abunda en la naturaleza (en el agua del mar hay 33 g por tonelada); otro combustible, el tritio, también está presente en la naturaleza en concentraciones pequeñas y se obtiene a partir del litio. La cuestión es, en definitiva, dar con una fuente de energía limpia, inagotable, que no genere residuos y no comprometa el futuro del planeta, y evitar, mediante la aplicación de las tecnologías adecuadas, la peligrosa reacción en cadena de la "fisión nuclear" (en las centrales nucleares convencionales).

Todas las partes coinciden en la importancia de mantener agrupados a los seis socios ya que se trata de un proyecto caro, complejo - que requiere el mayor aporte tecnológico posible - e impreciso (el éxito final no está garantizado), aunque precisamente por todo ello el proyecto no está cerrado a nuevos socios. El **coste total** se acerca a los **10.000 millones de euros**, de los que casi la mitad servirán para construir el reactor; el resto garantiza los veinte años de vida útil que se prevén para la instalación. **El 50% del total es asunto de la UE (Francia, como sede del proyecto, se hace cargo del 20% y el 30% restante va contra el presupuesto comunitario); cada uno de los cinco socios restantes cubrirá un 10% hasta llegar al total**. **Japón** (con el apoyo de Corea del Sur y de los EEUU) mantuvo su pugna con Francia hasta el último momento, pero esta última, aparte de las inevitables conce-

siones económicas, contaba con el apoyo unánime de los 25, y el país asiático finalmente cedió a cambio de ciertas compensaciones: al menos un **10% de los componentes de alta tecnología necesarios para la construcción del reactor procederán de su país**; la UE participará recíprocamente con al menos un 8% de lo que cueste el proyecto ITER en otros proyectos posteriores emprendidos en Japón; **Japón nombrará al director general del centro y dispondrá de más personal que el que le correspondería proporcionalmente**; algunas funciones de las distintas jefaturas se ubicarán en Japón; y, finalmente, la UE apoyará la construcción en Japón de otro reactor si se hace necesario en la fase final del proyecto. Por parte de la UE, España, que en su momento renunció a mantener la candidatura de Cataluña como posible sede europea del ITER, organizará la empresa común europea a través de la que se gestionarán las aportaciones económicas y tecnológicas de cada miembro de la UE.

Las instituciones europeas han acogido con satisfacción la designación europea de la sede del ITER, exceptuando a los grupos de verdes y ecologistas del Parlamento europeo que lo tildan de "proyecto peligroso e inútil", además de "faraónico". Aparte de la incertidumbre en cuanto al éxito del proyecto, queda pendiente dilucidar si la nueva energía es efectivamente limpia y segura. Se asegura que los combustibles básicos, deuterio y litio, no son radiactivos (una planta de fusión capaz de generar 7.000 millones de kw/h necesitaría al cabo de un año 100 g de deuterio y 3 toneladas de litio), y el producto final de la reacción, el helio, tampoco lo es. El combustible intermedio, el tritio, es radiactivo pero se descompone con rapidez. El proceso se llevaría a cabo sin emisiones de gas (efecto invernadero) y sin la generación de residuos nucleares de larga vida y difícil gestión.

Este proyecto que tendrá importantes repercusiones económicas y científicas en toda Europa, además de proporcionar empleos e inversión directa a la región francesa que lo acoge, llega en un momento políticamente delicado para la Unión, por lo que, pese a no disponer de las garantías necesarias en el orden científico y tecnológico, sí se puede hablar de beneficios políticos y "psicológicos" inmediatos. **"Hoy se escribe una página de la historia de la cooperación científica"** empezó diciendo Janez Potocnik, Comisario de Ciencia e Investigación, durante su visita a Carabache, añadiendo que "nosotros vamos a hacer todo lo que está en nuestras manos para terminar el acuerdo y que la construcción pueda comenzar lo más rápidamente posible". Jacques Chirac, Presidente de la República francesa, declaraba asimismo que "este proyecto es esencial para nuestro futuro y el futuro del planeta", centrando su argumentación en el predominio actual de los combustibles fósiles, cada vez más escasos, en las consecuencias nefastas que su uso tiene para el planeta y en su mayor consumo, al que se suman de manera creciente las llamadas economías emergentes, como China o India.

## CRITICAN LA NO GARANTÍA DE LA COHESIÓN Y SOLIDARIDAD

## CRPM Y PRESUPUESTO DE LA UE

**2007-2013 epealdirako Perspektiba Finantzieroei buruzko azken proposamenek ez dute Kohesio politika eta erregioen arteko elkartasuna ziurtatzen.**



Reunida en Galati (Rumanía) el pasado 24 de junio, la mesa política de la Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas (CRPM) destacó la contradictoria situación manifestada cuando los países ricos de la Unión fracasan en sus negociaciones sobre los presupuestos del período 2007-2013: mientras hablan de cohesión y solidaridad, en realidad no están dispuestos a hacer concesiones, mientras que, por el contrario, los recién llegados, en todos los casos más pobres, sí lo están. La CRPM observa con preocupación cómo las propuestas iniciales de la presidencia luxemburguesa acerca de la política de cohesión se han ido diluyendo según avanzaba la negociación y teme que, finalmente, los apartados de investigación, grandes infraestructuras, acción exterior y política de cohesión sean los grandes perjudicados. **“Es necesario evitar que la política regional sirva de variable de ajuste entre el ‘cheque británico’ y la PAC”, explicaba gráficamente Jean Ives Le Drian, Presidente de la región de la Bretaña, en Francia.**

La CRPM recuerda a este respecto que el tercer informe de situación sobre la cohesión demuestra un **empeoramiento en cuanto a las disparidades regionales en la perspectiva de la Estrategia de Lisboa**. Y que Europa, a todos los niveles, debe “volver” a las regiones y a sus habitantes, asunto que queda muy bien reflejado en el nuevo texto constitucional, que explica cómo regiones y ciudades son el armazón del edificio europeo y el principio de la cohesión territorial.

Así pues, analizando el estado de las negociaciones presupuestarias y las últimas propuestas de la presidencia luxemburguesa, la CRPM elabora un profundo análisis de la situación:

El **objetivo nº 1** (Objetivo de Convergencia) viene sufriendo disminuciones en su asignación presupuestaria según avanzan las negociaciones, de manera que, según la última propuesta, las ayudas disminuirían en un 15% para los países del grupo de los 15 y en un 6% en el caso de los nuevos. El **objetivo nº 2** (Competitividad y Empleo) se ve aún más afectado al rebajarse las ayudas a 17,8 euros per cápita, cuando en el período 2000-2006 han sido de 47,2 en los países de la última ampliación y de 22,67 euros en la UE-15. En cualquier caso, a expensas de los acuerdos finales, la CRPM teme que los fondos FEDER sean los primeros perjudicados por el ajuste. Por lo que se refiere a las regiones ultraperiféricas (RUP) y a los territorios “phasing-in” y “phasing-out” (regiones phasing-in son aquellas que actualmente se encuentran en objetivo nº 1 pero que dejan de ser elegibles por haber superado el límite del 75% en una UE-15; regiones phasing-out son aquellas cuyo PIB per cápita no supere el 75% de la media comunitaria en una UE-15, aunque sí el 75% de la media de la UE-25), sufren fuertes reducciones: las RUP perderán, con respecto al período 2000-2006, entre el 15 y el 40% de las ayudas.

La Conferencia llama la atención sobre el grupo de las regiones ricas perceptoras de fondos que, incomprensiblemente,

se beneficiarán de unas ayudas superiores a las que recibieron en el período 2000-2006, contrariamente a lo que ocurre en los demás grupos. Regiones como Ile de France (Francia), con un PIB per cápita en 2002 superior al 178% de la media comunitaria, verá pasar las ayudas de 2,01 euros por habitante del período anterior a 17,5 euros en el nuevo. Globalmente, las ayudas en este grupo de regiones pasarán de entre los 2 y 10 euros por habitante en 2000-2006 a los 17 euros por habitante para 2007-2013. Por el contrario, las regiones menos favorecidas verán su dotación reducida, en ocasiones a menos de la mitad.

**Euskadi de beneficiarse entre 2000-2006 de 44,19 euros por habitante, pasará entre 2007-2013 a 19,7 euros per cápita**

En opinión de la CRPM, la propuesta de presupuesto de la presidencia luxemburguesa es tan desequilibrada porque no tiene en cuenta en profundidad las diferencias territoriales: que el criterio “número de habitantes” pese hasta en un 50% a la hora de adjudicar las ayudas diluye cualquier intento de diferenciación efectiva. Los tipos de empleo, la tasa de desempleo, el nivel educativo de la población activa, los sectores de actividad, el número de empresas, el PIB regional, el nivel de vida, etc., pondrán de manifiesto con más precisión la diversa realidad de las regiones. Esto es lo que se pide con insistencia a la nueva presidencia británica, recomendando incluso la eliminación de las regiones más ricas de la lista de beneficiarias de fondos FEDER.

El fracaso de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de junio en lo referente a las perspectivas financieras es una pega añadida a las que aquí se describen ya que, teniendo en cuenta que los actuales programas finalizan a finales de 2006 y que los futuros precisan, por término medio, de 18 meses para su elaboración y puesta en marcha, el tiempo que transcurra a partir de ahora sin fijar los presupuestos retrasará la puesta en marcha de esos programas y, en consecuencia, la política de cohesión que la UE propugna.

#### El caso de Euskadi

En cuanto al País Vasco, con un PIB del 105'5% entre 2000 y 2002, y tras haberse beneficiado de ayudas durante el período 2000-2006 en la cantidad anual de 44,19 euros por habitante, con la propuesta de Luxemburgo vería reducir significativamente la aportación comunitaria en 2007-2013 hasta los 19,7 euros per cápita, según la CRPM.

## PLAN TRIENAL SOBRE CRECIMIENTO Y EMPLEO, AYUDA AL DESARROLLO E ITALIA



Unión Económica  
y Monetaria

### CONSEJO ECOFIN I

**Kontseiluan eztabaidaturiko gairik garrantzizkoenak hazkunde eta enplegua bultzatzeko hirurteko plana eta garapenerako laguntza izan ziren.**

#### Directrices integradas para el crecimiento y el empleo 2005-2008

El Consejo aprobó el **plan trienal de la Comisión europea**, las **"Directrices integradas para el crecimiento y el empleo"**, encaminado a promover el crecimiento y el empleo en Europa, adoptando un conjunto de **24 directrices** que reúnen los dos principales instrumentos de coordinación de las políticas económicas y empleo basados en el Tratado: las **Orientaciones Generales de Política Económica** y las **Directrices de Empleo**.

Estas directrices servirán como base para los **programas de reforma nacional** que deberán **asumir los Estados miembros para el próximo otoño**. El plan establece una estrategia global de políticas macroeconómicas, microeconómicas y de empleo, con el fin de poner remedio al débil crecimiento y a la insuficiente creación de empleo de la economía europea.

**Las directrices de empleo tienen como objeto el pleno empleo, la calidad del trabajo, la productividad laboral y la cohesión social**

Las **directrices integradas** simplifican, definen más precisamente y hacen más coherente la gobernabilidad económica en la UE, reduciendo el número de orientaciones y concentrándose en las medidas esenciales para el crecimiento y la creación de empleo. Las **directrices sobre empleo** persiguen **objetivos** como el pleno empleo, la calidad del trabajo, la productividad laboral y la cohesión social, reflejadas en claras prioridades: atraer y retener más personas en el mercado laboral, incrementar la oferta de empleo y modernizar los sistemas de protección social; mejorar la adaptabilidad de trabajadores y empresas; e incrementar la inversión en capital humano a través de una mejor formación y cualificación.

El presidente de la Comisión europea, José Manuel Barroso, se mostró complacido por el apoyo del Consejo "en lo que se refiere a las medidas prioritarias y a la nueva estructura de gobernabilidad económica necesarias para generar más crecimiento y empleo en la UE. Ahora esperamos con interés que estos buenos propósitos se traduzcan en acciones y reformas concretas a escala de los Estados miembros y de la UE", declaró.

Las directrices integradas insisten en que Estados miembros y UE deben aprovechar cualquier oportunidad para asociar en su aplicación a gobiernos regionales y locales, interlocutores sociales y sociedad civil, y que deberán dar cuenta de los progresos realizados en este ámbito en el marco de la presentación de los informes relativos a la aplicación de la estrategia de Lisboa. Los 25 mostrarán sus resultados sobre los programas de reforma cada otoño en un informe nacional único relativo a la aplicación de la estrategia de Lisboa. La Comisión los analizará en un informe de situación anual de la UE.

#### Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC)

Confirmando la decisión aprobada anteriormente por el Eurogrupo, el Consejo acordó la apertura del procedimiento por déficit excesivo contra Italia, que registró en 2003 y 2004 un déficit superior al 3% del PIB, el máximo permitido por el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. El exceso no se considera excepcional, según los términos del Pacto, ni temporal, puesto que la Comisión prevé su mantenimiento (y crecimiento) durante 2005 y 2006. Por este motivo, y de acuerdo con las reglas dictadas por el PEC, se concede a Italia un plazo de 6 meses (en vez de 4) para presentar acciones correctivas, y 2 años (en vez de 1) para restituir su déficit por debajo del 3%. El Consejo adoptará la decisión y la recomendación por procedimiento escrito a finales de Julio.

En cuanto a Portugal, el país presentó un programa de estabilidad actualizado para el período 2005-2009. La actualización viene de la necesidad de corregir el déficit del 6,2% del PIB previsto para este año, y subraya una estrategia con medidas estructurales. Se espera que el déficit mejore de esta manera, aunque continuaría excediendo el límite permitido al menos hasta 2007.

#### Ayuda al desarrollo

Otro de los aspectos de la reunión fue la financiación de la ayuda al desarrollo, una cuestión analizada en profundidad en la cumbre del G-8 en Gleneagles (Escocia).

El Consejo decidió, por mayoría cualificada, pagar al Fondo Europeo de Desarrollo (FED) el segundo plazo de las contribuciones financieras para 2005, lo que supone una cantidad de 750 millones de euros, que será abonada por los 15 antiguos Estados miembros. Esta cantidad financiará los proyectos de ayuda en países de África, el Caribe y el Pacífico. Además, el Banco Europeo de Inversiones pagará 250 millones de euros.

#### Otros asuntos

En cuanto a la **falsificación del euro**, Europol fue designada como sede central para la lucha contra la falsificación del euro, aunque los Estados miembros seguirán contando con competencias en este terreno para todas las funciones no desempeñadas por este organismo.

En cuanto al **terrorismo**, el Consejo ha aprobado una regulación dirigida a mejorar la eficacia de la directiva 91/308/EEC con el fin de combatir mejor el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, proporcionando un sistema común de control del capital que entra y sale de la UE. Así, toda persona física que salga de las fronteras de la Unión tendrá la obligación de declarar su capital si porta más de 10.000 euros.

Por otra parte, los miembros del Consejo repasaron la situación en la **Franja de Gaza, Argelia, Ucrania y Túnez**, entre otros países.

El Consejo aprobó también las nuevas medidas para la prevención de la **contaminación producida por barco**.

Asimismo, decidió ampliar dos programas de acción comunitaria en el campo de la **igualdad entre hombres y mujeres**.

Respecto a la **energía**, adoptó una regulación que fija las reglas para las condiciones de acceso a las redes de gas natural en la UE, para asegurar un funcionamiento apropiado del mercado del gas.

## NUEVA DIRECTIVA SOBRE LA CONTAMINACIÓN

### CONSEJO ECOFIN II



#### Nueva Directiva y Decisión marco contra la contaminación causada por los buques, entre otros temas.

El Consejo ECOFIN adoptó el 12 de julio una **directiva sobre la contaminación de los buques y la introducción de sanciones por infracción en este campo**, así como una **decisión marco para endurecer la ley contra dicha polución**.

Los ministros aprobaron nuevas medidas con el fin de prevenir la contaminación producida por los barcos. La nueva legislación, propuesta hace dos años por la Comisión Europea, establece sanciones eficaces y disuasorias en toda Europa contra este tipo de contaminación, y trata de incorporar los estándares internacionales al ámbito europeo.

La iniciativa de la Comisión requería cubrir un amplio abanico de aspectos como la incorporación de las normas internacionales en la legislación comunitaria, la definición de la infracción penal, el principio de las sanciones penales aplicables a las personas físicas y jurídicas, una aproximación de las sanciones - en particular de las sanciones penales -, y la cooperación entre las autoridades encargadas de aplicar la legislación y los procedimientos penales.

Esta decisión del Ecofin da respuesta a lo planteado en los **Consejos de Copenhague (diciembre, 2002) y Bruselas (marzo, 2003)** en favor de medidas específicas relativas a la responsabilidad jurídica sobre este tema y a las sanciones correspondientes. El naufragio del Prestige en costas españolas en noviembre de 2002 ha sido otro de los desencadenantes para la redacción de estas medidas.

"Las negligencias graves deben combatirse a toda costa. La amenaza de sanciones penales ayudará a proteger nuestras costas", declaró Jacques Barrot, el vicepresidente de la Comisión encargado de los transportes. "No podemos tolerar por más tiempo las contaminaciones internacionales y las graves negligencias de una minoría, que no se ajustan a las normas internacionales y rompen la imagen de la industria marítima".

Franco Frattini, el vicepresidente encargado de la Justicia, la Libertad y la Seguridad, quiso destacar el valor añadido de un enfoque europeo en la lucha contra esta contaminación. Frattini hizo hincapié, en particular, en el hecho de que **por primera vez los 25 Estados miembros estaban de acuerdo para criminalizar los actos más graves y prever las correspondientes sanciones penales**. Los nuevos niveles mínimos acordados para las máximas sanciones financieras aplicables a las personas jurídicas **multiplican por diez las multas actuales previstas en algunos Estados miembros**. Franco Frattini lamentó, por otra parte, que los Estados miembros no hayan llegado a adoptar por unanimidad una posición común en lo referido a las penas de prisión.

**El gran principio de esta Directiva es que considera que los vertidos de sustancias contaminantes son infracciones de la ley** y, por lo tanto, se aplicarán sanciones a toda persona -incluidos el capitán, el propietario, el explotador, el expedidor de un buque o la sociedad de clasificación- culpable de causar o haber contribuido a causar una contaminación de este tipo, bien sea intencionadamente o bien por negligencia grave. En los casos más graves, la decisión-marco prevé que estas infracciones deberán considerarse como delitos de sanciones penales obligatorias.

**La Directiva se aplica a todas las zonas marítimas, también en alta mar**, y afecta a todos los buques que hacen escala en puertos de la UE. Pretende **reforzar la cooperación entre los**

**Estados miembros** para la detección de los vertidos y la elaboración de métodos que permitan asignar un vertido a un buque particular. La Agencia europea para la seguridad marítima colaborará con la Comisión y los Estados miembros en esta tarea. En este sentido, el Parlamento europeo y el Consejo acordaron estudiar en un futuro próximo los medios de reforzar las sinergias entre los servicios de represión como los servicios nacionales de guardacostas. La cooperación se reforzará asimismo en las instancias de la justicia penal.

**Se aplicarán sanciones a toda persona: capitán, propietario, explotador, expedidor de un buque o a la sociedad de clasificación**

La decisión marco que completa la Directiva dispone que las infracciones definidas en ella se considerarán infracciones penales, y viene a armonizar el nivel de las sanciones penales y las multas, buscando un refuerzo de la ley contra este tipo de contaminación. La decisión-marco contiene también normas específicas de competencia, y se propone aproximar las disposiciones ya existentes sobre el tema en los Estados miembros y facilitar la cooperación entre ellos. Cubre los castigos efectivos, proporcionados y disuasorios, fija las responsabilidades de personas y prevé penas contra éstas. Asimismo, contempla un mecanismo de intercambio de información entre los Estados miembros, en caso de que uno de ellos disponga de información sobre un riesgo de delito en el territorio de otro Estado miembro.

Los Estados miembros deberán adoptar las medidas necesarias para adecuarse a las nuevas disposiciones, para lo cual cuentan con un **plazo de 18 meses**. La Comisión supervisará tras cinco años el uso práctico de las medidas tomadas por los Estados miembros y presentará un informe al Consejo.

#### Compatibilidad con MARPOL

La nueva Directiva es plenamente compatible con la legislación internacional aplicable en este campo: el convenio de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar (CNUDM) y el convenio MARPOL, un instrumento internacional en el que se inscriben todas las medidas concebidas para prevenir este tipo de contaminación (como la eliminación de los buques petrolíferos monocasco), aunque presenta algunas adaptaciones: las sanciones previstas contra el capitán, el armador, el gerente, el expedidor, la sociedad de clasificación, etc. en caso de infracción; el hecho de que toda contaminación accidental deba sancionarse cuando uno de los participantes de la cadena de transporte marítima actúe de manera intencional, por imprudencia o por grave negligencia; y que las sanciones deberán ser efectivas, proporcionadas y disuasorias, de naturaleza penal o administrativas.

## DÉFICIT DE ITALIA, PETROLEO Y CRECIMIENTO EN LA ZONA EURO

Unión Económica  
y Monetaria

## EUROGRUPO

**Gai eztabaidatuenak petroleoaren prezioaren igoera eta Euro zonaldeko Estatuen hazkundea izan ziren.**

**Procedimiento de déficit excesivo a Italia.** Los ministros de Economía y Finanzas de la Zona euro dieron su visto bueno para la aplicación a Italia de un **procedimiento por déficit excesivo, ya que prevé un déficit del 3,6% del PIB en 2005 y un 4,6% en 2006**. Debido a la prolongada fase de bajo crecimiento en que se encuentra, Italia dispondría hasta finales de 2007 para corregir la situación y resituarse por debajo del 3%, el máximo autorizado por el Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC).

Según explicó el presidente del Eurogrupo, Jean Claude Juncker, la decisión se basa en que "estos valores no son temporales, ni ha lugar examinar factores pertinentes. Con esta tendencia no cabe duda de que hay que seguir con el procedimiento por déficit excesivo. Ésta es la tendencia natural y los gobiernos están para corregir la tendencia natural". Juncker recordó que el déficit italiano fue en 2003 y 2004 del 3,2% y que en 2005 podría ir más allá del 4%.

### Anticipada la aplicación de los reglamentos del Pacto reformado a Italia

Para Juncker, este caso supone una aplicación "anticipativa" de los reglamentos del Pacto reformado, ya que no entrarán en vigor hasta a finales de julio. Tras la decisión formal en el Ecofin, se regulará su aplicación por procedimiento escrito en los próximos días. Además de contar con un año suplementario para controlar sus finanzas, en virtud de la aplicación de las normas del nuevo PEC, Italia dispondrá de seis meses, en lugar de cuatro, para presentar las medidas que deberán suponer una corrección del 1,6% entre 2006 y 2007. Juncker insistió en que éste constituye el primer caso de aplicación del PEC revisado y aseguró que a lo largo del tiempo "veremos que el Pacto de Estabilidad revisado evoluciona con una elegancia que algunos observadores no esperaban". Asimismo, destacó el "comportamiento ejemplar" del ministro italiano de Finanzas, Domenico Siniscalco, que "no ha evitado el debate y ha contestado a toda las preguntas".

En cuanto al caso de Francia, el presidente aseguró que está "más abierto" porque "aún es posible que a finales de 2005 se sitúe por debajo del límite del 3%", puesto que el Gobierno estimó el déficit en el 2,9% a comienzos de año y la Comisión en el 3%.

Por su parte, el comisario de Economía, Joaquín Almunia, explicó a los ministros el calendario a aplicar respecto a **Alemania y Francia**, mostrándose más pesimista en el primer caso, ya que el ministro germano de Finanzas, Hans Eichel, acababa de comunicar que su país en **2005 registrará un déficit del 3,7%, del 3,4% en 2006 y del 3,1% en**

**2007**. Almunia sólo ve dos opciones: la primera y más probable, seguir adelante con el procedimiento por déficit excesivo; la segunda, no hacerlo si el déficit de 2005 puede explicarse por el diferencial de crecimiento. Por este motivo, la Comisión verificará las cifras en septiembre y comprobará si Alemania "ha tomado todas las medidas posibles".

**El euro compensa la subida del precio del petróleo.** Los ministros concluyeron, tras analizar la situación económica, que la subida del precio del petróleo queda compensada con la evolución de la tasa de cambio del euro, por lo que estimaron que "no hay acontecimientos dramáticos que señalar", según Juncker. El presidente afirmó, no obstante, que éste será un tema "a seguir de cerca sobre la base de los trabajos de la Comisión" y que volverán a tratarlo en septiembre.

**Los ministros abogaron por tomar medidas para contrarrestar el "comportamiento a veces irracional" de los operadores de los mercados del crudo**, y encargaron a la Comisión actualizar su comunicación de octubre de 2004 sobre la situación de dichos mercados, puesto que entonces los precios eran de 40 dólares el barril y se preveía un rápido descenso a los 30 dólares. "Sin embargo, ahora parece que los 50 dólares forman parte del paisaje económico", según señaló Joaquín Almunia. Por ello, el comisario manifestó que el Ejecutivo comunitario analizará nuevamente cómo pueden los gobiernos europeos intervenir en el ahorro energético y las políticas de eficiencia, mejorar el diálogo con los productores y ofrecer una mayor transparencia al volumen de los "stocks" para reducir la especulación.

El precio del crudo superaba el día de celebración del Eurogrupo los 59 dólares/barril, mientras que el euro remontó hasta los 1,2 dólares. Según los cálculos de la Comisión, un precio sostenido de 60 dólares tendría un impacto negativo de dos décimas del crecimiento del PIB de la UE.

**El crecimiento en la zona euro.** Los ministros fueron advertidos por la Comisión de que las diferencias de crecimiento entre Estados "son normales", aunque de carácter estructural, por lo que si no se llevan a cabo medidas también estructurales no podrán ser corregidas. Almunia aseguró que las divergencias entre los Doce son similares a las que se registran entre los estados de EEUU o los landers de Alemania. "Lo que nos preocupa son las razones, puesto que no son diferencias cíclicas, si no que hemos percibido una sincronización creciente dentro de la Zona euro. Son más bien de naturaleza estructural, lo que quiere decir que si no hay medidas estructurales se mantendrán en el futuro y será malo para la zona euro", manifestó.

El comisario auguró una recuperación del crecimiento en la zona euro en el próximo trimestre, a partir de una situación en el segundo no tan positiva como en el primero. Almunia espera acabar el año con un crecimiento trimestral similar al primer periodo, es decir, del 0,5%.

ENTRADA EN VIGOR EL 1 DE JULIO

## DIRECTIVA SOBRE LA FISCALIDAD DEL AHORRO



**Los pagos de intereses estarán sujetos a la normativa fiscal del Estado de residencia del inversor, no de su ahorro.**

A partir del 1 de julio ha entrado en vigor la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro, cuyo objetivo final es garantizar que las rentas del ahorro (en forma de pago de intereses) obtenidas en un Estado miembro por inversores residentes fiscales en otro Estado miembro sean gravadas de acuerdo con las disposiciones legales de este último (el de residencia del percepto).

Tras un largo camino que se iniciaba en 1989, con la primera propuesta de la Comisión europea en este ámbito, el 1 de julio de 2005, dos años después de su aprobación y 16 después de la primera propuesta de directiva sobre la materia, la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro provocará que a partir de este momento las rentas del ahorro de los ciudadanos de la UE tributen según la normativa de su Estado de residencia, independientemente del Estado miembro en el que hayan ubicado su dinero. Además, la **Directiva no armoniza la imposición de las rentas**, y será cada Estado miembro quien decida libremente la aplicación del tipo de imposición que desee.

El 3 de junio de 2003 el Consejo adoptó la Directiva sobre la fiscalidad de las rentas del ahorro en forma de pagos de intereses, como parte de un "paquete fiscal" destinado a luchar contra una competencia fiscal perjudicial. El 19 de julio de 2004 el Consejo decidió fijar la fecha de aplicación de la Directiva para el día 1 de julio de 2005. La adopción del acuerdo **"Green light note"** el 24 de junio pasado desemboca ahora en la implementación de las medidas aprobadas en los Estados miembros, garantizando además que las **disposiciones de la directiva sean aplicadas** también por otros cinco países europeos no comunitarios (**Suiza, Liechtenstein, San Marino, Mónaco y Andorra**), así como en los **territorios dependientes o asociados** de algunos Estados miembros, como las **islas anglonormandas, la Isla de Man y diversos territorios del Caribe**.

La Directiva va a acarrear importantes cambios en el tratamiento que reciben las rentas del ahorro de los ciudadanos de la Unión y significará que, a medio plazo, desaparecerá en este campo el secreto bancario dentro de la UE. Después del 1 de julio todos los Estados miembros, a **excepción de Bélgica, Luxemburgo y Austria**, deberán proceder al intercambio automático de información sobre los pagos de intereses efectuados por los agentes pagadores establecidos en su territorio (entidades de crédito, fondos de inversión) a personas físicas residentes en otro Estado miembro. Michel Aujean, Director del departamento de "Análisis y Políticas Fiscales" de la Comisión europea, indicó que la información intercambiada se centrará en la identidad, la residencia y el número de cuenta del beneficiario, así como el nombre del agente pagador. Sobre la tecnología para recoger la información mencionó la reciente aprobación por parte de los Estados miembros del compromiso de establecimiento antes de junio de 2006 de una plataforma electrónica sobre el modelo del sistema comunitario de declaración aduanera.

Los tres países que constituyen la excepción - Bélgica, Luxemburgo y Austria - establecerán un sistema de comunicación de información al final de un período transitorio. Hasta ese momento aplicarán una retención en origen de un 15% durante los tres primeros años, de un 20% durante los

tres años siguientes y del 35% a partir del 2011. El producto de estos impuestos se compartirá con el Estado miembro de residencia del inversor, al que transferirán el 75%. Estos tres países podrán recibir información del resto de Estados miembros.

El período de transición finalizará cuando se cumplan estas dos **condiciones**:

- que la UE alcance con Suiza, Liechtenstein, San Marino, Mónaco y Andorra un acuerdo por el que se establece el intercambio de información a petición de un Estado miembro;
- que la UE y EEUU alcancen un acuerdo para el intercambio de información.

### Las rentas del ahorro tributarán según la normativa de su Estado de residencia

En todo caso, Bélgica, Luxemburgo o Austria pueden optar por la introducción del intercambio automático de información durante el período de transición, en cuyo caso estos países no aplicarán ya la retención al origen y la división de los ingresos.

La Directiva tiene un ámbito de aplicación amplio que **cubre los intereses de los créditos de toda clase**, obtenidos directamente o resultantes de una inversión indirecta por medio de organismos de inversión colectiva y otros organismos similares.

Los territorios dependientes o asociados de los Estados miembros antes mencionados aplicarán medidas idénticas a las previstas en la Directiva, es decir, el intercambio automático de información o, durante el período de transición previsto por la Directiva, una retención al origen en las mismas condiciones que las previstas para Bélgica, Luxemburgo y Austria.

Aujean afirmó que el ámbito de aplicación de la Directiva dista mucho de ser exhaustivo. "Sólo cubrimos un segmento", indicó. La **Directiva no afecta a las rentas del ahorro de las sociedades, a los pagos de dividendos que generan las de personas privadas, ni incluso a otras formas sofisticadas de ahorro como productos de seguros o productos derivados**. Añadió asimismo que los bancos hacen su trabajo: aconsejar a sus clientes la mejor manera de salvar la legislación. En relación con posibles fugas de capitales hacia mercados financieros más atractivos, Aujean indicó que "Suiza y Mónaco" habían condicionado su acuerdo al lanzamiento de debates con otros centros financieros internacionales. La Comisión procede actualmente a una selección de estos mercados, siendo Singapur y Hong Kong los primeros candidatos.

## RECHAZADO EL INFORME POR EL PE



Unión Económica  
y Monetaria

## INFORME ANUAL 2004 DEL BCE

**Europako Parlamentuak Europako Banku Zentralaren 2004 urteko Txostenari buruzko ebaazpenari ezetza eman dio eta txanpon bakarraren aldeko kanpaina bat bultzatu dadin eskatu du.**

El Informe de la Comisión de Asuntos Económicos del Parlamento sobre las Actividades del Banco Central Europeo durante 2004, presentado por Kart Joachim Lauk (PPP/DE, Alemania) en el Parlamento europeo el pasado 5 de julio, fue rechazado con 296 votos en contra, 287 a favor y 41 abstenciones, una vez rechazadas igualmente algunas enmiendas, fundamentalmente la referida a la necesidad de que el BCE baje los tipos de interés, algo que reclamaban con insistencia quienes finalmente se opusieron al informe (principalmente el ala izquierda del Parlamento: grupos socialistas, verdes, de la izquierda unitaria y los euroscépticos del Grupo de Independencia y Democracia). El ponente apoyaba globalmente la actuación del BCE, considerando que debía continuar promoviendo la estabilidad de los precios, acelerar las reformas estructurales y promover la competencia. En este sentido, en el informe se felicitó al BCE por mantener el IAPC (índice armonizado de precios al consumo) en sus niveles más bajos (2,1%), aunque le recomienda mantener una actitud vigilante sobre el crecimiento del M3 (masa monetaria: monedas, billetes en circulación e inversiones financieras a corto plazo, que constituyen un indicador de inflación a corto plazo) y sobre la subida del precio del petróleo, que ejerció un efecto negativo sobre el crecimiento en la zona euro en la segunda mitad de 2004. El M3 aceleró su crecimiento en el segundo semestre de 2004 con un crecimiento anual al final del ejercicio del 6,4 %, frente al objetivo del BCE del 4,5 %.

Para el PE obsesionarse con la estabilidad de los precios es limitarse a ver una sola cara de la moneda

El informe refleja un año “particularmente difícil”: la **reforma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC)** derivó en un instrumento menos creíble desde el punto de vista de la disciplina fiscal; las **excepciones al criterio del 3% del PIB** como tope para el déficit abren la puerta a una mayor deuda pública; ante el hecho de que 2004 se conoció que los **Estados miembros incumplieron los objetivos de la Estrategia de Lisboa**, el informe recuerda que el BCE había marcado como prioritario el incremento del ritmo de las reformas estructurales necesarias para generar crecimiento y empleo; además, en 2004 se supo asimismo que las estadísticas administrativas de algunos países de la Unión carecen de precisión, lo que pone nuevamente en duda la sinceridad de algunos gobiernos en cuanto al cumplimiento del PEC; finalmente, el documento recuerda la preocupante **falta de convergencia entre los países de la zona euro** (fruto de los diferentes ritmos de aplicación de las reformas), y la inquietud que

los últimos acontecimientos han producido a propósito del proceso de ratificación de la Constitución Europea.

El conjunto de los parlamentarios que rechazaron el informe centraron su crítica en dos asuntos fundamentales: opinan que obsesionarse con la estabilidad de los precios es como limitarse a ver “una sola cara de la moneda” y que el BCE debe tener más en cuenta la situación económica y ser más flexible a la hora de reducir los tipos de interés. En estos términos se expresaba ese mismo día, desde el ámbito sindical, John Monks, Secretario General de la Confederación Europea de Sindicatos (CES): “El BCE debe reducir los tipos de interés con el fin de apoyar el crecimiento y reforzar la confianza económica”.

La otra cuestión se relaciona con la supuesta **falta de transparencia** a propósito de los debates en el seno del Consejo del Banco Central Europeo. A este respecto, Jean-Claude Trichet, Presidente del Banco Central Europeo, da por bueno el actual sistema de información por el que, al término de las reuniones del Consejo, concede una rueda de prensa en la que se ofrecen las posiciones comunes y no las individuales.

Respecto a la primera cuestión (los tipos de interés), las cosas no parecen que vayan a cambiar: tres días después del rechazo parlamentario al informe anual del BCE, Trichet volvía a defender la posición de la institución al mantener los tipos de interés en el 2%, considerando que es la forma más adecuada de estimular el crecimiento y evitar que se dispare la inflación.

También el 5 de julio Jules Maaten (ADLE, Holanda) presentaba ante el Parlamento europeo una propuesta de **Resolución sobre la necesidad de una estrategia de información y comunicación relativa al euro**, resolución masivamente aprobada, con 493 votos a favor, 117 en contra y 14 abstenciones. El texto, que resalta los logros del euro, hace notar la impopularidad que éste está adquiriendo entre algunos ciudadanos, por lo que propone una contraofensiva “esfúzandonos en vender la UEM, el euro y sus ventajas como un conjunto atractivo”. El informe invita a trabajar a todas las partes: al BCE le pide que realice un análisis cuantitativo de las ventajas del euro para los ciudadanos, como los bajos tipos de interés, la transparencia en los precios, las bajas tasas de inflación, la mayor resistencia ante las crisis, la facilidad de desplazamientos, etc.; a la Comisión le propone la realización de un censo de las mejores prácticas que luego divulgue y promueva; a los Estados miembros, que creen foros nacionales para el euro. El ponente encuentra ridícula la afirmación de que el euro obstaculiza el crecimiento, opinando, por el contrario, que “se trata de uno de los proyectos más ambiciosos y mejor resueltos por la UE”.

Joaquín Almunia, Comisario de Asuntos Económicos y Monetarios, en clara alusión a los críticos de la “Lega Norte”, recriminó también los “ataques sin argumentos” contra el euro. Otras intervenciones recordaron la necesidad de organizar buenas campañas de información, en particular en los nuevos Estados miembros.

## LOGROS Y OBJETIVOS PENDIENTES

## BALANCE JAI DE LA PRESIDENCIA LUXEMBURGUESA



**Luxemburgok bere seihilabeteko perspektibak agian optimistegiak izan direla onartu du; hori dela eta agian lortu ez direla.**

Luc Frieden, Ministro de justicia de Luxemburgo y presidente del Consejo de Justicia y Asuntos Interiores durante la recién finalizada presidencia luxemburguesa de la Unión Europea, hacía el pasado 20 de junio balance de sus actuaciones en el campo de Justicia e Interior ante la Comisión de las libertades, de la justicia y los asuntos interiores del Parlamento Europeo. Las prioridades de la Presidencia luxemburguesa se inscribían en el Programa de la Haya adoptado por el Consejo Europeo del 4 y 5 de noviembre de 2004.

Como resumen de su balance, resulta muy expresiva la declaración de Frieden: "Durante los cuatro Consejos JAI (Justicia y Asuntos Interiores) del semestre hemos conseguido avanzar sobre algunos temas, aunque no estoy satisfecho del resultado final. Habría deseado ir más lejos pero, puesto que el Tratado constitucional aún no ha entrado en vigor, en algunas ocasiones ha sido muy complicado encontrar un acuerdo unánime entre los 25 países". El ministro afirma que nadie podría acusarles de no haber alimentado serias ambiciones en los temas de justicia y asuntos interiores, aunque reconoció asimismo que quizás esas ambiciones fueron en ocasiones demasiado optimistas.

### El exhaustivo análisis de Frieden tocó numerosos aspectos:

**Lucha contra el racismo y la xenofobia.** A pesar de la absoluta condena del racismo por todos los Estados, la decisión marco no logró un acuerdo unánime en un texto vinculante en cuanto a derecho penal, siendo dos los motivos de desencuentro: la libertad de expresión, que encuentra en los Estados miembros distintas interpretaciones, y el derecho a rechazar una asistencia jurídica mutua.

**Cooperación en materia penal.** Los planes de la presidencia para el intercambio de datos vinculados a la criminalidad encontraron resistencia por parte de varios Estados miembros, que lo entenderían como una merma de su soberanía nacional. El principio de disponibilidad (según el cual los datos guardados por la policía de cada Estado deben ser accesibles para la policía de los demás Estados miembros) se vio limitado únicamente a las huellas dactilares, los datos ADN, la balística, la matriculación de vehículos, los números de teléfono y los documentos de identificación personal.

Tampoco progresó demasiado la propuesta de decisión marco para que las empresas de telecomunicaciones deban conservar los datos de sus clientes con el fin de un posible uso por la policía. Los ministros decidieron concentrarse inicialmente en los datos telefónicos, quedando pendiente decidir qué datos se conservarán y por cuánto tiempo.

Aunque no habrá registro de antecedentes penales europeos, según se admitió tras las reservas expresadas por Alemania en cuanto al coste de la operación y de España con respecto a sus principios, sí hubo acuerdo en cuanto a la creación de una lista de los nacionales de países terceros condenados en la UE.

**Cooperación judicial en materia civil,** el único aspecto que ha progresado en este ámbito es la propuesta de Reglamento para un procedimiento europeo de prescripción de pagos, con el fin de acelerar la recaudación de deudas. Frieden precisó que para una gran mayoría de los Estados miembros el ámbito de aplicación del futuro procedimiento europeo debería limitarse a los asuntos transfronterizos.

**Gestión de las fronteras.** El nuevo código aduanero de la UE supone un éxito en este apartado. Por otra parte, los Estados miembros eligieron durante la presidencia luxemburguesa la sede de la Agencia Europea de Gestión de las Fronteras (Varsovia).

El **presupuesto** para justicia y asuntos exteriores es un tema aún no resuelto, y las propuestas de la Comisión - pasando del 0,5% al 1,3% durante el período 2007-2013, (9.000 millones de euros) - han encontrado la oposición de Alemania, contraria a que la UE financie los esfuerzos nacionales de gestión de fronteras e integración de inmigrantes.

**Frieden: "hemos conseguido avanzar sobre algunos asuntos, aunque no estoy satisfecho con el resultado final"**

**Inmigración.** El ministro apuntó como su gran éxito en este campo el acuerdo informal adoptado para que los Estados miembros se consulten mutuamente antes de adoptar medidas de política nacional en cuanto a migración. Luc Frieden mencionó asimismo los debates de la UE acerca de Libia, que calificó como difíciles, aunque considera la cooperación con este país del todo necesaria.

Frieden recordó la importancia concedida durante el semestre a las **relaciones exteriores** en el ámbito "JAI", ya que "la lucha contra la criminalidad no se detiene en las fronteras de la Unión". Esta nueva dimensión se concretó en reuniones con los Estados Unidos, Rusia y Ucrania.

La Oficina Europea de Policía, **Europol**, tras casi un año de rivalidades entre Francia y Alemania para decidir cuál de los dos países sería el encargado de gestionarla, conoció al fin a su director, designándose para el cargo al candidato germano, Max Peter Ratzel.

Luc Frieden quiso asimismo recordar el Consejo Europeo y el mantenimiento por parte de su país del referéndum del 10 de julio sobre la Constitución, subrayando que Luxemburgo es un país abierto e influido por los debates habidos en los Estados vecinos, lo que unido a los pobres resultados del reciente Consejo Europeo "no debe tener un impacto en el resultado del referéndum." Añadió que los responsables políticos tienen el deber de explicar a los ciudadanos europeos las proyecciones que presenta el Tratado constitucional, en particular en el ámbito de la seguridad, la libertad y la justicia. "Sólo mediante una cooperación judicial y policial reforzada se consigue mejorar la calidad de vida de la gente apostándole más libertad y seguridad", concluyó el representante saliente de Justicia y Asuntos Interiores de la Unión.

FUNCIONARA A PARTIR DEL 2007



## AGENCIA EUROPEA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

**Oinarrizko eskubideen babesea eta sustapenerako Europar Ajentzia 2007 urtetik aurrera jarriko da martxan.**

La Comisión ha adoptado el 30 de junio la **Propuesta de Reglamento para la creación de la Agencia Europea de los Derechos Fundamentales a partir de 2007**. Dicha Agencia sería la "heredera natural" del actual Observatorio Europeo de los fenómenos racistas y xenófobos, con sede en Viena. Esta propuesta de Reglamento constituye la concreción de la decisión que en diciembre de 2003 tomaron los Jefes de Estado y de Gobierno para ampliar el mandato del Observatorio y transformarlo en una Agencia Europea, cuestión que siempre ha contado con el pláctet del Parlamento Europeo. Franco Frattini, Vicepresidente de la Comisión y Comisario de Justicia, Libertad y Seguridad, quiso dejar claro que se trata de algo más que de un gesto: "Los derechos fundamentales están en el corazón de los valores de la Unión Europea", a lo que añadió que "los ciudadanos de la UE exigen actos concretos. Ésta es la razón por la que debemos establecer las estructuras convenientes y asignar recursos suficientes en los trabajos relativos a los derechos fundamentales". Frente a los 8,5 millones de euros de presupuesto anual y 37 funcionarios del actual Observatorio, la **Agencia será atendida por 100 funcionarios y dispondrá de un presupuesto que alcanzará los 153 millones de euros en el período 2007-2013**.

### La Agencia será heredera del Observatorio Europeo de los fenómenos racistas y xenófobos

La Comisión, año y medio después de haber recibido el mandato de creación de la nueva Agencia, ha optado por fundamentar el Reglamento que la regula en el artículo 308 del Tratado, lo que, en aparente contradicción, priva al Parlamento europeo de su capacidad de colegislación en cuanto a su diseño. La Comisión esgrime el argumento de que es la única vía para establecer una Agencia con un amplio campo de competencias (el artículo 13 del Tratado, procedimiento de codecisión, habría restringido sus competencias a la lucha contra la discriminación). Sea como fuere, la Comisión propone una diálogo "informal aunque permanente" entre Consejo, Comisión y Parlamento para definir una Agencia a gusto de todos.

La Agencia tendrá una serie de **tareas** precisas: recogerá, analizará y difundirá información y datos objetivos relativos a los derechos fundamentales; pondrá en marcha mecanismos destinados a mejorar la calidad de esos datos; y favorecerá las tareas propias de la investigación y el estudio de los mismos. Además, aconsejará a las instituciones de la Unión y a los Estados a propósito de la aplicación del Derecho Comunitario. No tendrá la facultad de examinar la legalidad de las propuestas de la Comisión, como tampoco analizará

reclamaciones individuales. A petición del Consejo, podrá evaluar la eventual conciliación de los Derechos Fundamentales por parte de algún Estado miembro y aconsejar, en su caso, la aplicación del artículo 7 del Tratado de Niza (nunca utilizado hasta el momento) que permite al Consejo suspender el derecho de voto de un Estado miembro. Además, la Agencia tiene encomendadas tareas relativas a la cooperación y la sensibilización de la sociedad civil (campañas, cursos, recursos divulgativos, etc.).

El documento base que sustentará la acción de la Agencia es la **Carta de los Derechos Fundamentales de la UE**, firmada en el 2000 por los Presidentes del Consejo, la Comisión y el Parlamento europeo, que forma parte de la Constitución europea y que, lógicamente, no será vinculante en tanto no lo sea la propia Constitución. Para los redactores de la propuesta esto no es un obstáculo: "cualquier texto legal de la Unión Europea que entre en conflicto con los Derechos Humanos entraría de oficio en el campo de las competencias de la Agencia", afirman.

En cuanto al **ámbito geográfico de actuación**, la Agencia trabajará sobre la situación de los derechos fundamentales exclusivamente en la **Unión Europea y en los Estados miembros**. La propuesta de Reglamento incluye al grupo de los **países candidatos** que acepten participar en la Agencia y aquellos **terceros que tengan en vigor Acuerdos de Asociación con la Unión** que contengan cláusulas en ese sentido, con alusión especial a los países afectados por la **Política Europea de Vecindad (PEV)**. Siendo su ámbito de intervención tan definido, la propuesta de la Comisión insiste en su deseo de no invadir el área de trabajo de las agencias y entidades europeas y nacionales que actúan ya en el mismo campo. De hecho, once países miembros disponen de una agencia nacional específica dedicada a los derechos humanos. Muy especialmente se habla del **Consejo de Europa**, con quien la **Agencia** habrá de establecer un sistema de **relaciones** que permita sumar esfuerzos. Así, la Agencia se ve obligada a coordinar sus actividades con el Consejo de Europa, a tener en cuenta la información que emana de sus órganos competentes; y además, ambas entidades deberán formalizar acuerdos de cooperación bilateral, y un **miembro del órgano director de la Agencia será nombrado por el Consejo de Europa**.

En cuanto a este último punto, su **composición**, la Agencia Europea de los Derechos Fundamentales será regida desde un consejo de administración compuesto por un miembro designado por cada Estado, uno elegido por el Parlamento, otro por el Consejo de Europa y dos más que serán nombrados por la Comisión. Ellos serán quienes elijan al director de la agencia, quienes aprueben el programa de trabajo anual, y también el presupuesto (siempre por mayoría cualificada). La Comisión, con ayuda de un comité de representantes nacionales, definirá el programa de trabajo quinquenal de la Agencia, en el que necesariamente deberán figurar acciones de lucha contra el racismo y la xenofobia.

## NECESIDAD DE COLABORACIÓN DE LOS ESTADOS

**INFORME ANUAL EUROJUST 2004**

**Eurojusten 2004ko urteko txostenak, organismo honek landu dituen kasuen hazkundea erakusten du.**



El informe anual de Eurojust, órgano europeo para el refuerzo de la cooperación judicial, revela que el **número de asuntos que se le transmitieron en 2004 aumentaron un 27% con relación a 2003**. A pesar de ello, el informe lamenta que los Estados miembros no recurren lo bastante a sus servicios. Eurojust dirige los mismos reproches a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), acusándola de no colaborar suficientemente en su trabajo contra la criminalidad.

Creada sobre la base de una decisión del Consejo en 2002, Eurojust actúa como un **centro de coordinación para las investigaciones relativas a "graves formas de delincuencia organizada y transnacional"**, mejorando la cooperación judicial para luchar eficazmente contra la delincuencia y facilitando la coordinación de las acciones de investigación.

El número de asuntos tratados por Eurojust ha ido creciendo desde su entrada en funcionamiento. En total, 381 asuntos le fueron dirigidos en 2004, 300 en 2003, 202 en 2002 y 192 en 2001. "Estamos contentos pero aún no plenamente satisfechos", declaraba Michael Kennedy, Presidente de Eurojust, al hacer público el informe. Kennedy opina que no siempre se explotan suficientemente los servicios de Eurojust y que resulta prioritario de cara al futuro lograr establecer su perfil y ganar la confianza de investigadores y fiscales nacionales.

**Alemania, Italia, el Reino Unido y Francia fueron quienes transmitieron mayor número de asuntos a Eurojust en 2004**, algo lógico tratándose de los Estados más poblados. **Portugal y España** introdujeron, en proporción, un **número bastante similar** de solicitudes de ayuda judicial. Los países que generalmente fueron objeto de solicitudes - como **Estados implicados - fueron España, Holanda, Reino Unido, Italia, Alemania y Bélgica**. En el otro extremo, Irlanda, Holanda y la mayoría de los nuevos Estados miembros transmitieron relativamente pocos asuntos, e **Irlanda, Finlandia y la República Checa fueron países poco implicados en las solicitudes**. En cuanto a los casos que implicaban a más de 3 Estados miembros, su número creció considerablemente en 2004, pasando de 31 a 65.

Durante el año 2003 la mayoría de los casos tratados por Eurojust se referían a asuntos de **tráfico de drogas y a fraudes**, asuntos que conocieron, de hecho, un aumento importante con relación al año anterior. También los expedientes relativos al **terrorismo, el blanqueo de dinero o la trata de seres humanos progresaron en 2003** con relación a 2002. Y en **2004**, según el actual informe, los dos "temas" principales vuelven a ser los mismos: **el 20% de los asuntos tratados por Eurojust estaban vinculados al tráfico de drogas, otro 20% al fraude, un 7% al blanqueo de capital, un 7% al crimen, un 7% al terrorismo, y un 6% al robo organizado; el resto de formas de criminalidad se agrupan en el 33% restante**.

El asunto más delicado tratado por Eurojust en 2004 fue, sin duda, el **atentado terrorista del 11 de marzo en Madrid**. Eurojust organizó reuniones de coordinación entre las autoridades españolas, italianas, belgas, británicas y francesas con el fin de definir los órganos jurisdiccionales en cuestión, y en

noviembre de 2004 permitió por primera vez la instauración de un equipo de investigación común que implicaba a las autoridades británicas y holandesas.

Por otra parte, Eurojust ha instalado un **sistema electrónico de gestión de los expedientes** e iniciado el establecimiento de un sistema interno de intercambio de datos.

### Eurojust progresos con Europol tras el acuerdo de cooperación de 2004

**Personal.** Eurojust está dotado con personalidad jurídica propia y cada Estado miembro nombra a un miembro nacional que tendrá la calidad de fiscal, juez o policía. Estos miembros nacionales están sujetos al Derecho nacional del Estado miembro que los nombró, que es además quien fija la duración del mandato así como la naturaleza de los poderes judiciales conferidos a su representante nacional. El informe de 2004 menciona la sustitución de 3 de estos representantes, correspondientes a Francia, Irlanda y Finlandia. También informa del aumento de personal, llegando a 63 personas en vez de 25 (además de los miembros nacionales y sus ayudantes).

**Relaciones con otras instancias.** Con el fin de realizar sus tareas Eurojust mantiene relaciones privilegiadas con la Red judicial europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y el juez de enlace de los Estados miembros. Además, Eurojust puede celebrar acuerdos de cooperación con terceros Estados y con las organizaciones u organismos internacionales por medio del Consejo, acuerdos en los que estará previsto el intercambio de información o el traslado de funcionarios.

En este sentido, Eurojust califica de decepcionante su relación con OLAF durante 2004. Las dos instancias luchan contra el fraude en el presupuesto europeo, pero Eurojust se queja de que OLAF le transmite muy pocos expedientes. La misma queja se planteaba en el informe anual 2003.

Por otra parte, sí se realizaron algunos progresos con Europol, la Oficina europea de policía, instalada en La Haya, con la que Eurojust firmó un acuerdo de cooperación en junio de 2004. La competencia de Eurojust cubre los tipos de delincuencia y las infracciones abarcados por Europol (terrorismo, tráfico ilícito de estupefacientes, trata de seres humanos, falsificación de monedas, blanqueo de dinero...), la ciberdelincuencia, el fraude y la corrupción, el blanqueo de los productos del crimen o la participación en una organización criminal.

Además, el Consejo ha aprobado en 2005 el primer **acuerdo formal de Eurojust** con un tercer país, **Noruega**, y se espera alcanzar un acuerdo similar con **Rumanía** próximamente. También **Ucrania y los países de los Balcanes occidentales** han habilitado puntos de encuentro para su relación con Eurojust.

## MEDIDAS DE LA UE PARA PROTEGERSE CONTRA ATAQUES TERRORISTAS



# ESTRATEGIA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS

**Azpiegitura kritikoak eraso terroristen aurrean babesteko programa 2005 urtearen amaiera baino lehen hartatuko da.**

La Comisión europea definió el pasado 27 de junio las bases de un **programa comunitario para la protección de las infraestructuras críticas**, en el marco de una reunión organizada por el grupo de reflexión New Defence Agenda (NDA) con objeto de debatir sobre el tema “prioridades estratégicas para proteger las infraestructuras europeas contra el terrorismo”. La NDA es un foro que pretende servir de lugar de encuentro para tratar temas de defensa y seguridad vistos desde la perspectiva tanto de la OTAN como de la Unión Europea, y el tema de la protección de las infraestructuras es un asunto que saltó al primer plano de las prioridades de la UE a raíz de los atentados de Madrid del 11 de marzo de 2004. La Comisión desea tener cerrado dicho Programa a finales de 2005 y que sea operativo en 2006.

### El debate reside en la definición de “infraestructura crítica”

Son varias las **tareas** que la Comisión deberá llevar a cabo para lograr el objetivo mencionado: **elaborar la lista de las “infraestructuras críticas” en el territorio de la UE; hacer totalmente operativa la red CIWIN** (Critical Infrastructure Warning Information Network), basada en el principio de los intercambios de información entre propietarios y explotadores de las distintas infraestructuras, a propósito de las amenazas y vulnerabilidades comunes y las medidas adecuadas de reducción de riesgos; poner igualmente en marcha **ENISA** (European Network and Information Security Agency), una Agencia que contribuirá con sus acciones al desarrollo de una cultura de seguridad de las redes y de la información en beneficio de los ciudadanos, los consumidores, las empresas y las organizaciones del sector público de la Unión Europea; y, finalmente, **elaborar el Programa de protección de las infraestructuras críticas a escala transnacional**.

La reunión del 27 de junio sirvió para dejar claros algunos de los principios por los que se regirá el futuro Programa: más allá de los daños causados por atentados terroristas, se pretende también prevenir y hacer frente a las catástrofes naturales, igualmente capaces de destruir infraestructuras consideradas críticas; de igual manera, los programas de protección y control aplicables a las instalaciones han de hacerse extensivos a las personas que las gestionan y controlan. En cuanto a la **financiación**, la UE camina en dirección contraria a la de los Estados Unidos, que tienen prevista una inversión de 62.000 millones de dólares en programas de seguridad y protección contra acciones terroristas para los próximos cinco años. Un alto funcionario de Justicia, Libertad y Seguridad explicó que en la Unión Europea “la responsabilidad de la gestión de los riesgos incumbiría esencialmente a los proprie-

tarios y a los operadores”, sobre la base del principio de subsidiariedad, y que el grupo más sensible de “infraestructuras críticas” seguirá siendo asunto de cada Estado miembro (de hecho, la Comisión propone un fondo de 140 millones de euros para el período 2007-2013, destinado fundamentalmente a la redacción de estudios de evaluación de riesgos).

Uno de los puntos clave del debate reside en la **definición de “infraestructura crítica”** y en los **criterios que la Unión Europea aplicará**, más allá de la opinión de los Estados, para agrupar estas infraestructuras por orden de importancia (puesto que los Estados, en general, se muestran reacios a dar esta información). Sin embargo, todos tienen claro que aquellas instalaciones de dimensión transfronteriza han de controlarse conforme a programas coordinados a nivel europeo, aunque ahora mismo resulta prematuro hablar de su financiación. Se insistió en los efectos que la próxima liberalización del sector de la energía (2007) – sector íntimamente relacionado con el grupo de las “infraestructuras críticas” – puede tener sobre el panorama general de la protección de instalaciones de importancia estratégica: por un lado, a partir de la liberalización del sector cabe pensar en un aumento considerable de las conexiones (tendidos) internacionales, con lo que las repercusiones negativas en caso de ataque aumentarán; por otro lado, desde la perspectiva de la financiación, la ausencia de criterios uniformes en cuanto a los costes de la protección de las instalaciones puede crear diferencias entre las empresas, poniendo en duda el principio de la libre competencia.

En el terreno de los **principios**, hay unanimidad cuando se afirma que la labor de las autoridades, que debe centrarse en proteger infraestructuras como las de producción de energía, de transporte, salud, agua, higiene o telecomunicaciones, ha de guiarse por la idea de que todo programa ha de buscar, en caso de atentado terrorista, el restablecimiento de la confianza de la población, es decir, la inmediata vuelta a la “normalidad”. El efecto psicológico de cualquier atentado terrorista (resultante de sumar lo “no previsto” con la idea de “vulnerabilidad”), que puede llegar a ser más importante que las mismas pérdidas humanas, se combate únicamente (de manera parcial, lógicamente) restableciendo la normalidad.

### Estrategia mundial de lucha contra el terrorismo

Una mesa redonda celebrada en Bruselas el mismo día que la de la NDA, y convocada por diversos grupos del Parlamento europeo, reunió a distintos líderes mundiales para elaborar una “estrategia mundial de lucha contra el terrorismo”. La mesa, celebrada a puerta cerrada, hizo públicas algunas de sus conclusiones: ninguna reclamación, por legítima que sea, justifica el asesinato de civiles; se condena la tortura, las ejecuciones sin juicio y la degradación del ser humano, llevadas a cabo en el contexto de la lucha antiterrorista; los Estados han de negar cualquier apoyo a grupos que justifican o llevan a cabo actos terroristas; finalmente, invita a diseñar estrategias que vayan más allá de los ámbitos policial y militar.

## CONTROLA LAS PERSONAS EN LAS FRONTERAS EXTERIORES DE LA UE

### AGENCIA EUROPEA FRONTEX



**Ajentzia berriak Europar Batasunaren kanpo mugetan pertsonak kontrolatzeko Estatu Kideek burutzen dituzten ekintzak koordinatuko ditu.**

Coincidiendo con el final del mandato de la presidencia luxemburguesa, Luc Frieden, Ministro de Justicia de este país, y Franco Frattini, Comisario de Justicia, Libertad y Seguridad, inauguraron en Varsovia el pasado 30 de junio la **"Agencia europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores"** de los Estados miembros (FRONTEX). Creada por el Consejo de Ministros hace menos de un año, una vez decidida la sede ha dedicado el mes de mayo a escoger Presidente, Vicepresidente y Director ejecutivo, con lo que, coincidiendo con el fin del semestre, ha podido celebrar su sesión inaugural. **57 personas forman la plantilla de la Agencia y su presupuesto es de 6,28 millones de euros para 2005 y de 9,95 para 2006.**

**La Agencia coordinará y asistirá a los servicios de los Estados miembros encargados de la ejecución de las normas y decisiones emanadas de Schengen acerca del control de las personas en las fronteras exteriores de la UE.** En este sentido, añadía Frieden que "no se trata de cerrar Europa a la gente que viene de fuera, pero queremos un flujo controlado". Este objetivo principal se concreta en una serie de tareas específicas: coordinar la cooperación operativa entre los Estados en cuanto a control de fronteras, asistir a los Estados en la for-

mación de los policías de frontera, seguir la evolución de las investigaciones en cuanto a control de fronteras, asistir técnica y operativamente en el refuerzo de las fronteras, y organizar devoluciones conjuntas de inmigrantes a sus países de origen. **La Agencia no tiene competencias en el apartado del control de mercancías ni en cualquier control aduanero**, ámbito que - en lo referente exclusivamente a la seguridad - puede entrar a formar parte de sus tareas en un futuro, con ocasión, por ejemplo, de la evaluación a que se verá sometida en 2007. Si se traza una conexión con Europol al establecerse la cooperación de esta entidad en la definición del programa de trabajo de la Agencia. También queda pendiente la creación de un cuerpo unificado de policía de fronteras, al que, de momento, se oponen diversos Estados.

Luc Frieden explicó que con la nueva Agencia queda definido el trío de instrumentos que la Unión ha establecido para una acción más eficaz, refiriéndose a Frontex, al SIS II (Sistema de Información de Schengen) y a VIS (la nueva red de información para la concesión de visados). El Comisario concluyó: "Finalmente estamos dotados, a nivel europeo, de un mecanismo de cooperación operativa eficaz para las políticas de fronteras nacionales".

## REFUERZA LA CULTURA DE SEGURIDAD

### COLEGIO EUROPEO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

**Seguritate eta Defentsarako Europar organu kolegiatuak europar segurtasunerako kulturaren garapena eta zabaltzea bultzatuko du.**

El Consejo de ministros de la UE acordó el 27 de junio el establecimiento del **Colegio Europeo de Seguridad y Defensa (CESD)**. El organismo, **destinado a la formación y el intercambio de experiencias y conocimientos entre los Estados miembros**, contribuirá a forjar una **cultura europea de la seguridad**, ofreciendo cursos para una comprensión común de la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD) entre el personal civil y militar de los Estados miembros y de las instituciones europeas. Esta formación permitirá asegurar los conocimientos de la PESD y la promoción de contactos entre sus profesionales.

El CESD permitirá definir y promover las mejores prácticas en los distintos ámbitos de la PESD, y servirá de red entre los institutos nacionales, las universidades, las academias y las instituciones de la UE con competencias en el ámbito de la política de seguridad y defensa. El texto de la acción común deberá ser adoptado formalmente por el Consejo antes de que el CESD comience a funcionar. La Secretaría General de esta instancia será plenamente operativa a partir del 1 de enero de 2006. Hasta entonces, el Secretariado del Consejo se encargará de garantizar su funcionamiento.

La idea de crear este órgano colegiado data del año 2000 (cumbres de Maguncia y Vittel), retomándose y ratificándose en la cumbre de Tervueren (abril, 2003) en una iniciativa que

recogía las preocupaciones del Consejo Europeo de Salónica, que animaba a la UE a desarrollar una cultura europea de seguridad y defensa en el marco de la PESD. En diciembre de 2004 el Consejo Europeo invitaba a la Presidencia luxemburguesa a evaluar y establecer las modalidades de funcionamiento del CESD. Esta evaluación concluyó el pasado abril y sus resultados facilitaron la definición de la organización del Colegio.

El CESD se estructurará mediante una red de academias, colegios e institutos nacionales en la UE, de la que también formará parte el Instituto de Estudios de Seguridad de la Unión Europea (IES). Organizará un curso anual de "alto nivel" además de distintos seminarios y cursos de orientación. El propio CESD desarrollará todos los materiales de formación necesarios para los cursos, y se basará en un sistema de enseñanza a distancia a través de Internet.

El organismo será dirigido por un comité donde estarán representados todos los Estados miembros y será asesorado por un "órgano académico que velará por la calidad y la coherencia de los cursos". Asimismo, estará dotado de una secretaría permanente, garantizada desde la Secretaría General del Consejo de la UE, que encabeza el Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común, Javier Solana.

## CAMBIO CLIMÁTICO Y LUCHA CONTRA LA POBREZA



### CUMBRE G-8

**G8 bilkuraren gai nagusiak aldaketa klimatikoa eta pobreziaren aurkako borroka izan ziren.**

La Cumbre del G-8, celebrada en Gleneagles (Escocia) del 6 al 8 de julio, analizó fundamentalmente dos asuntos: el cambio climático y la lucha contra la pobreza. Los atentados perpetrados en Londres el día 7 fueron condenados por todos los asistentes a la Cumbre, en la que también estuvieron presentes como invitados los presidentes de México y Brasil, al igual que en el encuentro de Francia hace dos años.

#### El cambio climático

Los jefes de Estado y de Gobierno de Alemania, Canadá, EEUU, Francia, Japón, Italia, Reino Unido y Rusia reconocieron la necesidad de actuar con urgencia sobre el problema climático. **El G-8 acordó un plan de acción para combatir el calentamiento global y decidió reunirse con las economías emergentes para reducir la emisión de gases de efecto invernadero**, emplazando a los participantes a una reunión el 1 de noviembre en el Reino Unido con el Grupo de los Cinco países emergentes (China, India, Brasil, México y Sudáfrica) para discutir el modo de combatir el cambio climático.

Bush admite por primera vez pruebas científicas que demuestren el cambio climático por la emisión de gases de efecto invernadero

El acuerdo del G-8 llama a actuar con urgencia contra un fenómeno agravado por la actividad humana y que puede, a largo plazo, afectar a todos los puntos del globo. Resuelve por ello actuar con determinación y rapidez para lograr los objetivos comunes: reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, mejorar el medio ambiente mundial, reforzar la seguridad energética y reducir la contaminación del aire.

El plan de acción del G-8 defiende la promoción de la innovación, de la eficacia energética y la aceleración del desarrollo de tecnologías más limpias.

El documento de los Ocho incluye, por primera vez, la admisión del presidente de EEUU, George W. Bush, de las pruebas científicas que demuestran el cambio climático debido a las emisiones de gases de efecto invernadero. Bush, cuyo país es el único de los Ocho que no ha suscrito el protocolo de Kioto para reducir la emisión de gases contaminantes, abogó por la alternativa de compartir nuevas tecnologías que permitan la diversificación respecto a los combustibles fósiles, promovían el crecimiento económico y respeten el medio ambiente. "Hay un consenso de que debemos avanzar juntos y reconocemos que existe un problema", afirmó el presidente norteamericano.

#### Ayuda al desarrollo

Los participantes del G-8 acordaron **duplicar la ayuda al desarrollo hasta alcanzar los 50.000 millones de dólares** (42.000 millones de euros) a cambio del firme compromiso de los países más pobres, especialmente africanos, de avanzar en la democracia y el buen gobierno. Además, convinie-

ron en que los países pobres deben decidir y conducir sus propias estrategias de desarrollo y políticas económicas.

**África** ha ocupado el centro de los debates de los 8 grandes, que se comprometieron a intensificar sus esfuerzos para que la pobreza pueda reducirse drásticamente en el continente africano, conforme a los planes de la ONU. El 80% de la nueva ayuda oficial procederá de la UE, que ya se ha comprometido a duplicar su asistencia desde los 34.000 millones de euros en 2004 hasta los 68.000 millones en 2010.

Aunque Tony Blair, actual presidente del G-8, reconoció que esto "no significará el final de la pobreza en África", subrayó que supone al menos "la esperanza" de que pueda acabarse con ella. "Tampoco es lo que cada uno hubiera querido, pero representa un avance, un progreso real y alcanzable", añadió. "Se trata de la expresión definitiva de nuestra voluntad colectiva de actuar para hacer frente a la muerte, a la enfermedad y a los conflictos, con el objetivo de evitarlos".

Por su parte, el Grupo de los Cinco países emergentes instó al G-8 a cumplir sus compromisos ante la ONU de dedicar al menos un 0,7% de su PIB a la ayuda al desarrollo, objetivo que están aún muy lejos de cumplir. Brasil, México, China, la India y Sudáfrica reclamaron la eliminación de las barreras comerciales a productos y servicios "de interés" para los países en desarrollo. Esta medida es esencial para el desarrollo, la lucha contra la pobreza y la protección del medio ambiente, según señalan los Cinco.

El G-8 anunció asimismo su intención de concluir con éxito antes de finales de 2006 las negociaciones de la Ronda de Doha y se comprometió a eliminar las ayudas a la agricultura, abrir más sus mercados a productos no agrícolas de estos países y garantizar un acceso libre de aranceles a los productos de los países más pobres, con el objetivo de terminar con todas las ayudas a la exportación.

#### Otros temas

Por otro lado, Blair anunció que los países del G-8 han accedido a entregar a la **Autoridad Palestina** un paquete de ayuda de 3.000 millones de dólares. En su opinión, se trata de un acuerdo "sustancial" que será puesto en práctica en los próximos años.

Entre otros asuntos, los jefes de Estado y de Gobierno de los Ocho repasaron la situación de países como **Afganistán, Irán, Líbano, Zimbabue y Haití, así como la retirada israelí de Gaza**.

Asimismo, en una declaración sobre la lucha contra el terrorismo, los miembros del G-8 anunciaron su voluntad de acometer "nuevos esfuerzos juntos".

Según el secretario general de la ONU, Kofi Annan, esta cumbre del G-8 ha sido un acertado comienzo en la lucha contra la pobreza en muchos países del mundo. "Espero que recordemos Gleneagles como comienzo de un gran plan, quizás hasta como el inicio del fin de la pobreza para millones de personas", manifestó Kofi Annan.

#### Para ver el comunicado de Gleneagles:

[http://www.fco.gov.uk/Files/kfile/PostG8\\_Gleneagles\\_Communique.pdf](http://www.fco.gov.uk/Files/kfile/PostG8_Gleneagles_Communique.pdf)

## LEGISLACIÓN



### Agricultura

Reglamento (CE) nº 1039/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, que modifica el Reglamento (CEE) nº 1907/90 en lo que respecta al mercado de los huevos.

DO UE-L 172 de 5/7/2005, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1043/2005 de la Comisión, de 30 de junio de 2005, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 3448/93 del Consejo en lo que se refiere al régimen de concesión de restituciones a la exportación para determinados productos agrícolas exportados en forma de mercancías no incluidas en el Anexo I del Tratado, y los criterios para la fijación de su importe.

DO UE-L 172 de 5/7/2005, pg. 24

Reglamento (CE) nº 1044/2005 de la Comisión, de 4 de julio de 2005, por el que se modifican el Reglamento (CE) nº 2808/98, en lo que se refiere a la fijación del hecho generador del tipo de cambio para las ayudas que entran dentro del ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 1782/2003, y el Reglamento (CE) nº 1973/2004.

DO UE-L 172 de 5/7/2005, pg. 76

Reglamento (CE) nº 1046/2005 de la Comisión, de 4 de julio de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 958/2003 por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Decisión 2003/286/CE del Consejo para las concesiones comunitarias en forma de contingentes arancelarios de determinados productos cerealeros originarios de la República de Bulgaria y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2809/2000.

DO UE-L 172 de 5/7/2005, pg. 79

Reglamento (CE) nº 1050/2005 de la Comisión, de 5 de julio de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 2377/1999 por el que se establecen las normas de comercialización de los espárragos.

DO UE-L 173 de 6/7/2005, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1051/2005 de la Comisión, de 5 de julio de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 1622/1999 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2201/96 del Consejo en lo que se refiere al régimen de almacenamiento aplicable a las pasas y a los higos secos sin transformar.

DO UE-L 173 de 6/7/2005, pg. 5

Reglamento (CE) nº 1058/2005 de la Comisión, de 6 de julio de 2005, relativo a la apertura de una licitación para la determinación de la restitución por exportación de cebada a determinados terceros países.

DO UE-L 174 de 7/7/2005, pg. 12

Reglamento (CE) nº 1059/2005 de la Comisión, de 6 de julio de 2005, relativo a la apertura de una licitación para la determinación de la restitución por exportación de trigo blando a determinados terceros países.

DO UE-L 174 de 7/7/2005, pg. 15

Reglamento (CE) nº 1060/2005 de la Comisión, de 6 de julio de 2005, relativo a la apertura de una licitación permanente para la exportación de trigo blando en poder del organismo de intervención eslovaco.

DO UE-L 174 de 7/7/2005, pg. 18

Reglamento (CE) nº 1061/2005 de la Comisión, de 6 de julio de 2005, relativo a la apertura de una licitación permanente para la exportación de trigo blando en poder del organismo de intervención polaco.

DO UE-L 174 de 7/7/2005, pg. 24

Reglamento (CE) nº 1062/2005 de la Comisión, de 6 de julio de 2005, relativo a la apertura de una licitación permanente para la exportación de trigo blando en poder del organismo de intervención austriaco.

DO UE-L 174 de 7/7/2005, pg. 30

Reglamento (CE) nº 1063/2005 de la Comisión, de 6 de julio de 2005, relativo a la apertura de una licitación permanente para la exportación de trigo blando en poder del organismo de intervención checo.

DO UE-L 174 de 7/7/2005, pg. 36

Reglamento (CE) nº 1064/2005 de la Comisión, de 6 de julio de 2005, relativo a la apertura de una licitación permanente para la exportación de trigo blando en poder del organismo de intervención lituano.

DO UE-L 174 de 7/7/2005, pg. 42

Reglamento (CE) nº 1065/2005 de la Comisión, de 6 de julio de 2005, relativo a la apertura de una

## LEGISLACIÓN



licitación permanente para la exportación de cebada en poder del organismo de intervención alemán.

DO UE-L 174 de 7/7/2005, pg. 48

Reglamento (CE) nº 1066/2005 de la Comisión, de 6 de julio de 2005, relativo a la apertura de una licitación permanente para la exportación de trigo blando en poder del organismo de intervención húngaro.

DO UE-L 174 de 7/7/2005, pg. 54

Reglamento (CE) nº 1067/2005 de la Comisión, de 6 de julio de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 562/2000 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1254/1999 del Consejo en lo relativo a los regímenes de compras de intervención pública en el sector de la carne de vacuno.

DO UE-L 174 de 7/7/2005, pg. 60; Corr. Error. DO UE-L 182 de 13/7/2005, pg. 35

Reglamento (CE) nº 1068/2005 de la Comisión, de 6 de julio de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 824/2000 por el que se establecen los procedimientos de aceptación de los cereales por los organismos de intervención y los métodos de análisis para la determinación de la calidad.

DO UE-L 174 de 7/7/2005, pg. 65

Decisión 2005/487/CE de la Comisión, de 4 de julio de 2005, relativa a la no inclusión del triazamato en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE del Consejo y a la retirada de las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan esta sustancia.

DO UE-L 174 de 7/7/2005, pg. 72

Reglamento (CE) nº 1074/2005 de la Comisión, de 7 de julio de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 1227/2000 por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo al potencial de producción.

DO UE-L 175 de 8/7/2005, pg. 12

Reglamento (CE) nº 1085/2005 de la Comisión, de 8 de julio de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 795/2004 que establece disposiciones de aplicación del régimen de pago

único previsto en el Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

DO UE-L 177 de 9/7/2005, pg. 27

Directiva 2005/46/CE de la Comisión, de 8 de julio de 2005, por la que se modifican los anexos de las Directivas del Consejo 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE en lo que respecta a los contenidos máximos de residuos de amitraz.

DO UE-L 177 de 9/7/2005, pg. 35

Reglamento (CE) nº 1048/2005 de la Comisión, de 13 de junio de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2032/2003, relativo a la segunda fase del programa de trabajo de diez años contemplado en el artículo 16, apartado 2 de la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la comercialización de bio-cidas.

DO UE-L 178 de 9/7/2005, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1071/2005 de la Comisión, de 1 de julio de 2005, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2826/2000 del Consejo sobre acciones de información y de promoción de los productos agrícolas en el mercado interior.

DO UE-L 179 de 11/7/2005, pg. 1

Decisión 2005/485/CE de la Comisión, de 22 de junio de 2005, por la que se modifican las Decisiones 2001/881/CE y 2002/459/CE en cuanto a la lista de puestos de inspección fronterizos.

DO UE-L 181 de 13/7/2005, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1091/2005 de la Comisión, de 12 de julio de 2005, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 2160/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a los requisitos de uso de métodos específicos de control en el marco de los programas nacionales de control de la salmonela.

DO UE-L 182 de 13/7/2005, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1092/2005 de la Comisión, de 12 de julio de 2005, por el que se suspende, con respecto a 2005, el régimen de anticipos de la

## LEGISLACIÓN



ayuda compensatoria por pérdida de ingresos de comercialización en el sector del plátano.  
DO UE-L 182 de 13/7/2005, pg. 5

Decisión 2005/494/CE de la Comisión, de 8 de julio de 2005, que modifica la Decisión 2005/363/CE relativa a medidas zoosanitarias de protección contra la peste porcina africana en Cerdeña (Italia).  
DO UE-L 182 de 13/7/2005, pg. 26

Reglamento (CE) nº 1097/2005 de la Comisión, de 12 de julio de 2005, por el que se establecen valores unitarios para la determinación del valor en aduana de determinadas mercancías perecederas.  
DO UE-L 183 de 14/7/2005, pg. 39

Reglamento (CE) nº 1100/2005 de la Comisión, de 13 de julio de 2005, por el que se fijan, para la campaña de comercialización 2005/06, el precio mínimo pagadero a los productores de higos secos sin transformar y el importe de la ayuda a la producción de higos secos.  
DO UE-L 183 de 14/7/2005, pg. 63

Reglamento (CE) nº 1101/2005 de la Comisión, de 13 de julio de 2005, por el que se fija el importe de la ayuda aplicable a las peras destinadas a la transformación en la campaña de comercialización 2005/06.  
DO UE-L 183 de 14/7/2005, pg. 64



## Consumo y alimentación

Decisión nº 1/2005 (2005/482/CE) del Consejo de Asociación UE-Rumanía, de 25 de mayo de 2005, relativa a la participación de Rumanía en el sistema comunitario de intercambio rápido de información sobre los peligros derivados de la utilización de productos de consumo (sistema RAPEX) con arreglo a la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de diciembre de 2001, relativa a la seguridad general de los productos.  
DO UE-L 173 de 6/7/2005, pg. 12



## Economía

Reglamento (CE) nº 1073/2005 de la Comisión, de 7 de julio de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 1725/2003, por el que se adoptan determinadas normas internacionales de contabilidad de

conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la Interpretación CINIIF 2.  
DO UE-L 175 de 8/7/2005, pg. 3



I + D

## Investigación y desarrollo

Decisión 2005/492/CE del Consejo, de 31 de enero de 2005, relativa a la firma del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y la República Árabe de Egipto.

DO UE-L 182 de 13/7/2005, pg. 11



Pesca

## Pesca

Decisión 2005/475/CE de la Comisión, de 15 de junio de 2005, que modifica los anexos I y II de la Decisión 2002/308/CE, por la que se establecen listas de zonas y piscifactorías autorizadas en relación con la septicemia hemorrágica viral (SHV) y la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI).

DO UE-L 176 de 8/7/2005, pg. 30

Decisión 2005/486/CE de la Comisión, de 23 de junio de 2005, relativa a la subvencionabilidad de los gastos que determinados Estados miembros van a efectuar en 2005 para la recopilación y gestión de los datos necesarios para el funcionamiento de la política pesquera común.

DO UE-L 181 de 13/7/2005, pg. 31

Decisión 2005/496/CE de la Comisión, de 12 de julio de 2005, que modifica la Decisión 97/757/CE, por la que se fijan las condiciones particulares de importación de productos de la pesca y de la acuicultura originarios de Madagascar, en lo referente a la autoridad competente y al modelo de certificado sanitario.

DO UE-L 183 de 14/7/2005, pg. 84

Decisión 2005/497/CE de la Comisión, de 12 de julio de 2005, que modifica la Decisión 2002/472/CE por la que se establecen condiciones específicas para la importación de productos de la pesca de la República de Bulgaria.

DO UE-L 183 de 14/7/2005, pg. 88

Decisión 2005/498/CE de la Comisión, de 12 de julio de 2005, por la que se establecen condiciones especiales para la importación de productos de la pesca de Argelia.

DO UE-L 183 de 14/7/2005, pg. 92

## LEGISLACIÓN



Decisión 2005/499/CE de la Comisión, de 12 de julio de 2005, por la que se establecen condiciones especiales para la importación de productos de la pesca de las Bahamas.

DO UE-L 183 de 14/7/2005, pg. 99

Decisión 2005/500/CE de la Comisión, de 12 de julio de 2005, por la que se establecen condiciones particulares para la importación de productos pesqueros procedentes de Granada.

DO UE-L 183 de 14/7/2005, pg. 104

Decisión 2005/501/CE de la Comisión, de 12 de julio de 2005, que modifica, por lo que se refiere a Argelia, las Bahamas y Granada, la Decisión 97/296/CE por la que se establece la lista de terceros países a partir de los cuales se autoriza la importación de productos de la pesca destinados a la alimentación humana.

DO UE-L 183 de 14/7/2005, pg. 109



### Política industrial y pyme

Reglamento (CE) nº 1041/2005 de la Comisión, de 29 de junio de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 2868/95 por el que se establecen normas de ejecución del Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo sobre la marca comunitaria.

DO UE-L 172 de 5/7/2005, pg. 4

Reglamento (CE) nº 1042/2005 de la Comisión, de 29 de junio de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2869/95 relativo a las tasas que se han de abonar a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, diseños y modelos).

DO UE-L 172 de 5/7/2005, pg. 22

Decisión 2005/484/CE de la Comisión, de 4 de julio de 2005, relativa al procedimiento de certificación de la conformidad de productos de construcción con arreglo al artículo 20, apartado 2, de la Directiva 89/106/CEE del Consejo, en lo que concierne a kits de construcción de cámaras frigoríficas y kits de construcción de revestimientos de cámaras frigoríficas.

DO UE-L 173 de 6/7/2005, pg. 15

Reglamento (CE) nº 1084/2005 de la Comisión, de 8 de julio de 2005, por el que se modifican los anexos II, III y V del Reglamento (CEE) nº 3030/93 del Consejo relativo al régimen común aplicable

a las importaciones de algunos productos textiles originarios de países terceros.

DO UE-L 177 de 9/7/2005, pg. 19



### Política regional y de cohesión

Reglamento (CE) nº 1045/2005 de la Comisión, de 4 de julio de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2760/98 relativo a la ejecución de un programa de cooperación transfronteriza en el marco del programa PHARE.

DO UE-L 172 de 5/7/2005, pg. 78



### Relaciones exteriores

Decisión 2005/481/PESC del Consejo, de 13 de junio de 2005, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y Ucrania sobre procedimientos de seguridad para el intercambio de información clasificada.

DO UE-L 172 de 5/7/2005, pg. 83

Decisión BiH/6/2005 (2005/483/PESC) del Comité Político y de Seguridad, de 14 de junio de 2005, por la que se nombra a un Comandante de la Fuerza UE para la Operación Militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina.

DO UE-L 173 de 6/7/2005, pg. 14

Reglamento (CE) nº 1087/2005 de la Comisión, de 8 de julio de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1210/2003 del Consejo relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Iraq.

DO UE-L 177 de 9/7/2005, pg. 32

Decisión 2005/495/PESC del Consejo, de 13 de junio de 2005, relativa a la celebración de un Acuerdo entre la Unión Europea y Ucrania por el que se crea un marco para la participación de Ucrania en las operaciones de la Unión Europea de gestión de crisis.

DO UE-L 182 de 13/7/2005, pg. 28

Reglamento (CE) nº 1102/2005 de la Comisión, de 13 de julio de 2005, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 32/2000 del Consejo para tener en cuenta las modificaciones del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común.

DO UE-L 183 de 14/7/2005, pg. 65

## TRANSPOSICIÓN DE NORMATIVA COMUNITARIA AL DERECHO INTERNO



### Agricultura

Orden PRE/2132/2005, de 30 de junio, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 2257/1994, de 25 de noviembre, por el que se aprueban los métodos oficiales de análisis de piensos o alimentos para animales y sus primeras materias.

BOE 159 de 5/7/2005, pg. 23792

Transpone la **Directiva 2005/6/CE**, que modifica la **Directiva 71/250/CEE**

Cita la **Directiva 2002/32/CE**

por la que se modifica la Resolución de 16 de septiembre de 2004, por la que se establecen las normas de cumplimiento de los documentos de acompañamiento que amparan la circulación de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación, el sistema para la transmisión electrónica de determinados documentos y declaraciones utilizados en la gestión de impuestos especiales y se aprueba el modelo 511.

BOE 156 de 1/7/2005, pg. 23450

Cita la **Directiva 92/12/CEE**



### Asuntos sociales

LEY 14/2005, sobre las cláusulas de los Convenios Colectivos referidas al cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación.

BOE 157 de 2/7/2005, pg. 23634

Cita la **Directiva 2000/78/CE**

Orden EHA/2102/2005, de 29 de junio, por la que se modifican la Orden de 12 de julio de 1993, por la que se establecen diversas normas de gestión en relación con los impuestos especiales de fabricación, y la Orden de 2 de febrero de 1999, por la que se aprueban los modelos en euros para la gestión de los impuestos especiales de fabricación y la presentación por vía telemática de las declaraciones-liquidaciones para las grandes empresas.

BOE 157 de 2/7/2005, pg. 23637

Cita la **Directiva 92/12/CEE**



### Transportes

Acuerdo Multilateral RID 2/2005 en virtud de la Sección 1.5.1 del Reglamento de Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID) y del artículo 6§12 de la Directiva 96/49/CE (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 42, de 18 de febrero de 2003), relativo al transporte de sólidos en cisternas de código de cisterna (L), hecho en Madrid el 30 de marzo de 2005.

BOE 157 de 2/7/2005, pg. 23634

Cita la **Directiva 96/49/CE**

Orden EHA/2167/2005, de 29 de junio, por la que se aprueba el modelo DDC de Declaración de Desglose de Cuotas Centralizadas del Impuesto sobre Hidrocarburos y se establecen sus normas de presentación.

BOE 162 de 8/7/2005, pg. 24116

Cita la **Directiva 92/12/CEE**

Acuerdo Multilateral RID 6/2004, en virtud de la Sección 1.5.1 del Reglamento del Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID),y del artículo 6§12 de la directiva 96/49/CE, (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 42, de 18 de febrero de 2003), relativo al transporte de productos farmacéuticos, listos para su consumo, hecho en Madrid el 20 de abril de 2005.

BOE 170 de 18/7/2005, pg. 25481

Cita la **Directiva 96/49/CE**



### Unión económica y monetaria

Resolución de 10 de junio de 2005, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

## LICITACIONES



### Agricultura

BZ-Belmopán: FED - Programa de desarrollo rural en Belice. El contrato consiste en la creación de una Unidad de coordinación y gestión del proyecto (PCMU) para la gestión y aplicación eficaz del Programa de Desarrollo Rural en Belice (Belice) (2005/S 127-125094).

DO UE-S 127 de 5/7/2005  
Fecha límite: 8/8/2005

B-Bruselas: Estudio: estudio sobre la aplicación de las medidas de la PAC relativas a los cultivos energéticos y al mercado de la bioenergía (Comisión Europea, DG Agricultura y Desarrollo Rural) (2005/S 128-126165).

DO UE-S 128 de 6/7/2005  
Fecha límite: 4/8/2005



### Asuntos de justicia e interior

CI-Abiyán: Servicio de seguridad para la Delegación de la Comisión Europea en Costa de Marfil (Delegación de la Comisión Europea en Costa de Marfil) (2005/S 126-124044).

DO UE-S 126 de 2/7/2005  
Fecha límite: 16/8/2005

L-Luxemburgo: Prestación de servicios de vigilancia y servicios conexos (acogida, recepción, etc.) para la seguridad y protección de los edificios de la institución en Luxemburgo, incluidos los servicios de seguridad contra incendios (Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas) (2005/S 127-125161).

DO UE-S 127 de 5/7/2005  
Fecha límite: 30/7/2005

B-Bruselas: Estudio: Análisis de los sistemas nacionales de registro de antecedentes penales en la Unión Europea, Bulgaria y Rumanía con miras al desarrollo de un formato común para el intercambio de información sobre antecedentes penales (Comisión Europea) (DG Justicia, Libertad y Seguridad) (2005/S 127-125153).

DO UE-S 127 de 5/7/2005  
Fecha límite: 31/8/2005

CH-Ginebra: Contrato de servicios de guardia. Prestación de servicios para la celebración de un contrato de servicios de guardia de las Oficinas de la Delegación permanente de la Comisión Europea en Ginebra y de la Residencia del Jefe de

la Delegación en Ginebra (Comisión Europea, Delegación permanente en las Organizaciones Internacionales en Ginebra) (2005/S 131-129167).

DO UE-S 131 de 9/7/2005  
Fecha límite: 5/8/2005

GA-Libreville: Protección de los bienes y de las personas de la Delegación de la Comisión Europea en la República Gabonesa, para la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe y para la República de Guinea Ecuatorial (Delegación de la Comisión Europea en la República Gabonesa) (2005/S 132-130127).

DO UE-S 132 de 12/7/2005  
Fecha límite: 9/9/2005

YE-Sanaa: Servicios de seguridad. Puesta a disposición de guardias de seguridad para la Oficina de la Delegación, la residencia del Encargado de negocios y otros posibles alojamientos en Sanaa (República de Yemen) (Delegación de la Comisión Europea en la República del Yemen) (2005/S 132-130126).

DO UE-S 132 de 12/7/2005  
Fecha límite: 8/8/2005

B-Bruselas: Estudio sobre las dificultades encontradas por los ciudadanos y los operadores económicos motivadas por la obligación de legalización de documentos en el seno de los Estados miembros de la Unión Europea y a las posibilidades de abolición o simplificación de esta obligación (Comisión Europea, DG Justicia, Libertad y Seguridad) (2005/S 132-130125).

DO UE-S 132 de 12/7/2005  
Fecha límite: 12/9/2005



### Asuntos sociales

B-Bruselas: Estudio de síntesis sobre la integración en el mercado laboral. El estudio deberá suplir la ausencia de ciertos datos y desarrollar una metodología para establecer un panorama sintético de la situación de la integración social de los mercados laborales europeos. Si fuera posible se llevaría a cabo mediante un índice agregado (Comisión Europea, DG Empleo) (2005/S 135-133216).

DO UE-S 135 de 15/7/2005  
Fecha límite: 12/8/2005

## LICITACIONES



### Consumo y alimentación

B-Bruselas: Análisis y evaluación de las vías alternativas de acceso de los consumidores a la justicia distintas de los recursos por vía judicial ordinaria (Comisión Europea, DG Sanidad y Protección de los Consumidores) (2005/S 128-126166).

DO UE-S 128 de 6/7/2005

Fecha límite: 10/8/2005

B-Bruselas: Programa de relanzamiento de la seguridad alimentaria, apoyo institucional descentralizado. El objetivo del proyecto es reforzar los servicios públicos descentralizados en el sector agrícola en términos de eficiencia, eficacia y sostenibilidad, y apoyar la concepción de políticas y estrategias coherentes a partir de un enfoque ascendente (Provincias de Benguela y Huila, Angola) (2005/S 135-133144).

DO UE-S 135 de 15/7/2005

Fecha límite: 1/9/2005

### Cultura



BJ-Cotonú: FED - Programa de apoyo a las iniciativas culturales descentralizadas (PSICD). El contrato comprende la asistencia técnica de larga duración (36 meses) para la puesta en marcha del PSICD en Benín. Constitución de una estructura operativa autónoma compuesta por un coordinador, 2 coordinadores adjuntos, un contable y personal de apoyo (secretaria/recepcionista, conductor, mensajero) (República de Benín) (2005/S 126-123961).

DO UE-S 126 de 2/7/2005

Fecha límite: 25/8/2005

### Economía



GR-Heraklion: Selección de una banco para la ENISA (Agencia Europea de la Seguridad de las Redes y de la Información) (2005/S 125-123092).

DO UE-S 125 de 1/7/2005

Fecha límite: 1/8/2005

B-Bruselas: Cards - Programa regional de estadísticas Cards 2003. El objetivo global del proyecto consiste en ajustar los sistemas estadísticos nacionales de los Balcanes Occidentales a las necesidades de una sociedad democrática y orientada hacia el mercado, así como asegurar un nivel mínimo de armonización de los métodos estadís-

ticos conforme a las exigencias de la Unión Europea (Balcanes Occidentales) (2005/S 125-123006).

DO UE-S 125 de 1/7/2005

Fecha límite: 4/8/2005

L-Luxemburgo: Cooperación estadística con países candidatos, países de los Balcanes occidentales y países NEI. El contrato comprenderá: la recogida de datos, la producción de prospectos y de libros de bolsillo sobre el sudeste de Europa (Comisión Europea, EUROSTAT) (2005/S 126-124042).

DO UE-S 126 de 2/7/2005

Fecha límite: 5/8/2005

B-Bruselas: Tacis - Realización de la reforma en materia de contabilidad. El objetivo general del proyecto consiste en la prestación de asistencia a la realización de la reforma en materia de contabilidad y a la introducción de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para mejorar el clima empresarial y de inversión en Rusia y la perspectiva de un espacio económico común entre la Federación de Rusia y la Unión Europea (Federación de Rusia) (2005/S 129-127140).

DO UE-S 129 de 7/7/2005

Fecha límite: 12/8/2005

L-Luxemburgo: Recogida y tratamiento de datos de estadísticas relativas al comercio internacional. (Comisión Europea, Eurostat) (2005/S 130-128190).

DO UE-S 130 de 8/7/2005

Fecha límite: 16/8/2005



### Educación y universidad

AR-Buenos Aires: ALA - Asistencia técnica internacional para el proyecto titulado "Fortalecimiento Pedagógico de las Escuelas del Plan Integral para la Igualdad Educativa (PIIE)" (República Argentina) (2005/S 128-126099).

DO UE-S 128 de 6/7/2005

Fecha límite: 11/8/2005

SZ-Mbabane: FED - Asistencia técnica al programa de apoyo a la educación y a la formación. Se requiere asistencia técnica para los agentes encargados de llevar a cabo las actividades del progra-

## LICITACIONES



Educación

ma. El equipo de asistencia técnica comprenderá un coordinador de proyecto, un asesor en materia de gestión financiera y educativa, un especialista en educación primaria y maternal y un especialista en formación y educación técnica y profesional, así como personal necesario de apoyo administrativo para el proyecto (Suazilandia) (2005/S 128-126095).

DO UE-S 128 de 6/7/2005

Fecha límite: 23/8/2005

I-Turín: Servicios de apoyo a las actividades de los proyectos llevados a cabo por la ETF en Serbia. A través del presente concurso, la ETF pretende celebrar como máximo 2 contratos marco de servicios de apoyo a la realización de sus actividades en el sector de la reforma de la enseñanza y formación profesional en Serbia (ETF) (2005/S 131-129171).

DO UE-S 131 de 9/7/2005

Fecha límite: 13/9/2005

I-Turín: Servicios de apoyo a las actividades de los proyectos llevados a cabo por la ETF en Albania. A través del presente concurso, la ETF pretende celebrar como máximo 2 contratos marco de servicios de apoyo a la realización de sus actividades en el sector de la reforma de la enseñanza y formación profesional en Albania (ETF) (2005/S 131-129170).

DO UE-S 131 de 9/7/2005

Fecha límite: 12/9/2005

KM-Moroni: FED - Asistencia técnica al programa de apoyo al sector de la educación en las Comoras (PASEC) (Ordenador Nacional del FED) (2005/S 131-129071).

DO UE-S 131 de 9/7/2005

Fecha límite: 10/8/2005

B-Bruselas: FED - Asistencia técnica al grupo de Estados de África, del Caribe y del Pacífico (Secretaría ACP) en materia de gestión de «Edulink» - Programa de cooperación destinado a la educación superior (Grupo de Estados del Caribe y del Pacífico) (2005/S 131-129068).

DO UE-S 131 de 9/7/2005

Fecha límite: 12/8/2005

DO-Santo Domingo: FED - Asistencia técnica en el marco del programa "apoyo al sector de la educación". El objetivo del contrato es la puesta a disposición de un equipo de expertos (a largo plazo

durante 3 años) y prestación, a corto plazo, de un importante número de servicios de consultoría ad hoc por expertos locales y/o empresas locales e internacionales (Santo Domingo, República Dominicana) (2005/S 128-126093).

DO UE-S 128 de 6/7/2005

Fecha límite: 8/8/2005



Empleo

## Empleo y formación

B-Bruselas: Tacis - Programa de formación de gestores. El presente contrato comprende la prestación de servicios relativos a la selección, adaptación y colocación de gestores procedentes de la CEI en empresas de la Unión Europea para períodos de prácticas de 1, 2 y 3 meses (Rusia, Ucrania, Uzbekistán, Azerbaiyán) (2005/S 127-125093).

DO UE-S 127 de 5/7/2005

Fecha límite: 5/8/2005

I-Turín: Servicios de apoyo a las actividades de los proyectos llevados a cabo por la ETF en Montenegro. A través del presente concurso, la ETF pretende celebrar como máximo 2 contratos marco de servicios de apoyo a la realización de sus actividades en el sector de la reforma de la enseñanza y formación profesional en Montenegro (ETF) (2005/S 131-129169).

DO UE-S 131 de 9/7/2005

Fecha límite: 9/9/2005

I-Turín: Servicios de apoyo a las actividades de los proyectos llevados a cabo por la ETF en Kosovo. A través del presente concurso, la ETF pretende celebrar como máximo 2 contratos marco de servicios de apoyo a la realización de sus actividades en el sector de la reforma de la enseñanza y formación profesional en Kosovo (2005/S 131-129168).

DO UE-S 131 de 9/7/2005

Fecha límite: 7/9/2005

B-Bruselas: Análisis de la provisión y la demanda de enseñanza y formación relacionada con el sector maderero en la Unión Europea y las principales ocupaciones afines (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2005/S 132-130134).

DO UE-S 132 de 12/7/2005

Fecha límite: 19/8/2005

## LICITACIONES



Empleo

RO-Bucarest: Phare - Consolidación de la capacidad reguladora del ANRGN. El objetivo del proyecto consiste en incrementar la capacidad del ANRGN para analizar, interpretar y sintetizar datos e informaciones suministrados por el sistema de información de gestión en el marco del proceso de control del mercado del gas natural en Rumania (Rumania) (2005/S 125-123010).

DO UE-S 125 de 1/7/2005

Fecha límite: 4/8/2005

B-Bruselas: Tacis - Validación del código termohidráulico de la instalación de prueba integral PSB RBMK (Federación de Rusia) (2005/S 125-123008).

DO UE-S 125 de 1/7/2005

Fecha límite: 5/8/2005



### Energía

B-Bruselas: Estudios preliminares sobre los requisitos de diseño ecológico de los productos que utilizan energía (I) (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2005/S 129-127180).

DO UE-S 129 de 7/7/2005

Fecha límite: 9/9/2005

B-Bruselas: Tacis - Apoyo a la fase de cierre de las centrales nucleares en los aspectos científicos, técnicos y económicos, proyecto R2.04/03 (Federación de Rusia) (2005/S 129-127132).

DO UE-S 129 de 7/7/2005

Fecha límite: 11/8/2005

L-Luxemburgo: Prestación de servicios en el marco de la protección contra las radiaciones, en particular las medidas antropogamamétricas («Whole Body Counter») (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2005/S 131-129173).

DO UE-S 131 de 9/7/2005

Fecha límite: 15/9/2005

B-Bruselas: Mejores edificios para Europa: evaluación y difusión de la Directiva relativa al rendimiento energético de los edificios (la plataforma «edificios») (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2005/S 132-130139).

DO UE-S 132 de 12/7/2005

Fecha límite: 12/9/2005



### Medio ambiente

RO-Bucarest: Phare - Desarrollo de un programa de gestión de la calidad del aire para la región rumana situada a lo largo de la frontera búlgara junto al bajo Danubio (Rumania) (2005/S 125-123005).

DO UE-S 125 de 1/7/2005

Fecha límite: 2/8/2005

B-Bruselas: Servicios de asistencia para el sistema de registros establecido en virtud de la Directiva 2003/87/CE (régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad). El presente contrato dará respuesta a las preguntas formuladas por los administradores del registro gracias al conocimiento de las características del software y hardware del sistema de registros y el código de programación; y actuará de punto de comunicación focal entre los administradores de registros (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2005/S 126-124045).

DO UE-S 126 de 2/7/2005

Fecha límite: 1/8/2005

B-Bruselas: Servicios relacionados con la producción de un sistema de información geográfica para la red Natura 2000 (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2005/S 126-124041).

DO UE-S 126 de 2/7/2005

Fecha límite: 1/9/2005

B-Bruselas: Apoyo a la revisión de la Directiva 86/609 relativa a la protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, mediante la realización de una evaluación preliminar sobre el impacto potencial de dicha directiva en los animales, las autoridades, la investigación y la industria (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2005/S 127-125157).

DO UE-S 127 de 5/7/2005

Fecha límite: 2/9/2005

RU-Moscú: Tacis - Sistema de control y alerta para la cuenca fluvial del Ob/Irtish. El contrato pretende una evaluación global de la actual situación relativa a la concentración de radionucleidos, las fuentes de contaminación y el sistema existente de control y alerta servirá de base para desarrollar la arquitectura de red, la estrategia óptima de aplicación y el plan de acción para el nuevo sistema; asimismo, deberá definirse y justificarse el equipo

# CUADERNO DE REFERENCIAS

## LICITACIONES



necesario y la infraestructura organizativa (Federación de Rusia) (2005/S 128-126094).

DO UE-S 128 de 6/7/2005

Fecha límite: 11/8/2005

RO-Bucarest: Phare - Asistencia técnica para la implementación de un sistema adecuado de vigilancia e información relativo a la radiactividad medioambiental (Rumanía) (2005/S 131-129069).

DO UE-S 131 de 9/7/2005

Fecha límite: 15/8/2005

B-Bruselas: Evaluación de planes y programas contemplados en la Directiva 96/62/CE. El objetivo global es incrementar el conocimiento de la efectividad de planes o programas y tener una buena base para el desarrollo futuro de las disposiciones de ejecución en materia de mejora de la calidad del aire en la Unión Europea ampliada (Comisión Europea) (DG Medio Ambiente) (2005/S 133-131093).

DO UE-S 133 de 13/7/2005

Fecha límite: 2/9/2005

B-Bruselas: Contrato relacionado con la aplicación de la Directiva marco sobre la política de aguas (2000/60/CE). En el marco de la Estrategia Común de aplicación de la Directiva marco sobre la política de aguas, la Comisión desea celebrar un nuevo contrato que tendrá por objeto la asistencia técnica y administrativa necesaria para colaborar con la Unidad ENV D.2 (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2005/S 134-132228).

DO UE-S 134 de 14/7/2005

Fecha límite: 2/9/2005

JM-Kingston: FED - Asistencia técnica a la consolidación institucional de la Comisión nacional del agua. La tarea específica del proyecto consiste en reforzar la capacidad de la Comisión nacional del agua, principal empresa de servicio público encargada de la distribución/saneamiento del agua mejorando su eficiencia operativa y su viabilidad financiera (Gobierno de Jamaica) (2005/S 134-132126).

DO UE-S 134 de 14/7/2005

Fecha límite: 15/8/2005

BG-Sofía: Phare - Aplicación del acervo medioambiental a escala regional y local: refuerzo de la

capacidad administrativa a nivel local para la aplicación de la legislación en materia de medio ambiente (Sofía, Bulgaria) (2005/S 135-133145).

DO UE-S 135 de 15/7/2005

Fecha límite: 1/9/2005

B-Bruselas: ALA - Estudios para la elaboración de una línea base ambiental y socioeconómica de la cuenca del río Pilcomayo (Cuenca del río Pilcomayo, Argentina - Bolivia - Paraguay) (2005/S 135-133142).

DO UE-S 135 de 15/7/2005

Fecha límite: 2/8/2005



Pesca

B-Bruselas: Estudio relativo al rendimiento económico de una selección de la flota pesquera europea en 2004 (Comisión Europea, DG Pesca y Asuntos Marítimos) (2005/S 132-130138).

DO UE-S 132 de 12/7/2005

Fecha límite: 12/8/2005



Política Industrial  
y Pyme

## Política industrial y pyme

B-Bruselas: Secretaría técnica del Grupo de Organismos Notificados en el marco de la Directiva 89/106/CEE del Consejo. El objetivo del contrato es asistir al presidente del Grupo de Organismos Notificados en la realización de sus funciones, preparar la reunión del Grupo Asesor, redactar conjuntamente la documentación técnica de trabajo, redactar las conclusiones y levantar las actas de las reuniones (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2005/S 125-123089).

DO UE-S 125 de 1/7/2005

Fecha límite: 12/8/2005

B-Bruselas: Apoyo a la organización de la 5ª mesa redonda de banqueros y de las PYME (Comisión Europea DG Empresa) (2005/S 127-125156).

DO UE-S 127 de 5/7/2005

Fecha límite: 9/9/2005

B-Bruselas: Desarrollo, publicación y mantenimiento de una base de datos sobre las prácticas de responsabilidad social empresarial de determinadas empresas europeas (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2005/S 128-126168).

DO UE-S 128 de 6/7/2005

Fecha límite: 15/8/2005

# CUADERNO DE REFERENCIAS

## LICITACIONES



B-Bruselas: Estudio sobre la nueva concepción de los derechos de autor para una economía basada en el conocimiento (Comisión Europea, DG Mercado Interior y Servicios) (2005/S 131-129165).

DO UE-S 131 de 9/7/2005

Fecha límite: 12/8/2005

B-Bruselas: Secretaría técnica del grupo de organismos notificados en el marco de la Directiva 90/396/CEE sobre los aparatos de gas. Esta invitación general tiene por objeto la designación de la parte (Secretaría técnica) responsable, de acuerdo con las especificaciones, de ejecutar las tareas de secretaría técnica del grupo de organismos notificados en el marco de la Directiva 90/396/CEE sobre los aparatos de gas (Comisión Europea, DG Empresa) (2005/S 132-130137).

DO UE-S 132 de 12/7/2005

Fecha límite: 26/8/2005

B-Bruselas: Análisis y evaluación de los elementos de las distintas políticas comunitarias que afectan a la competitividad del sector de la construcción (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2005/S 132-130136).

DO UE-S 132 de 12/7/2005

Fecha límite: 23/8/2005

B-Bruselas: Estudio relativo a la viabilidad y al impacto de los posibles escenarios para las medidas adicionales de reducción de emisiones de los motores de las embarcaciones de recreo en el marco de la Directiva 94/25/CE, modificada por la Directiva 2003/44/CE (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2005/S 134-132227).

DO UE-S 134 de 14/7/2005

Fecha límite: 29/8/2005

B-Bruselas: Estudio de mercado y análisis de la competitividad del sector europeo de equipos a presión. Esta acción pretende contribuir a la aplicación del Artículo 157 del Tratado sobre la industria. Hace referencia, en concreto, a la recopilación de datos relacionados con los aspectos económicos e industriales del mercado de equipos a presión en Europa, y su competitividad global. También deberá estudiarse en el contexto del objetivo de la Comisión de revitalizar la estrategia de Lisboa (DG Empresa e Industria) (2005/S 134-132218).

DO UE-S 134 de 14/7/2005

Fecha límite: 1/9/2005



Política Regional

## Política regional y de cohesión

RO-Bucarest: Phare - Programa Phare de cooperación transfronteriza 2003, Ro 2003/005-701.05 Desarrollo sostenible en la región fronteriza entre Rumanía y Bulgaria (Gobierno de la República de Rumanía) (2005/S 127-125088).

DO UE-S 127 de 5/7/2005

Fecha límite: 5/8/2005

B-Bruselas: Análisis de auditoría urbana. Los objetivos del presente programa son: 1) describir las tendencias urbanas europeas ; 2) crear tipologías de ciudades ; 3) demostrar la importancia de la auditoría urbana para determinadas ciudades a través de una serie de estudios de casos ; 4) realizar una breve evaluación de los puntos fuertes y las debilidades de la auditoría (Comisión Europea, DG Política Regional) (2005/S 128-126172).

DO UE-S 128 de 6/7/2005

Fecha límite: 15/8/2005



Relaciones Exteriores

## Relaciones exteriores

PH-Makati City: ALA - Programa de asistencia técnica en materia de comercio (República de Filipinas) (2005/S 125-123004).

DO UE-S 125 de 1/7/2005

Fecha límite: 5/8/2005

B-Bruselas: Talleres sobre la integración del desarrollo sostenible en los acuerdos de asociación económica con países de África, del Caribe y del Pacífico (Comisión Europea, DG Comercio) (2005/S 126-124046).

DO UE-S 126 de 2/7/2005

Fecha límite: 25/7/2005

YU-Belgrado: Cards - Asistencia técnica destinada al Fondo para los medios de comunicación 2005. La organización seleccionada para la puesta en marcha de dicho Fondo asistirá a la Agencia Europea de Reconstrucción en la elaboración de convocatoria de propuestas, en la preparación de la publicación y directrices y en la evaluación de propuestas de proyecto y control de subvenciones (Belgrado, Serbia) (2005/S 126-123972).

DO UE-S 126 de 2/7/2005

Fecha límite: 15/8/2005

YU-Belgrado: Cards - Supervisión del proyecto para el restablecimiento de la navegación sin obs-

# CUADERNO DE REFERENCIAS

## LICITACIONES



táculos (eliminación de las municiones sin explotar) en el sistema de transporte por vías navegables interiores (Belgrado, República de Serbia, Serbia y Montenegro) (2005/S 127-125098).

DO UE-S 127 de 5/7/2005

Fecha límite: 2/8/2005

GE-Tiflis: Tacis - Apoyo a la reforma de la Fiscalía de Georgia, etapa II. El contrato propuesto tiene por objeto brindar asistencia a la Fiscalía de Georgia en la aplicación del proceso de reforma actualmente en marcha en los sectores del desarrollo institucional y regulatorio, el refuerzo de la gestión de los recursos humanos y la mejora del acceso a la justicia penal (Delegación de la Comisión Europea en Georgia) (2005/S 128-126101).

DO UE-S 128 de 6/7/2005

Fecha límite: 8/8/2005

BG-Sofía: Phare - Refuerzo del control aduanero en las futuras fronteras externas de la Unión Europea: mejora de la capacidad administrativa de la Administración de Aduanas Búlgara (Bulgaria) (2005/S 129-127131).

DO UE-S 129 de 7/7/2005

Fecha límite: 26/8/2005

B-Bruselas: Evaluación de la base de datos de acceso a los mercados de la Unión Europea. El objeto del contrato es realizar un estudio para evaluar la contribución y el impacto de la base de datos de acceso a los mercados en el logro de los objetivos establecidos por la estrategia de acceso a los mercados de la Unión Europea (Comisión Europea, DG Comercio) (2005/S 131-129174).

DO UE-S 131 de 9/7/2005

Fecha límite: 5/8/2005

B-Bruselas: Cards - Refuerzo de la estructura de control financiero interno público. El proyecto se sustenta en la asistencia técnica proporcionada en el marco del programa Cards 2002 para continuar con el refuerzo de la estructura de control financiero interno público, de conformidad con las normas comunitarias e internacionales, en la República de Croacia (Comisión Europea, en nombre de Croacia) (2005/S 134-132134).

DO UE-S 134 de 14/7/2005

Fecha límite: 26/8/2005

VN-Hanoi: ALA - Apoyo a la estrategia de crecimiento y de reducción de la pobreza en Vietnam en

el marco del PRSC III - Apoyo a la auditoría pública de Vietnam (República Socialista de Vietnam) (2005/S 134-132128).

DO UE-S 134 de 14/7/2005

Fecha límite: 18/8/2005



## Sanidad

EG-El Cairo: MEDA - Formación en el sector farmacéutico. El principal objetivo del presente contrato consiste en el suministro al Ministerio de Sanidad y Población (en lo sucesivo, entidad adjudicadora) de material de formación que deberá ser desarrollado en base al programa de estudios existente (El cairo, Egipto) (2005/S 129-127134).

DO UE-S 129 de 7/7/2005

Fecha límite: 11/8/2005

EG-El Cairo: MEDA - Programas de formación de medicina familiar y de formación del personal de enfermería y del personal jefe de enfermería orientada a la medicina familiar (El Cairo - Egipto) (2005/S 129-127130).

DO UE-S 129 de 7/7/2005

Fecha límite: 11/8/2005

BA-Sarajevo: Cards - Refuerzo del sistema de atención sanitaria en Bosnia y Herzegovina para su integración en la Unión Europea. (Comisión Europea, en nombre del Bosnia y Herzegovina) (2005/S 132-130059).

DO UE-S 132 de 12/7/2005

Fecha límite: 19/8/2005

L-Luxemburgo: Desarrollo de herramientas de recopilación de datos sobre estadísticas de atención sanitaria (Comisión Europea, Eurostat) (2005/S 134-132222).

DO UE-S 134 de 14/7/2005

Fecha límite: 19/8/2005



## Sociedad de la información

IRL-Dublín: Servicios de apoyo a la publicación en la Web (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo) (2005/S 125-123087).

DO UE-S 125 de 1/7/2005

Fecha límite: 5/8/2005

RO-Bucarest: Phare - Asistencia técnica para la aplicación del servicio universal en los sectores

# CUADERNO DE REFERENCIAS

## LICITACIONES



de las comunicaciones electrónicas y los servicios postales (Rumania) (2005/S 125-123013).

DO UE-S 125 de 1/7/2005

Fecha límite: 4/8/2005

L-Luxemburgo: Prestación de servicios destinados a garantizar asistencia a los usuarios del entorno informático actual o futuro del Tribunal de Justicia que incluyen las operaciones logísticas necesarias para el mantenimiento y la actualización del hardware informático puesto a disposición de los usuarios (Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas) (2005/S 126-124050).

DO UE-S 126 de 2/7/2005

Fecha límite: 16/9/2005

L-Luxemburgo: Gestión de la base de datos SIRE. Mantenimiento de una clasificación de municipios. Validación y transferencia de datos del censo de la población de municipios hacia una base de datos Oracle (Comisión Europea, EUROSTAT) (2005/S 126-124043).

DO UE-S 126 de 2/7/2005

Fecha límite: 2/8/2005

L-Luxemburgo: Prestación de servicios destinados a garantizar el mantenimiento, el desarrollo y el soporte de aplicaciones informáticas existentes o futuras del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas) (2005/S 127-125162).

DO UE-S 127 de 5/7/2005

Fecha límite: 2/9/2005

B-Bruselas: IST 2005 - Estudio relativo a la explotación comercial de tecnologías y servicios GRID (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2005/S 128-126169).

DO UE-S 128 de 6/7/2005

Fecha límite: 12/8/2005

B-Bruselas: Evaluación del marco regulatorio de las comunicaciones electrónicas - Crecimiento e inversiones en el sector de las comunicaciones electrónicas de la Unión Europea (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2005/S 130-128189).

DO UE-S 130 de 8/7/2005

Fecha límite: 28/7/2005

RO-Bucarest: Phare - Desarrollo e implementación de una solución integrada para el sistema informático, como parte de la estrategia relativa a las tecnologías de la información del Ministerio de Finanzas Públicas (Phare 2003) (Gobierno de la República de Rumania) (2005/S 130-128107).

DO UE-S 130 de 8/7/2005

Fecha límite: 8/8/2005

L-Luxemburgo: Concurso nº 6038 - Realización de sitios de información que utilizan el software WCM («web content management») Documentum (Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas) (2005/S 131-129177).

DO UE-S 131 de 9/7/2005

Fecha límite: 30/8/2005

B-Bruselas: Estudio sobre la aplicación de la Directiva 2001/29/CE relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información y sobre los efectos producidos por la misma en las legislaciones de los Estados miembros (Comisión Europea, DG Mercado Interior y Servicios) (2005/S 131-129166).

DO UE-S 131 de 9/7/2005

Fecha límite: 12/8/2005

L-Luxemburgo: Concurso nº 6121: servicios informáticos: mantenimiento y desarrollo de software, administración del sistema, asistencia técnica y consultoría (Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas) (2005/S 133-131094).

DO UE-S 133 de 13/7/2005

Fecha límite: 12/8/2005

B-Bruselas: Modelos de evaluación y herramientas para valorar la innovación y el desarrollo sostenible a escala comunitaria (Comisión Europea, DG Sociedad de la Información y Medios de Comunicación) (2005/S 135-133215).

DO UE-S 135 de 15/7/2005

Fecha límite: 2/9/2005



## Transporte

MW-Lilongüe: FED - Asistencia técnica al Departamento de Planificación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. El objeto de este

## LICITACIONES



Transportes

contrato consiste en mejorar la capacidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para mejorar sus funciones en materia de desarrollo político, coordinación sectorial y control de las instituciones del sector de los transportes; facilitar el desarrollo de un programa completo de inversiones para el sector viario; y preparar el terreno para la aplicación eficaz de los programas posteriores financiados por el FED, tanto para el mantenimiento viario pendiente como para la consolidación general de la capacidad (África Austral - República de Malawi) (2005/S 126-123968).

DO UE-S 126 de 2/7/2005

Fecha límite: 10/8/2005

B-Bruselas: Estudio relativo al desarrollo de un código de aviación europeo (Comisión Europea, DG Energía y Transporte) (2005/S 128-126167).

DO UE-S 128 de 6/7/2005

Fecha límite: 29/8/2005

B-Bruselas: Estudio sobre embarcaciones que producen menores cantidades de residuos - Situación actual y oportunidades futuras de promocionar el aumento de buques más limpios (Agencia Europea de Seguridad Marítima) (2005/S 129-127178).

DO UE-S 129 de 7/7/2005

Fecha límite: 19/8/2005

B-Bruselas: Mantenimiento, validación y desarrollo posterior de SafeSeaNet. El presente contrato de servicios deberá permitir a la EMSA explotar el sistema SafeSeaNet con una disponibilidad de 24h/día (Agencia Europea de Seguridad Marítima) (2005/S 134-132220).

DO UE-S 134 de 14/7/2005

Fecha límite: 25/8/2005

B-Bruselas: Estudio sobre el impacto de la introducción de la negociación de las franjas horarias secundarias en los aeropuertos de la Unión Europea (Comisión Europea, DG Energía y Transportes) (2005/S 134-132219).

DO UE-S 134 de 14/7/2005

Fecha límite: 28/7/2005

TR-Ankara: Asistencia técnica a la reestructuración y al refuerzo del sector ferroviario turco, incluyendo el suministro de un sistema de información para la gestión financiera y la plataforma informática necesaria (Turquía) (2005/S 134-132137).

DO UE-S 134 de 14/7/2005

Fecha límite: 15/8/2005

## CONVOCATORIA DE PROGRAMAS



### Cultura

Convocatoria de propuestas - DG EAC nº 39/05 - Cultura 2000: convocatoria de propuestas 2006. DO UE-C 172 de 12/7/2005, pg. 31  
Fecha límite: 17/10/2005 (para los proyectos anuales y de traducción) y 28/10/2005 (para los proyectos plurianuales)



Educación

### Educación y universidad

Convocatoria de propuestas - EAC22/2005 - Tempus III: Guía del candidato 2005/2006. DO UE-C 170 de 9/7/2005, pg. 16  
Fecha límite: 15/10/2005 y 15/2/2006 (Plazos anuales para la presentación de solicitudes de becas individuales de movilidad); 15/10/2005 y 15/2/2006 (Plazos anuales para la presentación de solicitudes de medidas estructurales y complementarias) y 15/12/2005 (Plazo anual para la presentación de solicitudes relativas a proyectos europeos conjuntos)



I + D

### Investigación y desarrollo

Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación. Anexo I: Título de la convocatoria: Convocatoria temática en el campo de la «Calidad y seguridad de los alimentos» (Referencia de la convocatoria: FP6-2005-FOOD-4-A). Anexo II: Título de la convocatoria: Convocatoria temática en el campo de la «Calidad y seguridad de los alimentos» (Referencia de la convocatoria: FP6-2005-FOOD-4-B). Anexo III: Título de la convocatoria: Convocatoria temática en el campo de la «Calidad y seguridad de los alimentos» (Referencia de la convocatoria: FP6-2005-FOOD-4-C).

DO UE-C 170 de 9/7/2005, pg. 18

Fecha límite: 5/10/2005 (Anexos I y II) y 8/2/2006 (Anexo III)

Convocatorias de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación. - Campo temático prioritario: Aeronáutica y espacio, Sistemas de energía sostenibles y Transporte de superficie sos-

tenible - Referencia de la convocatoria: FP6-2005-TREN-4-Aero/FP6-2005-TREN-4.  
DO UE-C 168 de 8/7/2005, pg. 64  
Fecha límite: 4/11/2005 (para "Aeronáutica y espacio") y 22/12/2005 (para "Sistemas de energía sostenibles" y "Transporte de superficie sostenible")

Convocatorias de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación - Campo temático prioritario Ciencias de la vida, genómica y biotecnología aplicadas a la salud - Referencias de las convocatorias: FP6-2005-LIFESCIHEALTH-6, FP6-2005-LIFESCIHEALTH-7.  
DO UE-C 168 de 8/7/2005, pg. 54  
Fecha límite: 9/11/2005



Política Industrial y Pyme

### Política industrial y pyme

Media PLUS - desarrollo, distribución y promoción (2001-2006) - Anuncio de convocatoria de propuestas INFSO-MEDIA/07/2005 - Medidas destinadas a apoyar la participación de las obras y los profesionales europeos en los festivales de cine organizados en los países no miembros del programa MEDIA.

DO UE-C 166 de 7/7/2005, pg. 52

Fecha límite: 29/8/2005

Convocatoria de propuestas - DG INFSO N° 08/05 - Apoyo a la distribución transnacional de películas europeas - Apoyo a los agentes de venta internacional de películas europeas.

DO UE-C 166 de 7/7/2005, pg. 57

Fecha límite: 16/9/2005



Política Regional

### Política regional y de cohesión

Convocatoria de propuestas - DG EAC nº 24/05 - Promoción de la ciudadanía europea activa - Apoyo a las acciones de hermanamiento de ciudades - Conferencias, seminarios de formación y campañas de información 2006.

DO UE-C 172 de 12/7/2005, pg. 29

Fecha límite: 17/10/2005 (para los proyectos que den comienzo entre el 15/4/2006 y el 31/8/2006) y 1/3/2006 (para los proyectos que den comienzo entre el 1/9/2006 y el 31/12/2006)

## DOCUMENTOS OFICIALES



### Agricultura

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establece la organización común de mercados en el sector del azúcar./ Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (CE) nº 1782/2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores./ Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se establece un régimen temporal para la reestructuración del sector del azúcar en la Comunidad Europea y se modifica el Reglamento (CE) nº 1258/1999 sobre la financiación de la política agrícola común [SEC(2005) 808].  
COM(2005) 263 de 22/6/2005

Propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO por el que se establecen medidas complementarias para los países signatarios del Protocolo del Azúcar afectados por la reforma del régimen comunitario del azúcar [SEC(2005) 828].  
COM(2005) 266 de 22/6/2005

Propuesta de DECISIÓN DE LA COMISIÓN relativa a la comercialización, de conformidad con la Directiva 2001/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de un producto de maíz (*Zea mays L.*, línea 1507) modificado genéticamente para darle resistencia a ciertas plagas de lepidópteros y tolerancia al herbicida glufosinato de amonio.  
COM(2005) 284 de 29/6/2005

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se suprime el contingente arancelario para las importaciones de café soluble del código NC 2101 11 11.  
COM(2005) 294 de 1/7/2005

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición de la Comunidad sobre una propuesta de Recomendación relativa a los peces de piscifactoría, que debe adoptarse en la 47ª reunión del comité permanente del Convenio Europeo relativo a la protección de los animales en las explotaciones (que se celebrará en Estrasburgo en noviembre de 2005).  
COM(2005) 297 de 4/7/2005



### Asuntos de justicia e interior

Notificaciones de la República Checa en relación con la reciprocidad de los visados.  
DO UE-C 163 de 5/7/2005, pg. 1

Consejo: Plan de Acción de la UE en materia de lucha contra la droga (2005-2008).  
DO UE-C 168 de 8/7/2005, pg. 1

Convenio relativo a la adhesión de la República Checa, de la República de Estonia, de la República de Chipre, de la República de Letonia, de la República de Lituania, de la República de Hungría, de la República de Malta, de la República de Polonia, de la República de Eslovenia y de la República Eslovaca al Convenio sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales, abierto a la firma en Roma el 19 de junio de 1980, así como a los Protocolos Primero y Segundo relativos a su interpretación por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.  
DO UE-C 169 de 8/7/2005, pg. 1

Declaración relativa al Reglamento nº 851/2005 del Consejo, de 2 de junio de 2005, que modifica el Reglamento (CE) nº 539/2001 en lo que respecta al mecanismo de reciprocidad.  
DO UE-C 172 de 12/7/2005, pg. 1

Presupuesto para 2006 de Europol.  
DO UE-C 174 de 1/7/2005, pg. 1

Propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1348/2000 del Consejo, de 29 de mayo de 2000, relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil.  
COM(2005) 305 de 7/7/2005



### Asuntos sociales

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE, AL CES Y AL CDR - Estrategia marco contra la discriminación y por la igualdad de oportunidades para todos [SEC(2005) 689].  
COM(2005) 224 de 1/6/2005

Propuesta de DECISIÓN DEL PE Y DEL CONSEJO relativa al Año europeo de la igualdad de oportu-

## DOCUMENTOS OFICIALES



nidades para todos (2007). Hacia una sociedad justa [SEC(2005) 690].  
COM(2005) 225 de 1/6/2005

### Competencia

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE - Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones: Ayuda N 162-B/2004 (País Vasco): Programa de apoyo a la investigación. Sector pesquero.  
DO UE-C 159 de 30/6/2005, pg. 24

Comunicación de la Comisión relativa a los tipos de interés de recuperación de las ayudas de Estado y los tipos de referencia / de actualización para 25 Estados miembros aplicables a partir del 1 de enero de 2005 - Publicado de conformidad con el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 794/2004 de la Comisión de 21 de abril de 2004 (DO UE-L 140 de 30/4/2004, pg. 1) y la Comunicación de la Comisión relativa al método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (DO UE-C 273 de 9/9/1997, pg. 3).  
DO UE-C 172 de 12/7/2005, pg. 18



### Integración europea e instituciones

Dictámenes del Comité de las Regiones (58º Pleno, 23-24 febrero 2005).  
DO UE-C 164 de 5/7/2005, pg. 1

Comunicaciones: Acta de la Sesión del Parlamento Europeo (Pleno de 13-14 octubre 2005).  
DO UE-C 166 E de 7/7/2005, pg. 1

Comunicaciones: Tribunal de Justicia.  
DO UE-C 171 de 9/7/2005, pg. 1

Documentos COM distintos de las propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.  
DO UE-C 172 de 12/7/2005, pg. 21

Propuestas legislativas adoptadas por la Comisión.  
DO UE-C 172 de 12/7/2005, pg. 24

Posiciones comunes del Consejo (23/2005 a 24/2005).  
DO UE-C 172 E de 12/7/2005, pg. 1

Comunicaciones: Acta de la Sesión del Parlamento Europeo (Pleno de 24-28 octubre 2004).

DO UE-C 174 E de 1/7/2005, pg. 1



Medio Ambiente

### Medio ambiente

Anuncio a los usuarios de la Unión Europea de sustancias reguladas autorizadas para usos esenciales en 2006 en la Comunidad con arreglo al Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.

DO UE-C 168 de 8/7/2005, pg. 20

Anuncio a los exportadores de la Unión Europea que se propongan exportar en 2006 sustancias reguladas que agotan la capa de ozono con arreglo al Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.

DO UE-C 168 de 8/7/2005, pg. 27

Anuncio a los importadores que se propongan importar en 2006 a la Unión Europea sustancias reguladas que agotan la capa de ozono con arreglo al Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las sustancias que agotan la capa de ozono.

DO UE-C 168 de 8/7/2005, pg. 33

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO que modifica el anexo II de la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los vehículos al final de su vida útil.

COM(2005) 291 de 1/7/2005

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE con arreglo al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE acerca de la Posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de un Reglamento del PE y del Consejo sobre determinados gases fluorados de efecto invernadero; y de una Directiva del PE y del Consejo relativa a las emisiones procedentes de sistemas de aire acondicionado en vehículos de motor y por la que se modifica la Directiva 70/156/CEE.

COM(2005) 296 de 1/7/2005

## DOCUMENTOS OFICIALES

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE con arreglo al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE acerca de la posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción del Reglamento del PE y del Consejo relativo a los trasladados de residuos.

COM(2005) 303 de 1/7/2005



Política Industrial  
y Pyme

### Política industrial y pyme

Información sobre la fecha a partir de la cual serán aplicables los apartados 11 a 14, 21, 23 a 26, 32, 33 y 36 del artículo 1 del Reglamento (CE) nº 422/2004 del Consejo, de 19 de febrero de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 40/94 sobre la marca comunitaria.

DO UE-C 163 de 5/7/2005, pg. 8

Anuncio de conclusión de una investigación de salvaguardia sobre las importaciones de algunos productos textiles originarios de la República Popular China.

DO UE-C 170 de 9/7/2005, pg. 9

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la adhesión de la Comunidad al Reglamento nº 55 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas relativo a las prescripciones uniformes sobre la homologación de los dispositivos mecánicos de acoplamiento de vehículos combinados.

COM(2005) 19 de 28/1/2005

DICTAMEN DE LA COMISIÓN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251, apartado 2, párrafo tercero, letra c), del Tratado CE sobre las enmiendas del PE a la Posición común del Consejo relativa a la propuesta de DIRECTIVA DEL PE Y DEL CONSEJO por la que se modifica la directiva 74/408/CEE del Consejo, relativa a los vehículos de motor, en cuanto a los asientos, sus anclajes y reposacabezas./ ... que modifica la propuesta de la Comisión.

COM(2005) 309 de 5/7/2005



Política  
Regional

### Política regional y de cohesión

Propuesta de DECISIÓN DEL PE Y DEL CONSEJO sobre la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, en aplicación del apartado 3 del Acuerdo interinstitucional de 7 de noviembre de 2002 entre el Parlamento Europeo, el Consejo

y la Comisión sobre la financiación del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, que complementa el Acuerdo interinstitucional de 6 de mayo de 1999 sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario.

COM(2005) 247 de 6/6/2005



Relaciones Exteriores

### Relaciones exteriores

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma de un Protocolo anejo al Acuerdo marco de comercio y cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Hungría, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia, y la República Eslovaca.

COM(2005) 281 de 28/6/2005

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE - Información financiera sobre los Fondos Europeos de Desarrollo.

COM(2005) 287 de 29/6/2005



Transportes

### Transporte

Conclusiones del Consejo sobre el desarrollo de la política exterior comunitaria en el sector de la aviación.

DO UE-C 173 de 13/7/2005, pg. 1

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y aplicación provisional del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Croacia sobre determinados aspectos de los servicios aéreos./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Croacia sobre determinados aspectos de los servicios aéreos.

COM(2005) 159 de 22/4/2005

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE Y AL CONSEJO sobre el despliegue del sistema europeo de señalización ferroviaria ERTMS/ETCS [SEC(2005) 903].

COM(2005) 298 de 4/7/2005

## DOCUMENTOS OFICIALES



Unión Económica  
y Monetaria

### Unión económica y monetaria

Dictamen nº 4/2005 del Tribunal de Cuentas sobre una propuesta de Decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas y una propuesta de Reglamento del Consejo sobre las medidas de aplicación de la corrección de desequilibrios presupuestarios de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Decisión del Consejo, de (...), sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas.

DO UE-C 167 de 7/7/2005, pg. 1

Comunicación de la Comisión sobre el Informe Financiero (informe de actividad y estados financieros) de la CECA en liquidación, a 31 de diciembre de 2004.

DO UE-C 168 de 8/7/2005, pg. 24

Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas./ INFORME DE LA COMISSION AL CONSEJO Y AL PE - Informe sobre la aplicación de las disposiciones del nuevo Reglamento financiero.

COM(2005) 181 de 3/5/2005

## ARTÍCULOS DE REVISTA



Transportes

### Transporte

MEDRANO, Carlos: "Transporte aéreo; ¿Quién sobrevivirá en el futuro?", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 246 (julio 2005), 29-31

MUÑOZ-REPISO IZAGUIRRE, Carlos: "Políticas de seguridad en el transporte por carretera", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 246 (julio 2005), 33-39.

AA.VV: Monográfico "La política común de transportes", *Noticias de la Unión Europea* (Valencia), 245 (junio 2005).

Unión Económica  
y Monetaria

### Unión económica y monetaria

SMITS, René: "The European Constitution and EMU: An Appraisal", *Common Market Law Review* (The Hague), 42, nº 2 (april 2005), 425-468.

NIETO SOLÍS, José Antonio: "Consecuencias financieras de la ampliación: siete cuestiones básicas", *Cuadernos Europeos de Deusto* (Bilbao), 31-2004, 137-155.

AGUIAR, Álvaro y Manuel M.F. MARTINS: "The preferences of the Euro Area Monetary Policy-Maker", *Journal of Common Market Studies* (Oxford), 43, nº 2, (June 2005), 221-250.

HERRMANN, Andrea: "Converging divergence: how competitive advantages condition institutional change under EMU", *Journal of Common Market Studies* (Oxford), 43, nº 2, (June 2005), 287-310.

MAES, Ivo y Amy VERDUN: "Small States and the creation of EMU: Belgium and the Netherlands, pace-setters and gate-keepers", *Journal of Common Market Studies* (Oxford), 43, nº 2, (June 2005), 327-348.

SCHELKLE, Waltraud: "The political economy of Fiscal Policy co-ordination in EMU: from disciplinarian device to insurance arrangement", *Journal of Common Market Studies* (Oxford), 43, nº 2, (June 2005), 371-391.

AA.VV.: Monográfico "El modelo económico de la Unión Europea", *Revista de Economía*.

*Información Comercial Española*. (Madrid), 820 (enero-febrero 2005),

FERNÁNDEZ NAVARRETE, Donato: "Modelo económico de la Unión Europea: fundamentos y limitaciones", *Revista de Economía. Información Comercial Española*. (Madrid), 820 (enero-febrero 2005), 11-32.

BLÁZQUEZ NAVARRO, Irene: "La distribución de competencias económicas en la UE. Aplicabilidad de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad", *Revista de Economía. Información Comercial Española*. (Madrid), 820 (enero-febrero 2005), 33-53.

VIÑALS ÍÑIGUEZ, José: "El modelo económico y social europeo: ¿Una trinidad inconsistente?", *Revista de Economía. Información Comercial Española*. (Madrid), 820 (enero-febrero 2005), 55-71.

MALO DE MOLINA, José Luis: "La Política Monetaria de la Eurozona: implantación y evolución", *Revista de Economía. Información Comercial Española*. (Madrid), 820 (enero-febrero 2005), 73-86.

ANGEL, Benjamín: "Política de cambio del euro y acuerdos de vinculación entre el euro y las monedas de terceros países", *Revista de Economía. Información Comercial Española*. (Madrid), 820 (enero-febrero 2005), 87-97.

HERNÁNDEZ GARCÍA, Gloria: "Control del déficit y endeudamiento del sector público: el Pacto de Estabilidad y Crecimiento", *Revista de Economía. Información Comercial Española*. (Madrid), 820 (enero-febrero 2005), 111-121.

MATÍAS CLAVERO, Gustavo: "La Estrategia de Lisboa sobre la Sociedad del Conocimiento: La nueva Economía", *Revista de Economía. Información Comercial Española*. (Madrid), 820 (enero-febrero 2005), 169-193.

EUROPEAN COMMISSION - DIRECTORATE-GENERAL FOR ECONOMIC AND FINANCIAL AFFAIRS: "Economic forecasts. Spring 2005", *European Economy* (Brussels), 2/2005.

# Edición-Redacción



## Coordinadores

De Epalza Azqueta, Camila  
Iturrate Bizkargüenaga, Elena

Arrow Comunicación  
Llamas Fernández, Santiago  
Luaces Fernández, Iñaki  
Mayor Beitia, Alberto



## Diseño

Valentín Álvarez



## Diseño cubierta

Arrow Comunicación



## Impresión

Gráficas Santamaría, S.A.

La opinión vertida en Europa-Euskadi no compromete a la Red Vasca de Información Europea



## Red Vasca de Información Europea (REVIE)

Europako Informazioaren  
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

**EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentroen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentroen ekintzak koordinatzu.**

### Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



	• Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak	945 01 80 57
	• Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundiak	945 18 18 18
	• Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundiak	94 406 80 00
	• Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foru Aldundiak	943 11 22 90
	• EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELeK (Euskadiko Udalen Elkarteak)	94 423 15 00
	• Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilbao Merkataritza Ganbarako Empresa Informaziorako Europako Zentroak	94 470 65 00
	• Cámara de Gipuzkoa Gipuzkoako Bazkunkdea Ganberak	943 00 03 00
	• Empresarios Alaveses Arabako Empresariak	945 00 04 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 413 90 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 601 36 51/52
	• Eurobiblioteca de Bizkaia Bizkaiko Euroliburutegiak	94 406 69 46
	• Casa de Cultura Ignacio Aldecoa. Eurobiblioteca de Álava Ignacio Aldecoa Kultura Etxea. Arabako Euroliburutegiak	945 18 19 44
	• Info-Point de Alava Arabako Info-Pointak	945 18 19 00
	• MENDIKOI Europe Direct	945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentrora.

[www.revie.org](http://www.revie.org)

**Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean**